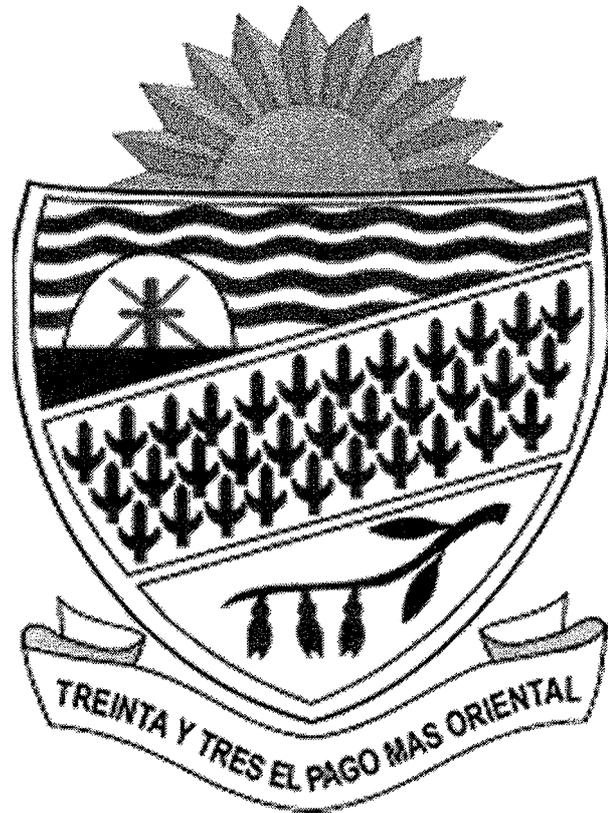


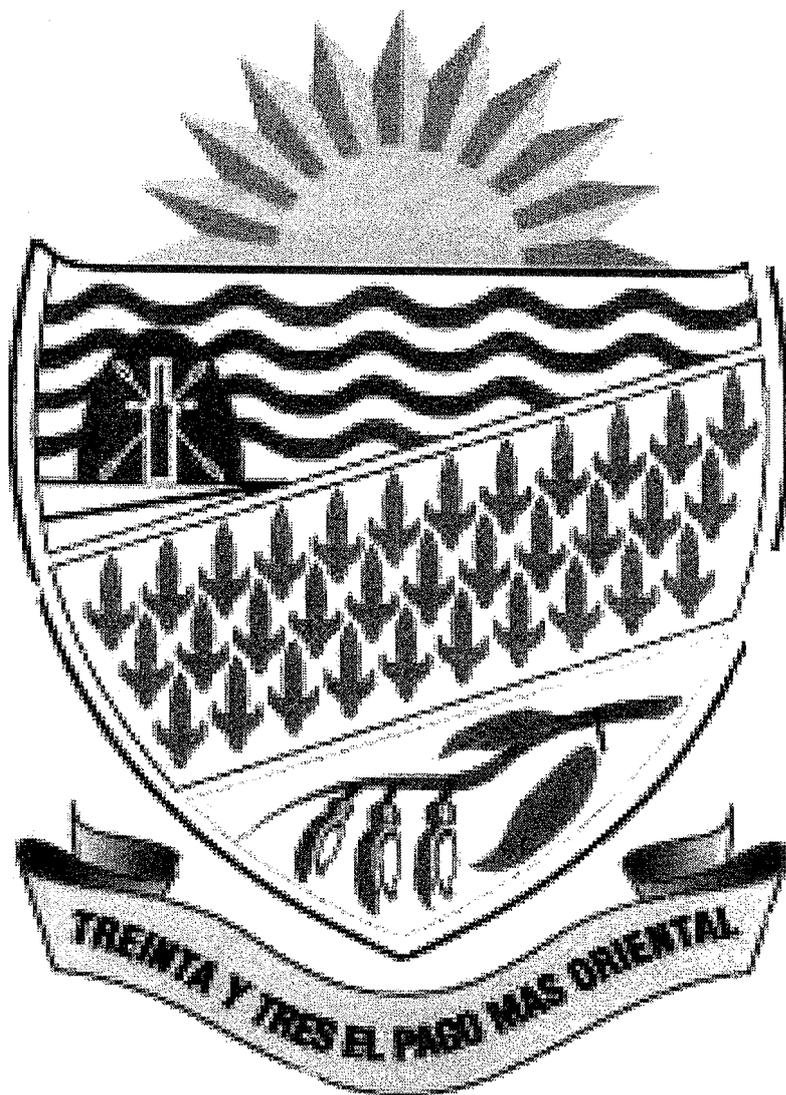
JUNTA DEPARTAMENTAL



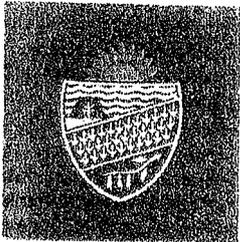
LEGAJO

SESION ORDINARIA Nº 61

- FECHA 16 / 11 / 2022 -



INFORMES



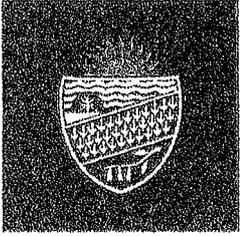
Treinta y Tres, 7 de noviembre de 2022.-

**INFORME COMISION DE OBRAS PÚBLICAS,
ACONDICIONAMIENTO URBANO, VIALIDAD Y
NOMENCLATOR.-**

VISTO: El expediente N° 2022/1/327, referente al Plan Local de Ordenamiento Territorial de la Ciudad Vergara.-

CONSIDERANDO: Que esta Comisión ha estudiado en profundidad el tema. Se ha reunido con diferentes actores, y ha tenido reuniones de intercambio con la dirección de Arquitectura y de Ordenamiento Territorial y M. Ambiente del Ejecutivo, para realizar adecuaciones y/o propuestas.-

ATENTO: A lo antes expuesto, la Comisión de Obras Públicas, Acondicionamiento Urbano, Vialidad y Nomenclator a la Junta sugiere aprobar el siguiente proyecto de decreto.-



Junta Departamental TREINTA Y TRES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 1.- Disposiciones Generales

Apruébese el Instrumento de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la ciudad de Vergara y su micro región (en adelante PLAN LOCAL), contenido en las disposiciones del presente Decreto, así como la correspondiente cartografía, fichas normativas y documentos constitutivos incluidos en el mismo.

Artículo 2.- Definición del PLAN LOCAL

El PLAN LOCAL, como instrumento de ordenamiento territorial, en su formulación, ejecución, supervisión y evaluación, constituye un sistema continuo para la gestión del territorio y está integrado por normas jurídicas orientadas al desarrollo sustentable del ámbito de aplicación. Las acciones y actuaciones sobre el territorio, deberán ajustarse a las previsiones establecidas en el PLAN LOCAL, sin perjuicio del

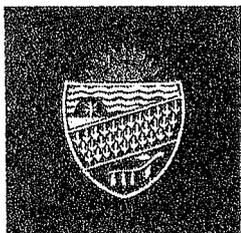
principio de libertad consagrado en el artículo 10 de la Constitución de la República, siendo fiscalizadas y supervisadas por las autoridades con competencia urbanística y territorial.

Artículo 3.- Marco Normativo

El presente Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de la ciudad de Vergara y su micro región, se integra en el sistema normativo de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, constituido por el conjunto de normas de legislación nacional y departamental vigentes en esa materia y especialmente en las disposiciones de los Artículos 7, 47, 72 y 332 de la Constitución de la República, Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, sus modificativas y los respectivos decretos reglamentarios (Decreto N° 221/09, del 11 de mayo de 2009; Decreto N° 400/09, de 26 de agosto de 2009; Decreto N° 523/09, de 16 de noviembre de 2009); Leyes N° 18.567, de 13 de setiembre de 2009, Ley N° 18.644 de 12 de febrero de 2010 y Ley N° 18.653 de 15 de marzo de 2010

Manuel Lavalleja 1146 - Email: correo@juntatreintaytres.gub.uy

Página web: www.juntatreintaytres.gub.uy - Tels. 445 2 20 46 - Fax 445 2 59 00



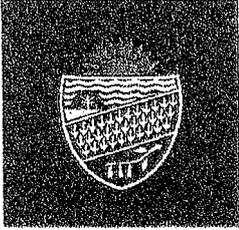
Junta Departamental TREINTA Y TRES

sobre Descentralización Política y Participación Ciudadana; Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, sobre Protección del Medio Ambiente y su reglamentación; Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, sobre Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamentación; Ley N° 15.239, de 23 de diciembre de 1981, sobre Uso y Conservación de suelos y aguas; Decreto Ley N° 14.859, de 15 de diciembre de 1978 y modificativas sobre Código de Aguas; Ley N° 18.610, de 2 de octubre de 2009, sobre Política Nacional de Aguas; Leyes N° 10.723 de 21 de abril de 1946 y Ley N° 10.866 de 25 de octubre de 1946 y modificativas sobre Centros Poblados; Ley N° 14.044, de 20 de octubre de 1971, sobre Patrimonio Cultural de la Nación y modificativas y Ley N° 9.515, de 28 de octubre de 1935, Ley Orgánica Municipal. A escala departamental, rigen las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del Departamento de Treinta y Tres, Decreto N° 07/2013 de 11 de julio de 2013; Decreto N° 27/95 de 22 de noviembre de 1995, Ordenanza sobre Trazado de

calles, amanzanamiento y fraccionabilidad; Resolución N° 3.484/947 de 28 de noviembre de 1947, referente a Edificabilidad, Ordenanza N° 8.883 de 20 de setiembre de 1952, sobre Altura de edificación; Ordenanza N° 11/87 de 23 de junio de 1987, sobre Retiros. A escala regional están vigentes las Estrategias Regionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible-Región Este, Decreto N° 08/2013, de agosto de 2013.

Artículo 4.- Ámbito de Aplicación Territorial

El ámbito de aplicación del presente PLAN LOCAL, queda definido por las divisorias de los predios padrones rurales, de acuerdo a la estructura catastral y comprende los siguientes límites de predios padrones rurales: noroeste y noreste del predio padrón rural N° 6.029, límite este del predio padrón rural N° 7.082, límite norte predios padrones rurales números 5.622, 4.816 y 5.620, límite sureste del predio padrón rural N° 5.620, límite noreste y sureste del predio padrón rural N° 4.611, A° del Parao, límite sureste de predios padrones



Junta Departamental TREINTA Y TRES

rurales números 724, 6.026 y 6.044, Cañada de la Manguera, límite suroeste del predio padrón rural N° 763, ruta nacional N° 18, límite suroeste de los predios padrones rurales números 7.899 y 7.887, límite noroeste de los predios padrones rurales números 7.887 y 718, límite norte de los predios padrones rurales números 718, 8.739, 7.259, 7.260, 7.391 y 8.883, límite oeste y norte del predio padrón rural N° 716, A° del Parao, conforme al Plano N° MI-00 – Ámbito de aplicación. Los referidos predios padrones responden al régimen y numeración de la Dirección Nacional de Catastro, al momento de la redacción del presente Decreto

Artículo 5.- Ámbito de Aplicación Subjetivo

El ámbito subjetivo de aplicación del presente instrumento se extiende a todos los habitantes de la ciudad de Vergara y su micro región y a cualquier persona física o jurídica que actúe, se proponga actuar o que desarrolle actos u operaciones técnicas y materiales regulados por el mismo, dentro de los límites establecidos en el artículo anterior.

Artículo 6.- Objetivo General del Plan Local

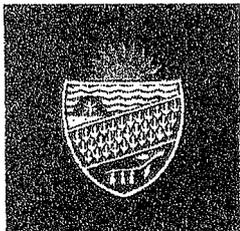
Manuel Lavalleja 1146 - Email: correo@juntatreintaytres.gub.uy
Página web: www.juntatreintaytres.gub.uy - Tels. 445 2 20 46 - Fax 445 2 59 00

Tiene como objetivo general, planificar y orientar el proceso de ocupación y uso del suelo hacia el desarrollo integrado y ambientalmente sostenible, mediante el ordenamiento del territorio y la previsión de los procesos de transformación del mismo, dentro del ámbito de aplicación establecido en el Artículo 4 del presente Decreto.

Artículo 7.- Objetivos Específicos del Instrumento

Constituyen objetivos específicos del instrumento:

- a) Propender al acceso de los servicios colectivos y equipamientos urbanos (educativos, recreativos, sanitarios) de toda la población, así como a los niveles de cobertura básicos de infraestructura (agua potable, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado público, vialidad).
- b) Regular los procesos de expansión de la mancha urbana dando continuidad a la trama urbana existente.



Junta Departamental
TREINTA Y TRES

- c) Consolidar, completar y densificar las áreas urbanizadas, en función de la existencia de numerosos predios urbanos baldíos y vacantes.
- d) Regular los procesos de uso y ocupación del suelo, en particular la urbanización en zonas con alto riesgo de inundación o de lento drenaje natural.
- e) Orientar el desarrollo de las diferentes actividades (industriales, agro-industriales, logísticas, servicios, agropecuarias, entre otras) a través del proceso de categorización de suelo, haciendo un uso racional del territorio, mediante procesos que no generen conflictos físicos y ambientales en el entorno.
- f) Mejorar el servicio de transporte colectivo de pasajeros y la posible localización de un Punto de Concentración de Transporte.
- g) Proteger y valorizar el medio ambiente y el patrimonio natural y cultural.

h) Promover el uso racional de los recursos naturales, culturales y ecosistemas frágiles, en forma sostenida y eficiente.

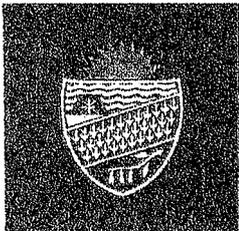
i) Promover las acciones tendientes a lograr el bien común para toda la población, mediante el goce equitativo del medio ambiente urbano y rural.

Artículo 8.- Revisión del Instrumento

La revisión del contenido del presente PLAN LOCAL, se efectuará ante el acaecimiento de las siguientes circunstancias, sin perjuicio de las competencias constitucionales y como un deber del Gobierno Departamental:

a) Será objeto de estudio y revisión una vez cumplidos 5 años desde su aprobación por la Junta Departamental.

b) Constatación de transformaciones territoriales de tal importancia, que motiven la alteración de las líneas estratégicas vigentes.



Junta Departamental TREINTA Y TRES

- c) Podrá asimismo ser objeto de revisión y/o modificación durante su vigencia, cuando se procuren nuevos criterios respecto de alguno de los aspectos sustanciales, motivados por la necesidad de adoptar un modelo territorial distinto al presente, o por la aparición de circunstancias supervinientes cuya influencia en el proceso territorial lo justifique.
- d) Ante situaciones de emergencia enmarcadas en las actuaciones de los Comités Nacional y Departamental de Emergencia adecuadamente fundadas, el Ejecutivo Departamental podrá tomar resoluciones motivadas en la necesidad de salvaguardar el interés público, que afecten transitoriamente y parcialmente al PLAN LOCAL, debiendo dar inmediata comunicación a la Alcaldía y a la Junta Departamental. Hasta tanto la Junta Departamental no se pronuncie, o el Ejecutivo Departamental de oficio no las derogue, las resoluciones modificatorias se mantendrán vigentes.

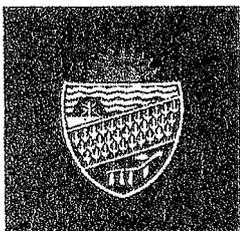
En todos los casos, las modificaciones no podrán ser contrarias a los objetivos de protección ambiental del presente PLAN LOCAL.

Artículo 9.- Modificación del Instrumento

De las interpretaciones y modificaciones

Sin perjuicio de las normas que regulan la interpretación de las normas jurídicas y de las competencias constitucionales y legales de los órganos del Gobierno Departamental en materia de interpretación y aplicación, cuando se presenten imprecisiones o contradicciones en las disposiciones normativas incluidas en el presente Decreto, se aplicarán las siguientes reglas de prevalencia para resolución de conflictos:

- a) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo



Junta Departamental TREINTA Y TRES

Sostenible, de 18 de junio 2008, el Intendente Departamental por resolución fundada y con expresión de los extremos fácticos, técnicos o políticos podrá remitir a la Junta Departamental para su consideración toda modificación en determinaciones definidas como no sustanciales, que tienda a mejorar las calidades del instrumento, sin seguir los procedimientos de participación social previstos en la ley anteriormente mencionada, sin perjuicio que las mismas deberán ser establecidas por normas de igual jerarquía.

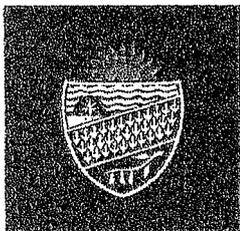
- b) A los efectos de la aplicación del PLAN LOCAL se consideran como aspectos no sustanciales: identificación errónea de padrones, errores tipográficos, alturas máximas, FOS, retiros, servidumbres "non edificandi", ajustes evidentes de parámetros o límites y alteraciones en los Reglamentos de los Entes Públicos. Para estos casos, el procedimiento se iniciará ante la Intendencia Departamental por iniciativa propia o de cualquier

interesado, requiriéndose en la tramitación los informes técnicos del caso. Podrán corregirse los errores mencionados en el presente literal, directamente por resolución del Intendente, pudiendo culminar el procedimiento con la remisión de la iniciativa a la Junta Departamental para su aprobación por mayoría simple y se cumplirá con el artículo 26 de la ley 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de 18 de junio de 2008, en lo relativo a las publicaciones. En todos los casos, la

modificación de los parámetros anteriormente mencionados, no podrá ser contraria a los objetivos de protección ambiental del presente PLAN LOCAL.

c) En supuestos de contradicción entre las determinaciones de la documentación gráfica de los planos de ordenamiento (cartografía normativa) y las disposiciones escritas del Decreto, prevalecerán el contenido de las disposiciones escritas que tengan el carácter de normas sobre las que resulten de los planos de ordenación,

salvo que del conjunto de documentos del instrumento



Junta Departamental TREINTA Y TRES

de planeamiento, y especialmente de su Memoria de Ordenamiento resultase patente que el espíritu y finalidad de los objetivos perseguidos se complementa mejor con la interpretación derivada del documento de la Cartografía Normativa. Asimismo, las disposiciones incorporadas en la Cartografía Normativa prevalecerán sobre las disposiciones escritas del Decreto que tengan el carácter de recomendación.

- b) Si se dieran contradicciones en las determinaciones escritas de la normativa del presente Decreto, son prevalentes las disposiciones que tengan el carácter de normas frente a las que tengan carácter de recomendación.
- e) Si las contradicciones acontecen entre disposiciones vinculantes que tienen idéntico carácter de normas, son de aplicación prevalente aquellas identificadas en el instrumento como estructurales frente a las complementarias de éstas.
- f) Cuando las correcciones de errores se refieran a las disposiciones escritas, se publicará en el Diario Oficial el Decreto o Resolución que autorice la subsanación.

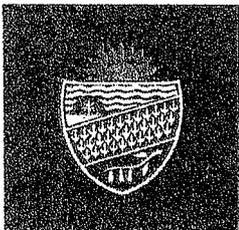
Artículo 10.- Planificación derivada y complementaria

El Intendente Departamental de Treinta y Tres, con base en la recomendación fundada de equipos técnicos competentes, promoverá la elaboración de los instrumentos de ordenamiento territorial complementarios o derivados del presente PLAN LOCAL, necesarios para efectivizar las transformaciones materiales y jurídicas del suelo en el ámbito definido en el artículo N° 4 de este Decreto, en especial Programas de Actuación Integrada, Planes Parciales y Planes Sectoriales.

Artículo 11.- Documentos constitutivos

Son documentos constitutivos del presente PLAN LOCAL:

- a. Memoria Informativa
- b. Memoria de Ordenación
- c. Memoria Normativa
- d. Anexos Cartográficos
- e. Proyecto de Decreto



Junta Departamental
TREINTA Y TRES

f. Fichas Normativas

g. Informe Ambiental Estratégico

Artículo 12.- Vigencia del instrumento El presente instrumento entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.

CAPÍTULO II

CATEGORIZACIÓN Y USO DEL SUELO

Artículo 13.- Categorización y Uso de Suelo

Dentro del ámbito de aplicación del presente instrumento, la categorización del suelo queda establecido en el Plano N° MO 02 - Categorización de suelo, en el cual se determinan los límites de las áreas: Suelo Categoría Urbana Consolidado, Suelo Categoría Urbana No Consolidado, Suelo Categoría Urbana Subcategoría Parquizable, Suelo Categoría Suburbana con Destino a Infraestructuras, Suelo Categoría Rural Subcategoría Productivo, Suelo Categoría Rural Subcategoría Natural y Suelo Categoría 6 Rural con el Atributo de



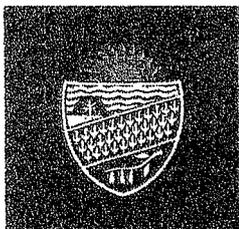
Potencialmente Transformable a Urbano, de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 31, 32, 33 y 34 de ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Artículo 14.- Suelo Categoría Urbano

El suelo categoría urbano comprende las áreas de territorio que cuentan con las infraestructuras y servicios en forma regular y total, así como aquellas áreas parcialmente urbanizadas, en las que el instrumento de ordenamiento territorial pretende mantener o consolidar el proceso de urbanización.

Artículo 15.- Suelo Categoría Urbano Consolidado

Se define como suelo categoría urbano consolidado, cuando se trate de áreas urbanizadas dotadas al menos de redes de agua potable, drenaje de aguas pluviales, red vial pavimentada, evacuación de aguas servidas, energía eléctrica y alumbrado público; todo ello en calidad y proporción



Junta Departamental TREINTA Y TRES

adecuada a las necesidades de los usos a que deban destinarse las parcelas. La delimitación del área se encuentra representada en el Plano N° MO 02 - Categorización de suelo y se codifica U-c.

Artículo 16.- Suelo Categoría Urbano No Consolidado

Se define como suelo categoría urbano no consolidado, cuando se trate de áreas en las que aun existiendo un mínimo de redes de infraestructuras, las mismas no sean suficientes para dar servicio a los usos previstos por el instrumento. Asimismo podrán tener la categoría de suelo categoría urbano no consolidado, las zonas degradadas o en desuso que, de conformidad con las previsiones de los instrumentos, deban ser objeto de actuaciones con la finalidad de su consolidación o renovación.

La delimitación del área se encuentra representada en el Plano N° MO 02 - Categorización de suelo y se codifica U-nc.

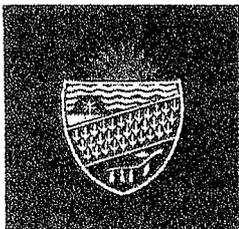
Artículo 17.- Suelo Categoría Urbano Subcategoría Urbano Parquizable.

Queda definida como: aquellos espacios que, siendo urbanos, se reservarán para la creación de parques y la instalación de equipamientos asociados a la recreación que se adapten a eventos de inundación propios de estos sectores. No se admitirá la construcción de viviendas, centros educativos, de salud, así como cualquier otra infraestructura edilicia de carácter permanente.

La delimitación del área se encuentra representada en el Plano N° MO 02 - Categorización de suelo y se codifica U-pq.

Artículo 18.- Suelo Categoría Suburbana con Destino a Infraestructuras (industrial, agroindustrial, logística, servicios, tecnológicos, investigación)

Comprende aquellas áreas del territorio cuyo destino sea exclusivamente para actividades industriales, agroindustriales, logísticas y de servicios, y aquellas actividades que por su funcionamiento, escala edilicia y características propias, producen molestias o interferencias



Junta Departamental TREINTA Y TRES

con el entorno. No se permiten aquellas construcciones con fines habitacionales, así como las actividades que presenten riesgo de contaminación ambiental producidos por efluentes o emisiones, ya sean materiales, energéticos, hídricos, sonoros, olores, partículas, humos o gases y que a pesar de las tecnologías aplicadas para disminuir sus efectos negativos, requieren grandes zonas de expansión y/o aislamiento para que su control resulte efectivo.

La delimitación del área se encuentra representada en el Plano N° MO 02 - Categorización de suelo y se codifica SU-i.

Artículo 19.- Suelo Categoría Suburbana con Destino Recreativo comprende aquellas áreas del territorio cuyo destino sea exclusivamente para actividades recreativas, donde no se permiten aquellas construcciones con fines habitacionales, así como las actividades con fines industriales.

La delimitación del área se encuentra representada en el Plano N° MO 02 - Categorización de suelo y se codifica SU-re.

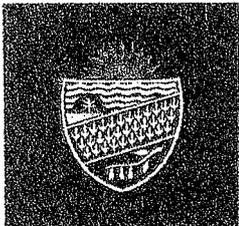
Artículo 20.- Suelo Categoría Suburbana con destino servicios y logísticos

Comprende aquellas áreas del territorio cuyo destino sea exclusivamente para actividades de servicios y logística, donde no se permiten aquellas construcciones con fines habitacionales, así como las actividades con fines industriales.

Queda exceptuada el área correspondiente a humedales palustres según el Plan Estratégico 2015-2020 y en función del inventario de humedales presente en el Observatorio Ambiental Nacional de la DINAMA.

La delimitación del área se encuentra representada en el Plano N° MO 02 - Categorización de suelo y se codifica SU-Is.

Artículo 21.- Suelo Categoría Rural Productivo con el Atributo de Potencialmente Transformable a Suelo Categoría Urbano



Junta Departamental
TREINTA Y TRES

Corresponde a espacios territoriales donde se reserva suelo rural para su transformación en suelo urbano, previendo futuros incrementos poblacionales y frente a la necesidad de incorporar nuevas áreas urbanas.

La delimitación del área se encuentra representada en el Plano N° MO 02 - Categorización de suelo y se codifica PTU.

Artículo 22.- Suelo Categoría Rural Natural

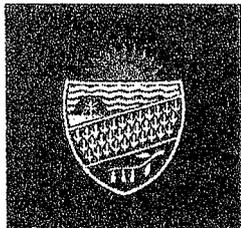
Se categoriza como suelo categoría rural natural, en aplicación de lo previsto en el artículo 31 de la ley N° 18.308, ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de Junio de 2008, las áreas ocupadas por monte nativo a ambas márgenes del A° del Parao, A° de las Islas y Cañada de Olería en su desembocadura en el A° del Parao; así como las áreas definidas como humedales palustres según el Plan Estratégico 2015-2020 y en función del inventario de humedales presente en el Observatorio Ambiental Nacional de DINAMA. En esta categorización de suelo queda prohibida toda actividad humana que signifique remover el tapiz vegetal existente y todo tipo de depósito, manipulación y uso de

productos agroquímicos, con el fin de mantener el medio natural y la biodiversidad. No se admite la instalación de industrias o depósitos o locales de servicios que almacenen, manipulen o viertan productos que pudieran ser perjudiciales para el ambiente como consecuencia del arrastre, dilución o infiltración producto de una inundación. Están prohibidas las infraestructuras vinculadas a las actividades de tambo; cría, recría y engorde de cerdos; y aquellas relacionadas con la actividad avícola.

La delimitación del área se encuentra representada en el Plano N° MO 02 - Categorización de suelo y se codifica SRN.

Artículo 23.- Suelo Categoría Rural Productivo

Se categoriza como suelo categoría rural productivo al total del área comprendida por los suelos del ámbito de aplicación del presente PLAN LOCAL, no incluidos en las categorías y sub categorías indicadas en los artículos precedentes, en aplicación de lo previsto en el artículo 31 de la ley N° 18.308, del 18 de junio de 2008. La delimitación del área se encuentra



Junta Departamental TREINTA Y TRES

representada en el Plano N° MO 02 - Categorización de suelo y se codifica SRP.

CAPÍTULO III

DESARROLLO URBANO

Artículo 24.- Constituyen lineamientos estratégicos para el desarrollo urbano:

- a) Planificar el crecimiento de la ciudad, propendiendo a la consolidación y densificación de la misma, a través de la construcción en terrenos baldíos en zonas urbanizadas no inundables, que cuenten con servicios e infraestructuras.
- b) Limitar la expansión urbana a las áreas de borde en contigüidad con la trama urbana existente, considerando futuros incrementos poblacionales.
- c) Propender a mitigar los conflictos generados por las inundaciones, para lo cual se tendrá en cuenta el Mapa de Riesgo de inundación, según el cual se establecen normativas en relación al uso del suelo, criterios de ocupación y

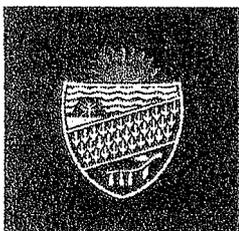
ordenanzas de fraccionamientos (ver Plano N° MO 03 – Mapa de Riesgo de Inundación).

d) Elaborar un instrumento derivado “Plan Parcial” denominado Plan Director de Afectación por Desagües

Pluviales, estableciendo las servidumbres de paso; zonas “non edificandi” y de acueducto en las cañadas urbanas y las zonas de drenaje pluvial urbano. Las afectaciones de Servidumbre “non edificandi”, se determinarán en función de la situación altimétrica de cada padrón o manzana.

e) Hasta tanto no esté elaborado el Plan Parcial, establecido en el literal anterior, regirán los siguientes lineamientos:

e.1) Para las cañadas urbanas se establece la prohibición de edificar o rellenar terrenos de acuerdo a la siguiente descripción, cuya distancia está referida a ambos lados del eje del curso de agua: en el cañadón denominado “El Charco”, 20 metros desde calle Dionisio Coronel hasta calle Fortunato Vergara, que incluye los predios padrones urbanos números 74, 116, 154, 190, 215, 247, 266 y 906. Continuación cañadón



Junta Departamental TREINTA Y TRES

“El Charco” en sentido suroeste, 4 metros desde calle Fortunato Vergara hasta calle Cebollatí, que incluye los predios padrones urbanos números 300, 334, 335, 370, 371, 407, 810, 925 y 1.102; y 3 metros desde calle Cebollatí hasta final de la cañada, que incluye el predio padrón urbano N° 808 y los predios padrones rurales números 4.651, 743, 2.919 y 713. Cañada que va desde calle Cnel. Marcelo Barreto hasta calle Independencia, 3 metros, que incluye los predios padrones urbanos números 555, 556, 560, 1.382, 1.383, 1.384, 1.385, 1.386, 1.387, 1.388, 1.389, 1.390 y 1.450. En cañada que va desde calle Ricardo Ferres Terra hasta calle Cebollatí, 3 metros, incluye los predios padrones urbanos números 1.062, 1.063, 1.064, 1.070, 1.071, 1.072, 1.073, 1.080, 1.081, 1.082 y 1.175. Los referidos predios padrones responden al régimen y numeración de la Dirección Nacional de Catastro, al momento de la redacción del presente Decreto (ver Plano N° MO 08 – Cañadas urbanas).

e.2) Para intervenciones sobre aquellos predios padrones urbanos afectados por la servidumbre descrita en el literal

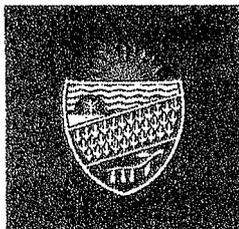
anterior, deberá presentarse por parte del interesado, el estudio hidráulico correspondiente, el que será revisado por los técnicos municipales para su desafectación.

e.3) Se crea la servidumbre de paso y de acueductos, en aquellos predios donde discurren cañadas urbanas y sea necesaria la ejecución de obras de regulación, rectificación, encauzamiento, entubamiento, canalización u otras, para el ordenamiento de las aguas pluviales de la ciudad de Vergara y su micro región.

En todos los casos vale la restricción mayor, salvo autorización expresa de la Oficina de Ordenamiento Territorial y en las condiciones que la misma establezca (ver Plano N° MO 08 – Cañadas urbanas).

e.4) Se crea la servidumbre consistente en el acceso de equipos para mantenimiento y limpieza en cañadas urbanas.

f) Propender a relocalizar las familias que se encuentran localizadas en viviendas ubicadas en zonas de riesgo alto de



Junta Departamental TREINTA Y TRES

inundación, de acuerdo al Mapa de Riesgo según Tasa de Retorno (Tr 100) elaborado conjuntamente con DINAGUA. Una vez relocalizadas, se tenderá a la demolición de las construcciones.

g) En las cañadas urbanas y suburbanas (con destino a infraestructura, con destino logístico y servicio), se crea una zona buffer o área de amortiguación de 20 m a ambos lados de las mismas, medidos desde el eje de las cañadas, donde queda prohibida toda remoción del tapiz natural y construcciones para cualquier fin, así como almacenar, manipular o verter productos que puedan ser perjudiciales para el medio ambiente; permitiéndose en la zona buffer de las áreas suburbanas actividades de pastoreo.

Artículo 25.- Zonas de riesgo de inundación

A los efectos del presente PLAN LOCAL, se define el área inundable, como aquella superficie localizada por debajo de la curva de inundación con período de retorno correspondiente a

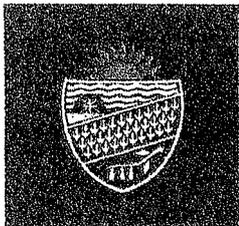
100 años (Tr 100). La misma está representada en el Plano N° MO 03, la cual fue elaborado tomando en consideración las curvas de inundación y las Tasas de Retorno (ver Plano N° MO 03 – Mapa de Riesgo de Inundación).

Artículo 26.- ZONA DE RIESGO ALTO

(Identificados en color rojo – ver Plano N° MO 03 - Mapa de Riesgo de Inundación) Corresponden a aquellas áreas que se encuentran localizadas por debajo de la curva de inundación de 2016, de acuerdo a la Tasa de Retorno (Tr) 10 años.

Para la presente zona se establece:

a) Para aquellos padrones que fueron afectados totalmente por la inundación del 2016, aquellos padrones que fueron afectados parcialmente, pero que al momento de la inundación de 2016 quedaron sin acceso por vía pública libre de inundación: De las urbanizaciones: no se permiten urbanizaciones. De los fraccionamientos: No se aprobarán ningún tipo de fraccionamientos, ni subdivisión de tierras.



Junta Departamental TREINTA Y TRES

De las construcciones: Quedan prohibidas las nuevas construcciones con fines habitacionales y de servicios complementarios. De las reformas o ampliación de viviendas: Quedan prohibidas todas las reformas o ampliaciones de viviendas que implique aumento del área de ocupación de las ya existentes, a excepción de aquellas que no supere los 15 m² sobre los ya existentes, ni genere más de una unidad ocupacional y tiendan a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes, previo estudio debidamente fundamentado por parte del equipo técnico competente de la Administración.

De los permisos de construcción: No se otorgarán permisos para obra nueva con fines habitacionales y de servicios complementarios. Se otorgarán permisos para reformas o ampliaciones para los casos especificados en el párrafo anterior. Se regularizarán las construcciones con fines habitacionales y de servicios complementarios existentes previas a la promulgación del presente Decreto.

b) Sobre los padrones que fueron afectados en parte por la inundación de 2016, pero que al momento de dicha inundación

fue posible acceder a los mismos por vía pública libre de inundación:

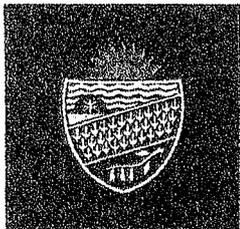
De las urbanizaciones: no se permiten urbanizaciones. 11

De los fraccionamientos: No se aprobarán ningún tipo de fraccionamientos, ni subdivisión de tierras.

De las construcciones: Quedan prohibidas las nuevas construcciones con fines habitacionales y de servicios complementarios. Se podrá exceptuar aquellos predios que

por sus dimensiones pudieran tener un área libre de inundación mayor o igual a 300 m², en cuyo caso registrá lo establecido en el artículo 29 literales a.1, a.2, a.3, a.4 y a.5, del presente Decreto, quedando a estudio de la oficina técnica competente caso a caso.

De las reformas o ampliaciones: Están permitidas las reformas o ampliaciones de viviendas siempre y cuando la intervención



Junta Departamental TREINTA Y TRES

no supere los 15 m² sobre los ya existentes, ni genere más de una unidad ocupacional, previo estudio debidamente fundamentado por parte del equipo técnico competente de la Administración.

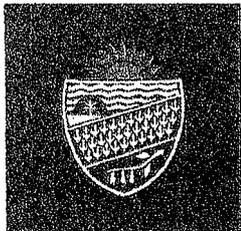
De los permisos de construcción: No se otorgarán permisos para obra nueva con fines habitacionales y de servicios complementarios. Se otorgarán permisos para reformas o ampliaciones para los casos especificados en el párrafo anterior. Se regularizarán las construcciones con fines habitacionales y de servicios complementarios existentes previas a la promulgación del presente Decreto.

Quedan comprendidos dentro de esta zona los siguientes predios padrones urbanos: 16, 44, 45, 73, 74, 113, 114, 115,

116, 117, 118, 119, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 156, 157,
159, 160, 161, 162, 163, 165, 187, 188, 189, 190, 191, 192,
193, 194, 214, 215, 216, 217, 218, 247, 248, 249, 267, 553,
554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 760, 761, 766, 767, 771,

772, 833, 838, 845, 855, 881, 906, 952, 977, 991, 1.004,
1.009, 1.015, 1.019, 1.031, 1.045, 1.051, 1.096, 1.097, 1.118,
1.146, 1.159, 1.336, 1.337, 1.347, 1.355, 1.356, 1.357, 1.358,
1.359, 1.360, 1.361, 1.362, 1.363, 1.364, 1.365, 1.366, 1.367,
1.368, 1.369, 1.370, 1.371, 1.372, 1.373, 1.374, 1.375, 1.376,
1.377, 1.378, 1.379, 1.380, 1.381, 1.382, 1.383, 1.384, 1.385,
1.386, 1.387, 1.388, 1.389, 1.390, 1.391, 1.392, 1.393, 1.394,
1.395, 1.396, 1.397, 1.398, 1.399, 1.400, 1.401, 1.402, 1.403,
1.404, 1.405, 1.406, 1.407, 1.408, 1.409, 1.410, 1.411, 1.414,
1.415, 1.421, 1.422, 1.423, 1.450, 1.453, 1.472, 1.473, 1.474,
1.484, 1.485, 1.486, 1.487, 1.488, 1.489, 1.490, 1.491, 1.495,
1.496, 1.549, 1.550, 1.563, 1.564, 1.565, 1.566, 1.878, 1.879,
1.895. Los referidos predios padrones responden al régimen y
numeración de la Dirección Nacional de Catastro, al momento
de la redacción del presente Decreto

Artículo 27.- ZONA DE RIESGO MEDIO



Junta Departamental
TREINTA Y TRES

(Identificados en color amarillo – ver Plano N° MO 03 - Mapa de Riesgo de Inundación)

Corresponden a aquellas áreas que se encuentran localizadas entre la curva de inundación de 2003 y la curva de inundación de 2016, de acuerdo a la Tasa de Retorno (Tr) 100 años. 12

Para la presente zona se establece

- a) Para aquellos padrones que fueron afectados totalmente por la inundación de 2003, aquellos padrones que fueron
- b) afectados parcialmente, pero que al momento de la inundación de 2003 quedaron sin acceso por vía pública libre de inundación:

De las urbanizaciones: no se permiten urbanizaciones.

De los fraccionamientos: No se aprobarán ningún tipo de fraccionamientos, ni subdivisión de tierras.

De las construcciones: Quedan prohibidas las nuevas construcciones con fines habitacionales y de servicios complementarios.



De las reformas o ampliaciones: Están permitidas las reformas o ampliaciones de viviendas, siempre y cuando la intervención no genere más de dos (2) unidades ocupacionales.

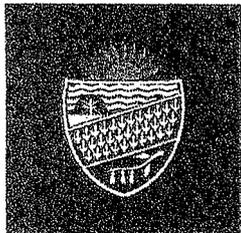
De los permisos de construcción: Se otorgarán permisos para obra nueva, reformas o ampliaciones de viviendas. Se regularizarán las construcciones.

b) Sobre los padrones que fueron afectados en parte por la inundación de 2003, pero que al momento de dicha inundación fue posible acceder a los mismos por vía pública libre de inundación y que además son factibles de fraccionar:

De las urbanizaciones: no se permiten urbanizaciones.

De los fraccionamientos: No se aprobarán ningún tipo de fraccionamientos, ni subdivisión de tierras.

De las construcciones: Quedan permitidas las construcciones y edificaciones con fines habitacionales y de servicios complementarios, siempre y cuando cuenten con las medidas de mitigación establecidas en el artículo 29 literales a.1, a.2, a.3, a.4 y a.5, del presente Decreto.



Junta Departamental
TREINTA Y TRES

De las reformas o ampliaciones: Están permitidas las reformas o ampliaciones de viviendas, siempre y cuando la intervención no genere más de dos (2) unidades ocupacionales.

De los permisos de construcción: Se otorgarán permisos de obra nueva, reformas o ampliaciones de viviendas. Se regularizarán las construcciones, quedando a estudio de la oficina técnica competente caso a caso.

Queda prohibida la construcción de sótanos, así como la construcción de equipamientos urbanos vulnerables a la inundación, promoviéndose asimismo la relocalización de aquellos equipamientos vulnerables existentes.

Quedan comprendidos dentro de esta zona los siguientes predios padrones urbanos: 13 2, 17, 72, 94, 108, 109, 110, 144, 147, 153, 164, 186, 195, 198, 199, 211, 212, 219, 222, 223, 245, 246, 264, 265, 266, 268, 269, 270, 300, 302, 334, 341, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 561, 562, 563, 566, 569, 570, 571, 572, 573, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 591, 592, 593, 603, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 759,

Manuel Lavalleya 1146

-

Email: correo@juntatreintaytres.gub.uy

Página web: www.juntatreintaytres.gub.uy - Tels. 445 2 20 46 - Fax 445 2 59 00

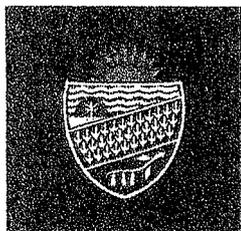
775, 827, 844, 870, 879, 880, 905, 919, 921, 931, 934, 981,
994, 1.007, 1.008, 1.020, 1.046, 1.049, 1.050, 1.084, 1.085,
1.091, 1098, 1.111, 1.112, 1.119, 1.124, 1.153, 1.158, 1.214,
1.290, 1.333, 1.338, 1339, 1.346, 1.348, 1.412, 1.413, 1.416,
1.417, 1.418, 1.419, 1.420, 1.437, 1.440, 1.441, 1.483, 1.515,
1.518, 1.553, 1558, 1.569, 1.570, 1.571, 1.572, 1.573, 1.574,
1.598, 1.936, 2.022, 2.121. Los referidos predios padrones
responden al régimen y numeración de la Dirección Nacional
de Catastro, al momento de la redacción del presente Decreto

Artículo 28.- ZONA DE RIESGO BAJO

(Identificados en color verde – ver Plano N° MO 03 - Mapa de
Riesgo de Inundación) Corresponden aquellas áreas que se
encuentran localizadas entre la curva de inundación de 1998 y
la curva de inundación del 2003, de acuerdo a la Tasa de
Retorno (Tr) 500 años.

Para la presente zona se establece:

De las urbanizaciones: se permiten urbanizaciones.



Junta Departamental TREINTA Y TRES

De los fraccionamientos: Se aprobarán fraccionamientos previo estudio por parte de la oficina competente, debiendo todas las nuevas fracciones resultantes tener un área igual o mayor a la mínima exigida para la zona por encima de la curva de creciente del año 1998.

De las construcciones: Quedan permitidas las construcciones y edificaciones con fines habitacionales y de servicios complementarios.

De las reformas o ampliaciones: Están permitidas las reformas o ampliaciones de viviendas.

De los permisos de construcción: Se otorgarán permisos para obra nueva, reformas o ampliaciones de viviendas. Se regularizarán las construcciones las que estarán sujetas a inspección e informe técnico por parte de la Intendencia Departamental.

Queda prohibida la construcción de sótanos, así como la construcción de equipamientos urbanos vulnerables a la inundación, como hospitales, escuelas, policlínicas, entre



Junta Departamental
TREINTA Y TRES

...os, promoviéndose asimismo la relocalización de aquellos

equipamientos vulnerables existentes. uedan comprendidos dentro de esta zona los siguientes predios padrones urbanos:

138, 145, 184, 185, 197, 200, 201, 202, 220, 221, 224, 227, 242, 263, 299, 301, 303, 330, 331,

335, 336, 337, 340, 565, 567, 568, 574, 588, 589, 590, 594,

601, 602, 615, 14, 616, 617, 621, 646, 868, 875, 935, 965,

970, 971, 978, 986, 989, 1.003, 1.006, 1.013, 1.054, 1.127,

1.151, 1.288, 1.289, 1.291, 1.292, 1.293, 1.319, 1.340, 1.341,

1.345, 1.426, 1.427, 1.429, 1.448, 1.464, 1.468, 1.516, 1.557,

1.575, 1.594, 1.595, 1596, 1.597, 1.602, 1.603, 1.604, 1.605,

1.606, 1.607, 1.905, 1.912, 1.913, 1.937, 1.938, 1.939, 1.966,

1.974, 1.975, 1.988, 2.023, 2.038, 2.039. Los referidos

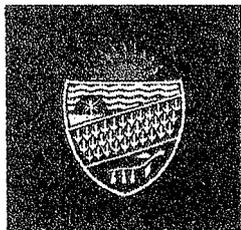
predios padrones responden al régimen y numeración de la

Dirección Nacional de Catastro, al momento de la redacción

del presente Decreto

Artículo 29.- Con carácter general, en las zonas inundables se establece:

- a) En áreas de riesgo de inundación, será requisito para la autorización de construcciones, reformas, ampliaciones y



Junta Departamental
TREINTA Y TRES

mejoras de viviendas, que las mismas cuenten con medidas de mitigación ante inundaciones, entre otras:

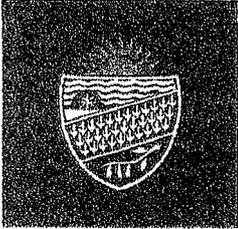
- a.1) Las estructuras deben dimensionarse para soportar la presión y subpresión producida por el agua.
- b.2) El nivel de piso terminado de la vivienda debe estar a cierto nivel por encima del nivel de eje de calle frente al punto más alto del predio según indicaciones precisas de los técnicos competentes, de acuerdo a la zona y/o deberán tener su nivel de piso terminado más bajo, como mínimo cincuenta centímetros (50 cm) por encima del nivel alcanzado por las más altas crecientes conocidas para la respectiva zona, prevaleciendo la más estricta.
- a.3) La sanitaria interna debe estar diseñada y construida de modo de minimizar el riesgo de sus habitantes, en particular las conexiones al saneamiento estático o dinámico deben contar con válvulas de retención que impidan el ingreso de las aguas servidas a la vivienda.

a.4) Las instalaciones eléctricas deben adecuarse a la situación de inundación de modo de minimizar el riesgo de vida para los habitantes.

a.5) Las construcciones deberán garantizar la hermeticidad de las plantas bajas, tales como modificación de altura de ventana, escalones de ingreso y exclusas en puertas.

b.6) Se debe solicitar autorización especial para cualquier tipo de modificaciones del terreno comprendido en área inundable incluyendo, edificación u otras estructuras, relleno, nivelación, pavimentación, excavación, perforaciones, almacenaje de equipo, entre otros.

a.7) No se admite la instalación de industrias o depósitos o locales de servicios que almacenen, manipulen o viertan productos que pudieran ser perjudiciales para el ambiente como consecuencia del arrastre, dilución o infiltración producto de una inundación, así como todas aquellas infraestructuras que a juicio del Ejecutivo Departamental se consideren vitales para la ciudad durante un episodio de inundación o que, de verse afectados, tendrían un impacto



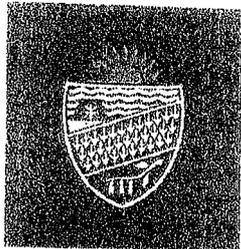
Junta Departamental
TREINTA Y TRES

significativo en la salud de la población o el medioambiente. En la zona de riesgo bajo, se debe justificar la instalación y presentar ante la Administración, las medidas de prevención y mitigación de impacto correspondientes.

a.8) Está prohibido la instalación de equipamientos de salud, escuelas, centros de atención a la infancia y a la familia, centros comunales u otros equipamientos cuya afectación implique alto impacto para la población. En las zonas de riesgo bajo, se pueden admitir aquellos que tengan como objetivo el apoyo a la comunidad, tomando las medidas de edificación correspondiente y con la previa aprobación de la Intendencia. Se promoverá la modificación de la ubicación de aquellos equipamientos instalados.

a.9) Se debe prever de manera prioritaria la accesibilidad a los centros asistenciales, de enseñanza, bomberos y a aquellos lugares considerados prioritarios para la ciudad.

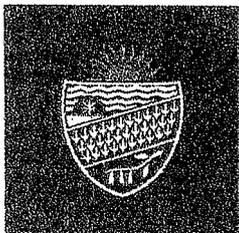
a.10) Quedan autorizados equipamientos recreativos, deportivos y actividades de bajo impacto.



a.11) En zonas con valores ambientales y paisajísticos, sólo se admiten ocupaciones temporales y/o instalaciones de apoyo. a.12) La Intendencia, a través de la Oficina correspondiente, debe poner en conocimiento a la población y a los propietarios afectados, los niveles alcanzados por las crecientes de 2016, 1998 y 2003, así como las que puedan darse en un futuro.

Artículo 30.- Los predios padrones urbanos afectados por desbordes de drenajes pluviales y predios atravesados por cañadas, dejarán de considerarse como inundables, una vez que se realicen obras de infraestructura que permitan modificar las zonas con riesgo de inundación. El Ejecutivo Departamental, previo informe de las Oficinas Técnicas de la Intendencia de Treinta y Tres, podrá ordenar la actualización de la cartografía y el listado de predios padrones urbanos afectados, conforme a las nuevas condiciones del riesgo de inundación.

Artículo 31.- De los nuevos fraccionamientos



Junta Departamental
TREINTA Y TRES

Como criterio general, se establece que los

amanzanamientos y fraccionamientos deberán cumplir integralmente con las disposiciones de la Ley N° 18.308, de fecha 18 de junio de 2008, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, sus Leyes modificativas y Decretos Reglamentarios.

b) Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 38 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, la reserva de tierras son para espacios libres, equipamientos, cartera de tierras u otros destinos de interés departamental o nacional y "excepcionalmente, por razones debidamente fundadas y siempre que se encuentren asegurados los equipamientos y espacios libres necesarios en el sector, se podrá sustituir por cesión de tierra en otro lugar diferente al del sector a intervenir".

c) Las normas de este artículo se aplicarán en toda su extensión aún en el caso en que se solicite realizar el amanzanamiento o fraccionamiento de sólo una parte del padrón o padrones involucrados en el instrumento de actuación territorial. No obstante la autoridad municipal podrá requerir cuando así lo estime conveniente, la cesión de

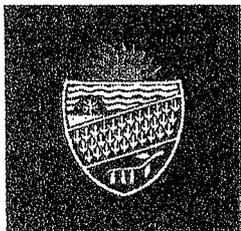
toda la superficie destinada a espacio libre y equipamientos, independiente de la apertura o no de las calles.

d) Las áreas de las calles, caminos, avenidas y demás vías de tránsito, deberán ser libradas al uso público, libres de todo obstáculo, accidentes o construcciones que puedan dificultar la utilización de las mismas.

e) En toda solicitud de fraccionamiento con apertura de calles, se deberá presentar proyecto integral de amanzanamiento y fraccionamiento para toda el área del padrón a fraccionar, respetando alineaciones de calles y continuación de la trama urbana existente.

Artículo 32.- Condiciones de no fraccionabilidad la Intendencia Departamental no autorizará nuevos amanzanamientos y/o fraccionamientos cuando se presente alguna de las situaciones que se indican:

a) En aquellas zonas inundables definidas como zonas de riesgo alto, medio, bajo y potencial, de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.



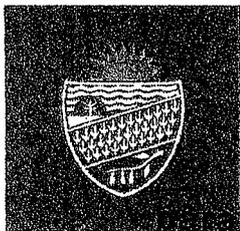
Junta Departamental
TREINTA Y TRES

- b) Riesgos ambientales o tecnológicos de cualquier especie.
- c) Que la evacuación de pluviales de los lotes resultantes, perjudique otros predios, salvo que se establezcan servidumbres de desagües pluviales.
- d) Que se afecten negativamente las condiciones adecuadas de suministros de los servicios.

Artículo 33.- De las Excepciones

- 1) Para Viviendas de Interés Social, se podrán disminuir los máximos y los mínimos respecto a: área mínima, ancho mínimo, FOS máximo, altura y ancho de calle.
 - a) Sin perjuicio en lo dispuesto respecto a área mínima, ancho mínimo y FOS máximo, en las zonas reguladas y reglamentadas, se podrán disminuir los mínimos con una tolerancia del 30% para las condiciones más exigentes (área mínima de predio 200 m.c. y ancho mínimo 8 ms), manteniéndose en estos casos un Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) del 60%, previo estudio técnico por parte de la Oficina competente.

- b) Sin perjuicio en lo dispuesto respecto a ancho de calle en nuevos fraccionamientos establecidos en el presente Decreto, se podrá reducir el ancho de calle a un mínimo de 11 ms. siempre y cuando las edificaciones proyectadas para tales fines, se desarrollen en planta baja y primer piso y que el ancho mínimo de circulación vehicular sea de 5,5 ms.
- c) Sin perjuicio en lo dispuesto respecto a altura de viviendas en las zonas reguladas y reglamentadas, se podrá aumentar la altura máxima previo estudio por parte de las oficinas competentes de la Intendencia.
- d) Para los casos que se solicita excepción en el ancho de calles, no se admitirán excepciones respecto a la altura máxima de las edificaciones.
- e) Para los conjuntos de viviendas de interés social que superen los 2 niveles de altura y se solicite excepción en el ancho de calle, se deberá presentar estudio de asoleamiento



Junta Departamental TREINTA Y TRES

el ancho de calle solicitado, a los efectos de no generar

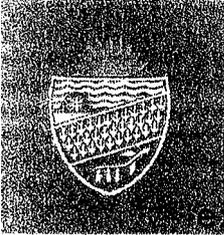
sombreado.

2) Para aquellos predios ubicados en suelo urbano consolidado, con preexistencia de construcciones (más de una vivienda) anteriores a la promulgación del presente Decreto, se podrá subdividir la tierra creando predios independientes mayores o iguales a 200 m² de superficie y anchos menores a 8 ms.

3) Para las obras públicas o de utilidad pública, la Administración podrá conceder algunas excepciones en los máximos y mínimos respecto de: área mínima, ancho mínimo, FOS máximo, altura y ancho de calle, entendiéndose que las mismas se ajustan a la planificación urbana del instrumento.

Artículo 34.- Referente a reparcelamientos

a) Se podrá proceder al reparcelamiento de predios linderos cuando se constate invasión de construcciones levantadas hasta su nivel de techos, siempre y cuando se trate de edificios con usos habitacionales o comerciales. Se podrá considerar como caso



Junta Departamental
TREINTA Y TRES

excepcional, cuando se tratare de evacuación de pluviales

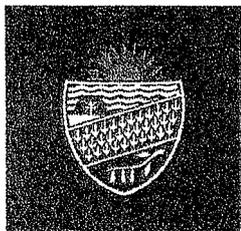
debidamente fundadas y que no impliquen modificaciones sustantivas en las construcciones existentes. b) Se podrá proceder al reparcelamiento en aquellos casos que se quisiera un aumento de área, siempre que el área resultante del predio que disminuye su superficie, no sea menor al 80% del mínimo establecido en el Capítulo VI – Atributos Urbanísticos y Edificabilidad en el presente Decreto.

c) En suelo urbano consolidado, se admitirá reparcelamiento entre padrones menores de 300 m² o que uno de ellos sea menor de 300 m², siempre y cuando la fracción resultante no sea nunca inferior a 160 m².

Artículo 35.- Será un proyecto derivado del presente PLAN LOCAL la instalación de un Punto de Concentración de Paradas de Ómnibus Interdepartamentales.

Artículo 36.- Área de Expansión Urbana

En los predios padrones categorizados como suelo urbano no consolidado, según el artículo 16 del presente Plan,



Junta Departamental TREINTA Y TRES

actualmente identificados padrones rurales N° 10.576 y N° 10.577, se llevará a cabo un proyecto de urbanización, de acuerdo a Plano de Amanzanamiento y Fraccionamiento en Anexo Plano A1.

Artículo 37.- Condiciones para el proyecto de urbanización

El proyecto de urbanización indicado en el artículo 36 del presente Decreto, deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) Las reservas de espacios libres, equipamientos, cartera de tierras y otros destinos de interés municipal, departamental o nacional, se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 18.308, de 11 de junio de 2008 (ver Anexos Plano A2).
- b) Uso del suelo: El uso principal del suelo será residencias y servicios complementarios.

Serán usos de suelo incompatibles: Actividades que provoquen afectaciones ambientales y/o interfieran con el normal funcionamiento urbano; industrias de pequeño,

mediano y gran porte; agroindustrias; actividades de logística y servicios. c) División del suelo:

La superficie mínima de predio será de 600m².

Ancho mínimo de predio: 15m.

d) Parámetros de Edificabilidad:

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) Máximo: 50%. Para las actividades comerciales, recreativas (gimnasios, polideportivos, entre otros), estacionamientos de vehículos, el Factor de Ocupación del Suelo (FOS) Máximo es de 100%.

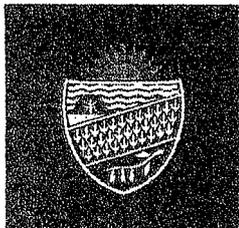
Altura máxima: 9m

Retiro frontal: No

Retiro lateral: No

Alineaciones: No

d) Retiros "non idificandis": Para las cañadas urbanas localizadas en el área a urbanizar, se debe dejar un área buffer de 20m a ambos lados de las mismas medidos desde el eje de las cañadas, donde queda prohibida todo



Junta Departamental
TREINTA Y TRES

tipo de construcción y remoción del tapiz natural, así como almacenar, manipular o verter productos que puedan ser perjudiciales para el medio ambiente.

f) Red vial: La red vial en el área a urbanizar deberá asegurar una adecuada accesibilidad y conectividad territorial, dando contigüidad a la trama urbana actual. El ancho será preferentemente de 17m, de tal forma de asegurar la coincidencia de las alineaciones.

g) Tendido de red de energía eléctrica: El tendido de la red de distribución de energía eléctrica se deberá realizar cumpliendo con las disposiciones establecidas por el ente UTE.

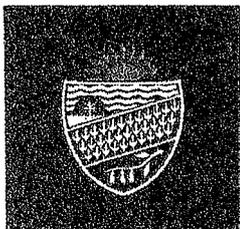
h) Red de agua potable: La red de abastecimiento de agua potable deberá cubrir la totalidad de un frente de los fraccionamientos y se realizará desde una conexión con la red de agua potable existente. Las características técnicas y constructivas serán las que determine el ente competente.

i) Evacuación de aguas servidas: La evacuación de aguas servidas deberá estar conectada por gravedad al registro

existente en el Plan de Mevir II; y en aquellas áreas que no sea viable económicamente la conexión, se realizará a través de un sistema técnicamente avalado por Ministerio de Ambiente y aprobado por la Intendencia Departamental (ver Anexos Plano A3).

j) Drenaje de aguas pluviales: La conducción de desagües pluviales se deberá realizar a través de los drenajes naturales del terreno. Estarán conformados por 19 cunetas a cielo abierto y a una profundidad que asegure el correcto escurrimiento de las aguas. Las pendientes de las cunetas acompañarán las pendientes de las calles proyectadas. Las cunetas serán excavadas en tierra y revestidas con suelo pasto, de forma tal de evitar la erosión de las mismas.

k) De acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 46 de la Ley N° 18.308, de 11 de junio de 2008, la Intendencia Departamental participa en el costo de urbanización a través de la construcción de las calles y el aporte de material; la construcción y el aporte de material para la construcción de una calle de tránsito pesado (ver Plano N° 4 – calle de



Junta Departamental TREINTA Y TRES

tránsito pesado); zanjeado para la ampliación de la red de agua potable; zanjeado para la ampliación de la red de evacuación de aguas servidas. Por tal motivo se le adjudica como compensación, las áreas indicadas en el Plano A2 - Anexos.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO VIAL

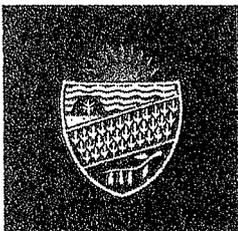
Artículo 38.- Promover el acceso universal de la ciudadanía a la vía pública, espectáculos, centros recreativos y culturales, y oficinas públicas, a través de la construcción de rampas para personas con capacidades limitadas.

La construcción, ampliación y reforma de los edificios de propiedad pública o privada, destinados a un uso que implique concurrencia de público, así como la planificación y urbanización de las vías públicas, parques y jardines de iguales características, deben reunir condiciones que posibiliten el acceso universal y utilización de tales lugares y edificios.

Artículo 39.- Mejorar la conectividad en diferentes sectores de la ciudad a través de aperturas de calles, dándole continuidad a la trama urbana actual (ver Plano N° MO 04 – Alineaciones).

Artículo 40.- Se establece como vías de preferencias, las siguientes calles: Cnel. Marcelo Barreto, Joaquín Suárez, Lucas Urrutia, José Bader, Mederos, Cebollatí, Bvar. Juan A. Lavalleya, José Pereira, Oxley, Graciana Gómez, Fortunato Jara, Avda. José G. Artigas, Avda. Alberto Gallinal, Esc. Iznar Zuluaga Trelles y antiguo trazado R: 18 (ver N° MO 09 - Conectividad).

Artículo 41.- En el área conformada por las calles: Cebollatí, Av. José G. Artigas y antiguo trazado de ruta 18, integrada por los predios padrones urbanos números: 776, 777, 780, 781, 782, 783, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 817, 843, 863, 902, 966, 1.930, 1.931, 1.932, 1.933, 1.934, 2.045, 2.046, 2.047, 2.048, 2.049, 2.050, 2.051, 2.052, 2.053, 2.054, 2.055, 2.056, 2.057, 2.134, 2.35, 2.136, 2.137 y



Junta Departamental TREINTA Y TRES

2.138, queda establecida a priori la alineación de futuras calles, de acuerdo al Plano N° MO 04 - Alineaciones. Los fraccionamientos que se realizaren a partir de la entrada en vigencia del Decreto Departamental, deben respetar las alineaciones allí establecidas. Los referidos predios padrones responden al régimen y numeración de la Dirección Nacional de Catastro, al momento de la redacción del presente Decreto.

Artículo 42.- Analizar la pertinencia de construir una rotonda, uniendo la ruta N° 18 con el antiguo trazado, cuya localización está representada en el Plano N° MO 09 - Conectividades.

Artículo 43.- De las calles

a. En el trazado de vías de circulación se procurará dar continuidad a la trama vial existente, evitando la generación de calles sin salida o discontinuidad de las mismas.

Se establece en 17 metros el ancho mínimo para nuevos trazados de calles, en todos los casos se deberán respetar los ejes de las calles circundantes actuales o las que correspondieran en el futuro.

Se podrán admitir anchos menores, no inferiores a 12 metros, cuya aprobación se podrá realizar si cuenta con previo informe técnico favorable de la Oficina competente.

b. Los tramos de calles que no tengan posibilidad de prolongarse, no excederán los 120 metros de longitud. Se establecerá en su extremo cerrado una servidumbre de "cul de sac" que será "non edificandi", con un radio circular de once metros, la misma se extinguirá con la continuidad de la calle.

c. La longitud de los lados de los nuevos amezanamientos, no excederá de 150 (ciento cincuenta) metros, asegurando en todos los casos la continuidad de la trama vial.

d. Todos aquellos padrones, dentro de las zonas Urbanas o Suburbanas, que por no haber sido fraccionados interrumpen la conexión vial, quedan afectados a trazados de calles, cuyo

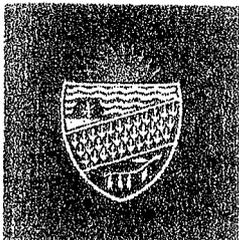


Junta Departamental TREINTA Y TRES

ancho será preferentemente de 17m, de tal forma de asegurar la coincidencia de las alineaciones. En estos padrones, no se autorizarán permisos de construcción dentro de esta faja, además de las afectaciones que pudieran existir para la zona de acuerdo a la Ficha Normativa respectiva. En estos casos, la Intendencia se expedirá específicamente con respecto a las alineaciones de calles.

Artículo 44.- De las veredas

- a. Todo propietario de un terreno o edificio con frente a la vía pública, está obligado a construir y conservar en su frente la vereda. La Intendencia Departamental conjuntamente con el Municipio de Vergara, instrumentará un plan específico para la construcción, mantenimiento y uso de aceras.
- b. Cuando por trabajos realizados por la Intendencia, empresas de servicios públicos o autorizados se genera un deterioro parcial o total de las aceras, una vez finalizados los trabajos que provocaron su apertura, se procederá a la reparación de la misma en un plazo máximo de 30 (treinta) días.



c. Para la construcción, mantenimiento y uso de las aceras, se deberá instrumentar un plan específico al respecto.

d. En el caso de construcción de veredas definitivas, se deberá dejar un espacio sin ejecutar destinado a los árboles, según los criterios establecidos en el plan específico para construcción, mantenimiento y uso de aceras a instrumentar.

e. Podrán realizarse veredas con carácter provisorio, cuando a juicio de la Oficina Departamental correspondiente, considere efectuar en un futuro modificaciones en el área.

CAPÍTULO V

ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS

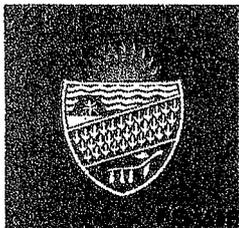
Artículo 45.- Dotar a la ciudad de equipamientos en la medida que se vaya densificando y consolidando la trama urbana, con una distribución más equilibrada y equitativa, fortaleciendo aquellos sectores donde no los hay o están incompletos.

Artículo 46.- Promover el reacondicionamiento de las plazas y plazoletas, así como la calificación de los espacios públicos,

de acuerdo a Plano N° MO 10 – Proyecto Urbano de Detalle,

Manuel Lavalleja 1146 - Email: correo@juntatreintaytres.gub.uy

Página web: www.juntatreintaytres.gub.uy - Tels. 445 2 20 46 - Fax 445 2 59 00



Junta Departamental TREINTA Y TRES

tiendo situaciones de deterioro, dotándolos de

equipamiento y mobiliario urbano necesarios.

La ejecución de las obras requerirá de un Proyecto Urbano de Detalle.

Artículo 47.- Crear, ampliar y diseñar espacios públicos vinculados al crecimiento urbano. Se requerirá Proyecto Urbano de Detalle.

Artículo 48.- Diseñar un parque lineal de bajo impacto, en el cañadón denominado "El Charco", de acuerdo a Plano N° MO 10 – Proyecto Urbano de Detalle, su objetivo será reconvertir aquellos áreas inundables localizadas en zonas de riesgo alto, en un espacio público en el cual se puedan desarrollar actividades sociales, culturales, recreativas y de esparcimiento.

Artículo 49.- Crear en los espacios públicos y en los espacios verdes, áreas recreativas para discapacitados y personas de tercera edad, de acuerdo a Plano N° MO 10 – Proyecto Urbano de Detalle. Se requerirá Proyecto Urbano de Detalle.

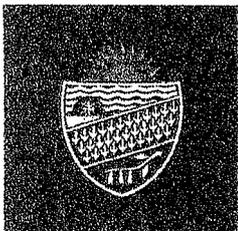
Artículo 50.- Incorporar árboles al espacio público en aquellas zonas donde el número de árboles sean pocos o inexistentes. Deberá ir acompañada de un plan de arbolado, el que deberá ser elaborado por técnicos competentes en la materia.

Artículo 51.- Mejoramiento integral del hábitat

Propiciar Planes de gestión y reciclado de envases domiciliarios, a través de la clasificación y acopio de los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 22 182/013 y N° 349/005. Para la disposición final de efluentes considerar lo establecido en el Decreto N° 253/79.

Artículo 52.- Preservar y proteger las áreas naturales más singulares y valiosas, así como todas aquellas áreas que merecen especiales medidas de protección para su conservación (monte nativo, humedales clasificados como palustres según Plan Estratégico 2015-2020).

Artículo 53.- Realizar un monitoreo permanente de la calidad del agua del A° del Parao, mediante el análisis anual de las variables hidrológicas Conductividad, Oxígeno Disuelto y pH,



Junta Departamental TREINTA Y TRES

así como el recuento de colonias de Coliformes, AOX, nutrientes y fitosanitarios, así como de las cañadas urbanas y suburbanas.

CAPÍTULO VI

ATRIBUTOS URBANÍSTICOS Y EDIFICABILIDAD

Artículo 54.- Atributos Urbanísticos

Sin perjuicio de los valores y calificaciones que se especifican en cada Ficha Normativa que integran el presente PLAN LOCAL, quedan establecidos los siguientes atributos urbanísticos.

Artículo 55.- Área mínima de predios

La superficie mínima de los predios queda definida en la Ficha Normativa.

A los efectos del cálculo del área del predio, no podrán computarse las áreas inundables.

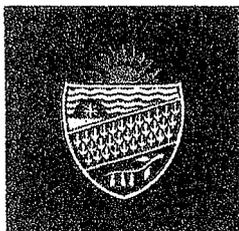
En ningún caso para nuevas urbanizaciones o emprendimientos podrán autorizarse la creación de predios

independientes con superficies menores a 300 metros cuadrados, con excepción de lo establecido en el artículo 22 del presente Decreto.

Artículo 56.- Fraccionamientos en Suelo Categoría Suburbano

En el suelo categoría suburbano, comprendido en el ámbito de aplicación del PLAN LOCAL, se establecen las siguientes disposiciones para la presentación de los proyectos de fraccionamiento a efectos de su aprobación:

- a. La caminería interna deberá responder a un plan general de la zona si existiere y en forma transitoria deberá resolver correctamente el acceso y retorno a vías existentes.
- b. Ancho mínimo de vías de tránsito será de 17 metros desde línea de predio a línea de predio. Estará compuesto por un ancho de calzada de siete metros, con tratamiento de balasto según normas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), para caminos y veredas frente a cada predio, de ancho mínimo tres metros.



Junta Departamental
TREINTA Y TRES

c. Cada predio deberá poseer un acceso al mismo de seis metros de ancho mínimo y resolver de manera adecuada el escurrimiento de aguas pluviales.

d. Los tamaños mínimos de los predios, su frente mínimo y afectaciones se establecen en la correspondiente Ficha Normativa del presente Decreto.

e. Las edificaciones sobre rutas nacionales en suelo categoría suburbano, en el ámbito de aplicación del PLAN LOCAL, deberán mantener el retiro indicado por la normativa nacional vigente.

Artículo 57.- Factor de ocupación del suelo se entiende por Factor de Ocupación del Suelo (FOS), el porcentaje de la superficie total del predio por sobre el nivel del terreno que se puede ocupar con edificaciones.

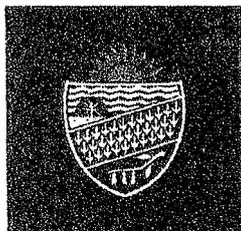
A los efectos de determinar la superficie de ocupación del suelo, se computará como tal, toda proyección de superficie cubierta y/o semicubierta, cualquiera sea su uso, sobre el nivel del terreno a excepción de:



- a. Las salientes que se proyectan hacia el retiro.
- b. Los balcones, aleros, terrazas o cualquier elemento cuyo volado sea menor o igual a 1.50 metros, siempre que no conformen un cuerpo cerrado saliente.
- c. Pilastras y molduras de hasta 0.30 metros de proyección horizontal.
- d. Pérgolas cuya proporción de huecos sea mayor o igual al 70%. Cuando se trate de pérgolas cuya proporción de huecos sea menor de 70% y mayor o igual al 50%, se considerará únicamente la mitad de su proyección horizontal sobre el terreno. Cuando se trate de pérgolas cuya proporción de huecos sea menor al 50% se considerará a los efectos del cálculo la totalidad de su proyección horizontal sobre el terreno.

Artículo 58.- Altura máxima de las construcciones

La altura máxima queda establecida en la respectiva Ficha Normativa y se medirá desde el punto medio del nivel de vereda frente al predio.



Junta Departamental TREINTA Y TRES

Artículo 59.- Retiros frontales

Se entiende por retiro frontal la afectación del espacio dentro del área privada del predio que separa las edificaciones de la vía pública.

El retiro frontal queda establecido en la respectiva Ficha Normativa y se medirá normalmente desde la alineación oficial hasta los paramentos más salientes del edificio que se construya o refaccione, exceptuados los cuerpos salientes. 24

Artículo 60.- Construcciones en retiros frontales no se permitirá la ocupación de dicho retiro con construcciones de ningún tipo, salvo cercos, muretes o similares.

Artículo 61.- Retiros laterales

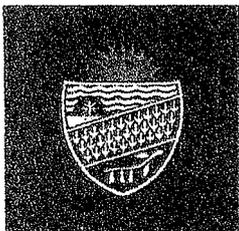
Se entiende por retiro lateral la afectación del espacio dentro del área privada del predio que separa las edificaciones principales de las divisorias laterales del mismo, de tal forma de relacionar visualmente el espacio frentista con el posterior.

El retiro lateral queda establecido en la respectiva Ficha Normativa y se medirá normalmente desde la divisoria lateral del predio hasta los paramentos más salientes del edificio que se construya o refaccione.

Será de aplicación este retiro lateral, cuando el ancho del predio permita la construcción de una vivienda de 7m de ancho y el retiro lateral propuesto, en función de la ficha normativa del presente Decreto. Para aquellos predios en esquinas que soporten 2 (dos) afectaciones (retiro frontal y lateral), regirá únicamente el retiro frontal.

Artículo 62.- Construcciones en retiros laterales

- a) Se admitirá la ocupación parcial de las áreas afectadas por retiros laterales únicamente cuando se trate de construcciones accesorias de la vivienda o comercio, tales como accesos cubiertos, guarda coches, pérgolas, parrilleros y otros elementos arquitectónicos similares, cuyos techos no sean transitables y tengan partes caladas en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento de la proyección horizontal de los mismos, y/o



Junta Departamental TREINTA Y TRES

que tengan sus fachadas anterior y posterior totalmente caladas y sin cerramiento alguno, ajustadas a las siguientes condiciones:

- a.1) No podrán ocupar el retiro frontal vigente.
- a.2) Superficie máxima: 25 % del área afectada por retiros laterales, admitiéndose en cualquier caso una superficie máxima de 20 metros cuadrados.
- a.3) Altura máxima 3 metros sobre el nivel del terreno. Cuando se trate de techos inclinados o curvos, la altura promedio será de hasta 3 metros, no pudiendo superar en las divisorias la altura de 3,50 metros.
- b) Cuando en los predios afectados por retiro lateral existan construcciones anteriores a la vigencia del presente PLAN LOCAL, solo se admitirán en la zona de retiro, las obras de reforma que no aumenten el volumen edificado ni transformen locales accesorios en principales.

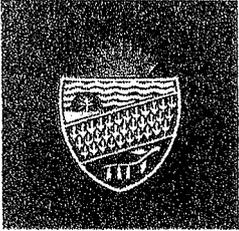
Artículo 63.- Retiros en regularización de obras

Cuando en predios afectados por retiro lateral y/o posterior existan construcciones ejecutadas sin autorización de la Intendencia, con una antigüedad debidamente documentada y mayor a diez años, que no se ajusten a la reglamentación vigente, porque se excede el porcentaje admitido de ocupación de dichos retiros, podrá admitirse la regularización de las mismas, previa evaluación de la oficinas competentes de la Intendencia de Treinta y Tres.

Artículo 64.- Estacionamientos para vehículos.

En la construcción de viviendas colectivas, será obligatorio incluir dentro del predio estacionamientos para autos en un número equivalente al 50% del total de viviendas a construir y estacionamientos para motos en un número equivalente al 50% del total de viviendas a construir.

En la construcción de locales comerciales mayores a 300 metros cuadrados y hoteles, será obligatorio prever espacio para estacionamientos dentro del predio a razón de un sitio cada 50 metros cuadrados de área útil.



Junta Departamental TREINTA Y TRES

Se establece la obligatoriedad, para las empresas industriales, agro-industriales, de servicio, de logística, entre otras, la creación de una playa de estacionamiento para camiones dentro del predio.

Artículo 65.- Fichas Normativas

Las fichas normativas expresan los atributos urbanísticos y de edificabilidad aplicables a los predios que afectan en cada una de las siguientes zonas:

Zona 1.- Barrios Centro - El Charco.

Zona 2.- Barrios La Floresta – Santa Dorotea – La Estación.

Zona 3.- Barrios Garate – La Cuchilla.

Zona 4.- Barrio Las Chacras.

Zona 5.- Barrio

Zona 6.- Complejos habitacionales MEVIR I, II, III, IV.

(ver Anexo 5 – Fichas Normativas y Plano N° MO 05 – Zonas de Usos Preferentes).

CAPÍTULO VII

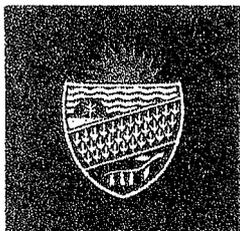
REDES DE INFRAESTRUCTURAS

Artículo 66.- Saneamiento

Se deberá dar cumplimiento a la normativa nacional aplicable, en relación con la disposición final de efluentes y a las exigencias que se deben cumplir para desagües, tanto para efluentes industriales como domiciliarios.

a. En los locales con destino habitacional, comercial de pequeña escala y/o de servicio, y/o en los que generen efluentes semejantes, éstos serán canalizados y vertidos al 2 sistema de disposición final, de acuerdo a la disponibilidad de infraestructura urbana de servicio de saneamiento.

Dichos efluentes podrán ser vertidos directamente a colector público de saneamiento, o a fosa séptica con vertido de efluentes a depósito impermeable o vertidos en un depósito impermeable para su posterior extracción a través del servicio barométrico.



Junta Departamental TREINTA Y TRES

El depósito impermeable debe estar localizado, próximo a la vía pública a una distancia no mayor a los 3 metros y retirado un mínimo de 3 metros del predio lindero.

b. Los emprendimientos industriales, cualquiera sea su localización, tendrán que realizar el tratamiento completo de sus efluentes.

CAPÍTULO VIII

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

Artículo 67.- Valorizar el patrimonio cultural, histórico y arquitectónico de la ciudad y su micro región.

Artículo 68.- Listado Primario de Sitios y Bienes Patrimoniales

Se identifican los siguientes bienes y sitios patrimoniales, con carácter de listado primario de Sitios y Bienes Patrimoniales y Ambientales, según consta en Plano N° MI-11 – Lista Primaria de Bienes Patrimoniales:

Fachada del Banco de la República Oriental del Uruguay, ubicado en el predio padrón urbano N° 56.

Fachada del Altillo de Padula, ubicado en el predio padrón urbano N° 63.

Monolito de mármol de Carrara (1908) ubicado en el cementerio local - Panteón de los Alvez, predio padrón rural N° 4494.

Fachada de la Casa de Serafín J. García, ubicado en el predio padrón urbano N° 69.

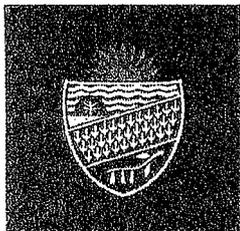
Fachada Edificio de la Estación de AFE Vergara, ubicado en el predio padrón urbano N° 824.

Materiales presentes en el Museo Serafín J. García, ubicado en el predio padrón urbano N° 38.

Fachada de la Iglesia Católica, ubicada en el predio padrón urbano N° 29.

Fachada del "Hotel Viejo" ubicado en el predio padrón urbano N° 2039.

Monte nativo sobre el A° Parao.



Junta Departamental TREINTA Y TRES

Los referidos predios padrones responden al régimen y numeración de la Dirección Nacional de Catastro, al momento de la redacción del presente Decreto.

Artículo 69.- La Comisión de Patrimonio del Departamento de Treinta y Tres, establecerá el carácter de Patrimonio a aquellos elementos que hayan sido incluidos en el Inventario Primario, en función de las características particulares de las edificaciones, de los elementos significativos identificados, así como establecer los distintos grados de Protección Patrimonial de modo de garantizar la preservación de las características testimoniales.

Artículo 70.- En las edificaciones incluidas en el presente inventario, salvo peligro inminente para transeúntes o predios linderos, no se autorizarán demoliciones sin la aprobación del correspondiente permiso por parte de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

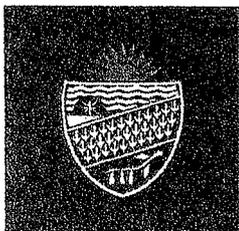
Artículo 71.- De las construcciones

Todo propietario que desee construir, demoler, ampliar o reformar un edificio deberá solicitar el permiso de construcción correspondiente a la Intendencia Departamental. Lo anterior es aplicable en suelos categoría urbana y suburbana.

Artículo 72.- De las habilitaciones

Se requiere obligatoriamente habilitaciones comerciales, de alquiler y de construcción, en suelo urbano y suburbano.

Artículo 73.- La Intendencia Departamental podrá exigir la relocalización de una actividad cuando esté en contraposición a los criterios de implantación establecidos en la presente normativa, actividades que ocasionen molestias a la función residencial, tales como industrias de pequeño, mediano y gran porte, agroindustrias, silos, secadores de granos, actividades logísticas y de servicios, así como aquellas que tengan incidencia en la dinámica urbana y generen interferencias con el flujo vehicular, entre otros.



Junta Departamental TREINTA Y TRES

CAPÍTULO X

INSTRUMENTOS DE ACTUACIÓN Y EJECUCIÓN

Artículo 74.- Ejecución del planeamiento: equidistribución y deberes legales

La ejecución del Planeamiento urbanístico y territorial se desarrollará por los procedimientos establecidos en el presente PLAN LOCAL, procurando la distribución equitativa de los beneficios y cargas entre los titulares de los inmuebles afectados en el ordenamiento territorial, así como el cumplimiento de los deberes de cesión para equipamientos, infraestructuras y espacios libres, al igual que el costo y, en su caso, la ejecución de la urbanización.

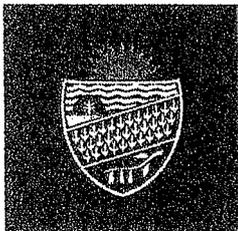
Artículo 75.- Derechos de preferencia

En el ámbito de aplicación del Plan Local, y sin perjuicio de las normas que rigen la adquisición de inmuebles por personas públicas, el Gobierno Departamental, conforme a lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 18.308, Ley de

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008, ejercerá el derecho de preferencia respecto de los siguientes inmuebles, predios padrones urbanos números: 12, 19, 40, 116, 255, 259, 378, 398, 399, 460, 482, 488, 515, 524, 525, 634, 640, 691, 776, 842, 874, 932, 1.200, 1.204, 1.211, 1.224, 1.236, 1.237, 1.238, 1.239, 1.240, 1.243, 1.244, 1.254, 1.255, 2.055, 2.069, 2070 y 770. Los referidos predios padrones responden al régimen y numeración de la Dirección Nacional de Catastro, al momento de la redacción del presente Decreto (ver Plano N° MO 06 – Derecho de Preferencia).

Todo propietario, antes de vender alguno de los predios padrones anteriormente mencionados, definidos como predios preferenciales, está obligado a ofrecerlo en primer término a la Intendencia Departamental la que tendrá preferencia para la compra, en igualdad de condiciones.

La declaración referida anteriormente, deberá ser hecha ante la oficina técnica correspondiente. Estas declaraciones



Junta Departamental TREINTA Y TRES

deberán ser comunicadas de inmediato al Ejecutivo Comunal, el que dispondrá de un plazo máximo de diez días para manifestar si se interesa o no por la adquisición.

La falta de cumplimiento por parte del vendedor, lo hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento del aforo fiscal íntegro.

Artículo 76.- Expropiación por incumplimiento de deberes territoriales

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 18.308, de 18 de junio de 2008, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, declárese de utilidad pública la expropiación de inmuebles necesarios para el cumplimiento del presente PLAN LOCAL.

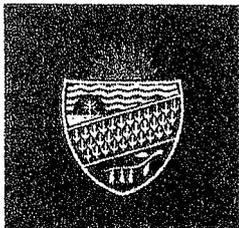
Artículo 77.- Expropiación por razones de urbanismo

La expropiación por razones de urbanismo, esto es, para la urbanización de las áreas ubicadas dentro de las zonas urbanas y suburbanas, se aplicará, de conformidad con las

disposiciones nacionales vigentes, para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- a) Para la ejecución de los sistemas territoriales de saneamiento, vialidad, espacios públicos, centralidades y equipamientos públicos.
- b) Para la ejecución de suelos incluidos en las determinaciones del PLAN LOCAL.
- c) Para la ejecución de Programas de Actuación en Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable, a fin de transformarlos en Suelo Urbano.
- d) Para la ejecución de Unidades de Actuación conforme a un Proyecto de Detalle.
- e) Para la incorporación de terrenos en la Cartera Municipal de Tierras para viviendas.
- f) Complementariamente al Sistema de Cautelas Urbanísticas.

CAPÍTULO XI



Junta Departamental TREINTA Y TRES

NORMAS LEGALES DE GESTIÓN

Artículo 78.- Cartera de tierras

El Gobierno Departamental creará una cartera de tierras de acuerdo a lo previsto en el artículo 67 de la ley 18.308, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, del 18 de junio de 2008; a lo establecido en el artículo 47 del Decreto Departamental N° 07/2013, del 7 de julio de 2013., Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Treinta y Tres y a lo dispuesto por el Decreto Departamental N° 23/2013, Cartera de Tierras, reglamentando su destino y utilización.

Tendrá como objeto, la conformación de un conjunto de espacios aptos para localizar emprendimientos que generen empleo; para equipamientos o infraestructuras de uso público; espacios recreativos, de esparcimiento y todos aquellos usos vinculados a las soluciones integradas del ámbito residencial de las personas; para desarrollar Programas de Viviendas de Interés Social; y para otros fines de interés general. A tales

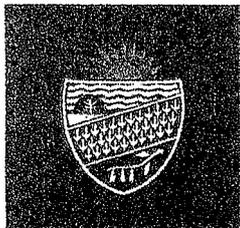
efectos se elaborará un Inventario de tierras públicas, el que

estará integrado por:

- a) Tierras de propiedad Departamental.
- b) Tierras de propiedad del Estado.
- c) Tierras cedidas a la Intendencia Departamental en cumplimiento de las obligaciones previstas por los Instrumentos de Ordenación, de Gestión y Complementarios del presente PLAN LOCAL.
- d) Herencias, Donaciones y Legados de particulares que sean aceptados por la Intendencia Departamental.

Artículo 79.- Ejecución del Planeamiento

La ejecución del Planeamiento se desarrollará por los procedimientos establecidos en el presente Instrumento y de la ley 18.308 de 18 de junio de 2008, que garantizarán la distribución equitativa de los beneficios y cargas entre los afectados, así como el cumplimiento de los deberes de cesión para equipamientos, infraestructuras y espacios libres, al igual que el costo y, en su caso, la ejecución de la



Junta Departamental TREINTA Y TRES

urbanización de acuerdo a los mecanismos previstos en la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

En el período de vigencia del presente instrumento la Intendencia reglamentará el sistema adecuado de distribución equitativa de cargas y beneficios entre titulares de inmuebles (propietarios, superficiarios, poseedores, etc) involucrados en el ordenamiento territorial.

Artículo 80.- Retorno de las valorizaciones

Regirá lo establecido en el artículo 46 de la Ley 18.308, de 18 de junio de 2008.

Aquellos predios rurales que resulten categorizados como suelo categoría urbano en este instrumento, se considerarán áreas objeto de urbanización y consolidación, quedando comprendidos, a los efectos del artículo 46 de la Ley 18.308, en el literal b del mismo.

Artículo 81.- Uso de los fondos públicos

El uso de los fondos públicos obtenidos a partir de la participación en la mayor valorización, estarán dirigidos a



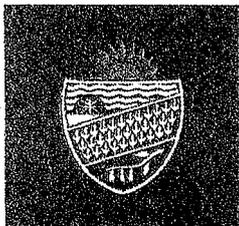
financiar el buen desarrollo territorial. Los inmuebles recibidos por este concepto deberán integrar una Cartera de Tierras y los aportes en dinero deberán integrar un Fondo de Gestión Territorial.

Artículo 82.- Policía Territorial

La Policía Territorial será ejercida por el Gobierno Departamental de Treinta y Tres y la Alcaldía de Vergara, quiénes identificarán todas aquellas acciones, obras, fraccionamientos, loteos y operaciones de todo tipo realizadas en contravención al PLAN LOCAL, estableciendo las acciones a implementar y definiendo las medidas sancionatorias correspondientes de acuerdo al artículo 71 de la ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008.

Artículo 83.- Indicadores

A los efectos del monitoreo y seguimiento establecido en el artículo 28 de la ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, se establecen los siguientes indicadores:



Junta Departamental TREINTA Y TRES

Evolución de las variables hidrológicas, de nutrientes y

agroquímicos con respecto a la normativa vigente según Decreto N° 253/79.

b.- Número de emprendimientos localizados en suelo categoría suburbana.

c.- Número de familias relocalizadas como consecuencia de estar en viviendas localizadas en zonas de riesgo alto de inundación.

d.- Porcentaje de predios baldíos en relación a predios suelo categoría urbano.

e.- Número de viviendas conectadas a la red de saneamiento.

La responsabilidad del monitoreo y seguimiento de los mencionados indicadores, recae en la Comisión Asesora Departamental de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, cuyos integrantes se nombraran de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental N° 01/2019, del 20 de febrero de 2019.

Artículo 84.- Penalidades

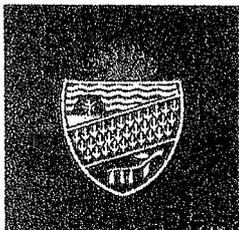


Junta Departamental TREINTA Y TRES

Los infractores de cualquier índole del presente Decreto, serán penados con multas, cuyo monto mínimo será de 50 Unidades Reajustables, de acuerdo a la naturaleza de la misma, quedando sujeto a lo que la Administración estime pertinente. Se concede el plazo de un año para adaptarse a las disposiciones del presente Decreto. Si expirara ese plazo sin haberse regularizado la situación, se iniciarán las acciones específicas previstas por el artículo 69 de la ley 18.308, de 18 de junio de 2008. En lo que corresponda se aplicará todo lo dispuesto en las "Leyes Nos. 10.723 de 21 de abril de 1946 y 10.866 de 25 de octubre de 1946 y modificativas sobre Centros Poblados, 13.493 del 20 de Setiembre de 1966 y modificativas.

Artículo 85.- Publicación

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 26 de la ley 18.308, de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, de 18 de junio de 2008, así como a aquellas actividades tendientes a darle la mayor difusión y promoción del Plan Local de Ordenamiento Territorial y



Junta Departamental TREINTA Y TRES

Desarrollo Sostenible de la ciudad de Vergara y su micro

región.

CAPÍTULO XII

Artículo 86.- Ajustes Normativos

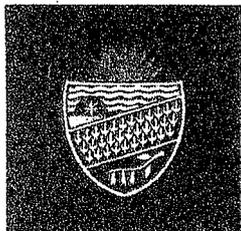
1) Ajustes al Decreto Departamental N° 27/995 del 22 de noviembre de 1995, (Normas sobre otorgamiento de fraccionamientos):

a) Deróguese el artículo N° 3 del Decreto Departamental N° 27/995, de 22 de noviembre de 1995, para el área comprendida dentro del ámbito de aplicación del presente Decreto.

b) Deróguese el artículo N° 4 del Decreto Departamental N° 27/995, de 22 de noviembre de 1995, para el área comprendida dentro del ámbito de aplicación del presente Decreto.

c) Deróguese el artículo N° 15 del Decreto Departamental N° 27/995, de 22 de noviembre de 1995.

2) Modifícase el Artículo 6 del Decreto Departamental N° 27/995 de 22 de noviembre de 1995, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Se consideran divisiones de hecho las que configuren construcciones totalmente independientes en un mismo predio, erigidas antes de la aprobación del presente Decreto. En caso de tratarse de construcciones o ampliaciones ejecutadas sin permiso de construcción Municipal previo a la aprobación del fraccionamiento, se deberá obtener la regularización de las mismas. Si las edificaciones no tuvieran servicios de agua corriente, saneamiento y energía eléctrica separados, no se aprobará el fraccionamiento hasta tanto no se efectúe su separación de forma que cada uno de los referidos servicios sean independientes para cada solar proyectado. Se podrán aprobar fraccionamientos que configuren divisiones de hecho en las condiciones anteriormente numeradas, siempre que no reduzca en más de un 40% las dimensiones establecidas en el Capítulo VI – Normativas sobre atributos urbanísticos y edificación del presente Decreto.



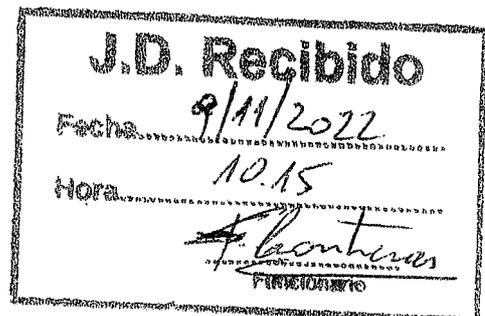
Junta Departamental
TREINTA Y TRES

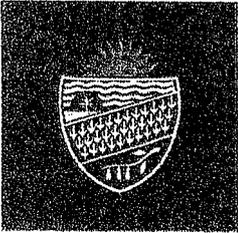
3) Modifícase el Artículo 8 del Decreto Departamental N° 27/995 de 22 de noviembre de 1995, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Se permitirá el fraccionamiento en hasta cuatro solares de la siguiente forma: un lote a la calle con las dimensiones mínimas establecidas para la zona, y los otros interiores teniendo un acceso (pasaje) no menor a tres metros de ancho en toda su extensión que lo comuniquen a la calle, la que será librada al uso público y cedida a favor de la Intendencia Departamental. El área de estos predios interiores se calculará sin computar la superficie del pasaje, debiendo dicha área no ser inferior a la establecida para la zona de que se trate”.

4) Modifícase el Artículo N° 14, literal d, del Decreto Departamental N° 27/995 de 22 de noviembre de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera: “En lo relativo a las reducciones referidas en este artículo, en ningún caso podrán ser éstas superiores al 20% de las establecidas en el Capítulo VI – Normativas sobre atributos urbanísticos y edificación del presente Decreto”.

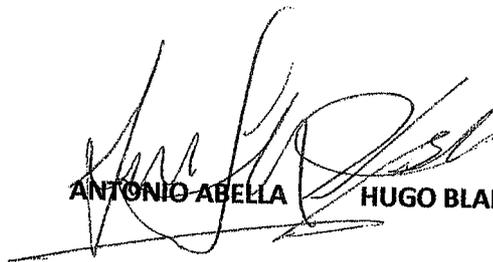
5) Derógase toda la normativa departamental vigente a la fecha de su promulgación que contravenga el presente Decreto.

Artículo 87.- Previénese que las referencias realizadas a los números de los predios padrones urbanos y rurales indicados precedentemente, deberán entenderse incluyendo las modificaciones que se pudieran haber realizado o se realicen a los mismos, como fraccionamientos, reparcelamientos o fusiones y, en general, toda modificación en la que hubiera intervenido la Dirección Nacional de Catastro.





Junta Departamental
TREINTA Y TRES

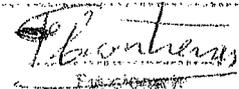

ANTONIO ABELLA HUGO BLANCO


DANILO BRUN

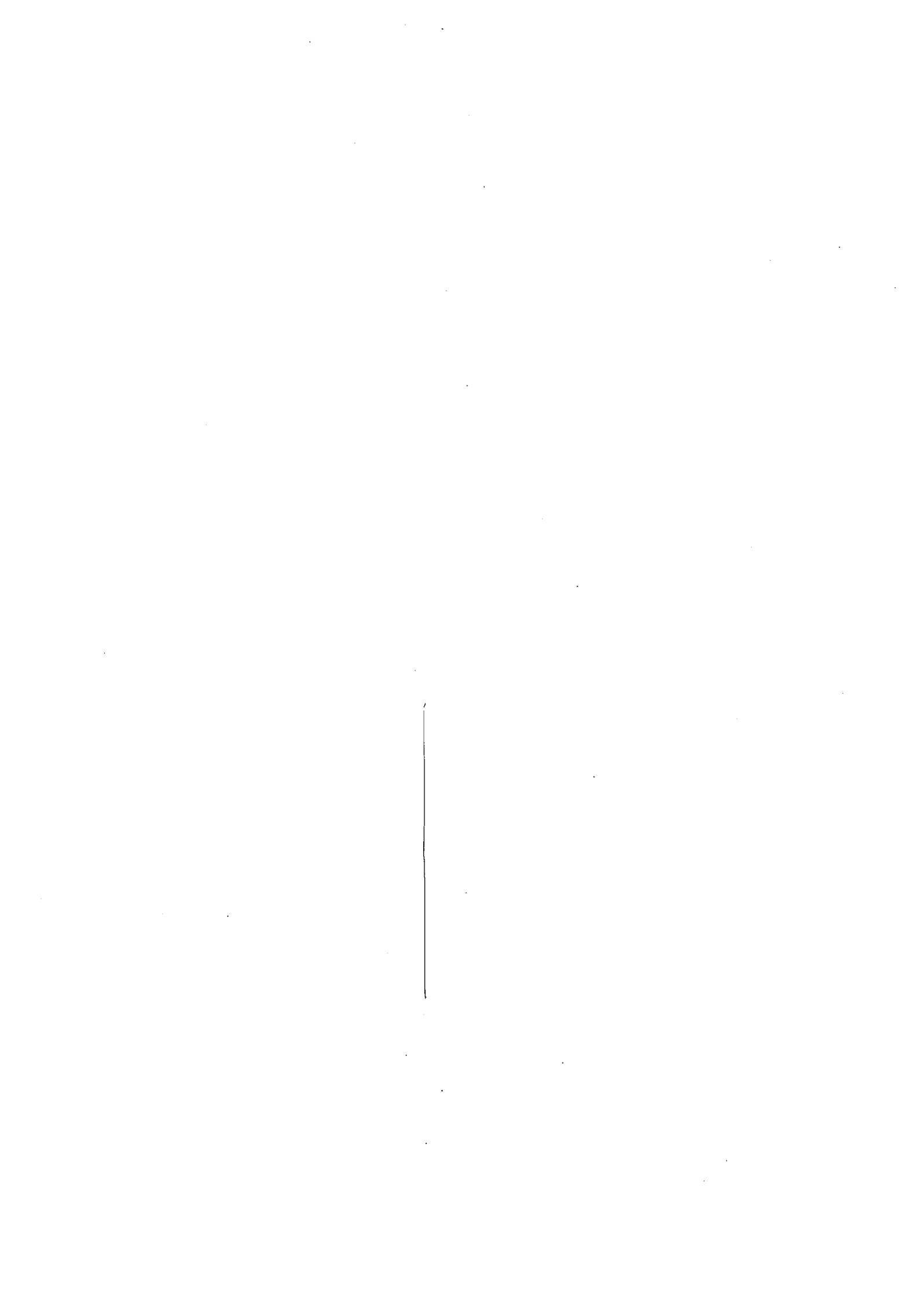

NILSON ALCARRAZ


VICTOR LARRONDA


ANA PALACIO

J.D. Recibido	
Fecha	7/11/2022
Hora	10:15
	

1



De Hemocentro Regional de Maldonado <hemocentrorregionaldemaldonado@gmail.com>
Destinatario <correo@juntatreintaytres.gub.uy>
Responder a <hemocentrorregionaldemaldonado@gmail.com>
Fecha 2022-10-16 19:41

17/10/2022
8:25
F. J. J. J.

Culminó Congreso Internacional GCIAMT en Colombia

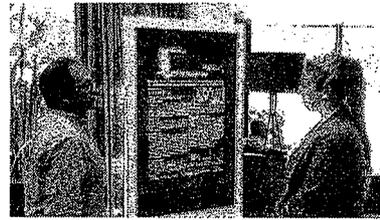
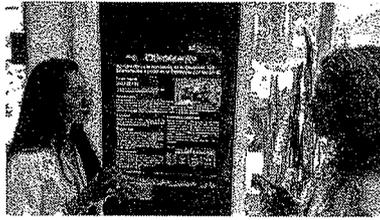


Por primera vez Uruguay obtiene presidencia y secretaría del GCIAMT

GCIAMT es el Grupo Cooperativo Iberoamericano de Medicina Transfusional; el conglomerado de profesionales más importante de la especialidad en todo el continente.

Cada 2 años esta organización, realiza un congreso donde se actualiza e intercambia el conocimiento de todos los miembros asociados; (bancos de sangre; centros de Hemoterapia); hoy en Medellín Colombia, culminó el 12do. congreso de este tipo, el que no se había podido realizar en el año 2019 debido a la pandemia. Uruguay estuvo representado por el Hemocentro el que pudo compartir parte de la experiencia a través de cuatro charlas, conferencias, y exposición de trabajos científicos por parte de nuestros técnicos.





Nuevamente tenemos la satisfacción enorme de saber cuanto a incidido el camino recorrido por esta institución pública de nuestro país en la Medicina Transfusional de la región, y cuánto se debe aprender para modificar estructuras y estrategias que se adapten a los tiempos actuales. No solamente se retorna con la satisfacción de tener la certeza de que el camino elegido es el correcto, sino además, sentimos orgullo de que Uruguay por primera vez obtenga la presidencia y secretaría hasta el año 2024 de esta importante organización internacional. Esta enorme responsabilidad recae en el marco del 13 aniversario de la institución y en nuestro DT Dr. Jorge Curbelo y la TT María Fernanda Bangueses ambos integrantes del equipo de gestión del Hemocentro Regional de Maldonado.

A ellos y a la delegación de técnicos que aún se encuentran en Colombia, orgullosamente, ¡¡¡¡FELICITACIONES!!!

 Siguenos en Facebook

 Siguenos en Twitter

 Siguenos en YouTube

 Siguenos en Instagram

 Reserva de Turnos

 Email

Copyright © 2022 Hemocentro Regional de Maldonado, Todos los derechos reservados.
Esta recibiendo este correo por estar interesado en las actividades que desarrolla el Hemocentro Regional de Maldonado. Gracias por permitirnos comunicarnos con Ud.

Nuestra dirección es:
Hemocentro Regional de Maldonado
Ventura Alegre y Las Dalias
Maldonado
20000
Uruguay
+598-4225 8509/10/11
[darnos de baja de esta lista](#)

2

2

2



Ministerio del Interior

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

OFICINA DE RELACIONES CON EL PODER LEGISLATIVO

Memo N° 172/DAI/2022

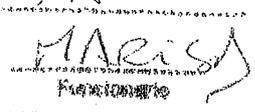
Montevideo, 3 MAY 2022

SR. DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL:

Esta Oficina tiene el agrado de dirigirse a Usted, a efectos de remitir a su consideración y para los fines que estime oportunos disponer, copia autenticada de la nota presentada por los señores Ediles Fernando TECHERA, Mario MOTTA, Jeannette DE LOS SANTOS, Andrea OLASCUAGA y Ana PALACIO, ante la Junta Departamental de Treinta y Tres, mediante la cual solicitan información respecto a las acciones previstas por parte del Ministerio del Interior "en relación a la problemática de personas en situación de calle en la ciudad de Treinta y Tres".

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente


Dr. Héctor MARTÍNEZ AMESTOY
Director de Asuntos Internos
Ministerio del Interior

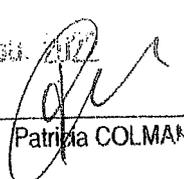
J.D. Recibido
Fecha: 10-10-2022
Hora: 11:45

Firma



ES COPIA FIEL

12 MAY 2022

Cabo


Patricia COLMAN

ORPL/HMA/pc

Dirección: Andes 1478 - Tel. 2030 4405, 20304406



DIRECCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL



OFICIO N.º 591/2022/ DFV/YPM/ra

Montevideo, 25 MAYO 2022

SEÑOR ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE TREINTA Y TRES.-

Comisario Mayor Richard LIMA SEGADE.-

De mandato verbal del Señor Director de la Policía Nacional, se remite a Usted nota presentada por los Ediles Fernando Techera, Mario Motta, Jeannette De Los Santos, Andrea Olascuaga y Ana Palacio, ante la Junta Departamental, por cual solicitan información respecto a las acciones previstas por parte del Ministerio del Interior en relación a la problemática de personas en situación de calle en la ciudad de Treinta y Tres.

Cumplido vuelva informado.-

Saluda a Usted atentamente

EL AYUDANTE DEL DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL

CRIO. MAYOR

YUL P. MELNECIUC.

Handwritten signature of Yul P. Melneciuc

Stamp: POLICIA, 30/5/22, 419, 1



ES COPIA FIEL

Dirección Avda. Uruguay N° 972 -

Teléfono: 2030 4094/4078/4036. Correo electrónico: dimol@minterior.gub.uy.

Patricia COLMAN



**JEFATURA DE POLICÍA DE TREINTA Y TRES
AYUDANTÍA**



Oficio N.º 32/22.RLS/rb.-
Ref.: Respuesta a Oficio-
N.º 591/2022/DFV/YPM/ra

Treinta y Tres, 29 de Julio de 2022.

**SEÑOR DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL
LICENCIADO DIEGO FERNÁNDEZ:**

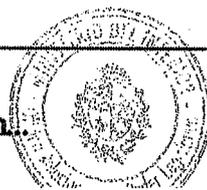
Atento al Oficio N° 591/2022 de esa Dirección, cúmpleme informar que esta Jefatura de Policía, actúa en concordancia con las demás instituciones que conforman el CECEOED, está llevando adelante las medidas oportunamente tomadas antes de comenzar la época invernal y que se coordinan año a año en busca de atender la problemática puntual de las personas en situación de calle.

Nuestra Unidad Ejecutora, colabora en varias actividades que permiten llevar adelante esta tarea. La primera acción, es la captación de las personas en dicha situación, la que se efectúa en recorridas nocturnas, algunas veces en conjunto con personal de la Oficina Territorial de MIDES y su posterior traslado al refugio, donde se les brinda cena y desayuno, así como los implementos necesarios para pernoctar en dicho lugar.

También se apoya con funcionarios a la hora de ingreso y salida del refugio, a fin de brindar las medidas de seguridad necesarias ante cualquier eventualidad.

En algunas ocasiones se han realizado acciones coordinadas con el Gobierno de Treinta y Tres donde se les ha brindado pasajes de forma gratuita a personas que se encuentran sin trabajo y quieren viajar a sus lugares de origen, donde cuentan con familiares o mas oportunidades laborales.

En cuanto a la solicitud numérica de personas en situación de calle, el mismo es muy variable debido a múltiples factores, como ser movilidad geográfica, etc.



ES COPIA EN

Cabo
Patricia COLMAN



Ministerio del Interior

En relación a los registros de ingreso al refugio de nuestra ciudad se solicitó los datos al CE.CO.E.D los que fueron aportados por la funcionaria Eva María Faguaga (Administrativa) y corresponden a los años 2020, 2021 y 2022:

PERÍODO	CANTIDAD DE PERSONAS
16/06/2020 hasta 10/09/2020	25
16/05/2020 hasta 15/09/2021	53
16/05/2022 hasta 24/07/2022	59

Cabe agregar de acuerdo a lo informado por el CECEOED que los Usuarios permanentes son entre 18 y 20 los demás han pernotado por una o dos noches.

Se adjunta para mejor ilustración copia de la Orden de Operaciones Nro. 22/2022 denominada "Operativo Invierno Seguro", confeccionada al respecto.

Saluda atentamente

El Jefe de Policía del Departamento de Treinta y Tres
Comisario Mayor (R): *[Signature]*

Richard LIMA SEGADE



COPIA FIDEL

Cabo *[Signature]*

Patricia COLMAN

FS



Ministerio del Interior

DIRECCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL



Expediente N.º 2022-4-22-0000859/DFV/YPM/ra

Montevideo, 10 AGO. 2022

SEÑOR DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS

Dr. Héctor MARTÍNEZ AMESTOY.-

Se remite a Usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes, informe realizado por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres con relación a la nota presentada por los Ediles Fernando Techera, Mario Motta, Jeannette de los Santos, Andrea Olascagua y Ana Palacio, en la sesión de la Junta Departamental de Treinta y Tres, celebrada el día 04 de mayo de 2022, referente a la problemática de personas en situación de calle.

Saluda a Usted atentamente

EL DIRECTOR DE LA POLICÍA NACIONAL

Licenciado

Diego FERNÁNDEZ VALLARINO.-



ES COPIA FIEL

12 AGO. 2022

Cabo

Patricia COLMAN

Dirección Avda. Uruguay Nº972 -
Teléfono: 2030 4094/4078/4036 - Correo Electrónico: dirpol@minterior.gub.uy



Ministerio
del Interior

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

OFICINA DE RELACIONES CON EL PODER LEGISLATIVO

OFICIO N° 1226/DAI/2022

Ref.: Of. N° 151/2022

Montevideo, 07 OCT 2022

JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES:

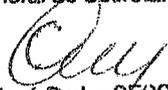
Esta Secretaría tiene el agrado de dirigirse a esa Corporación, a efectos de acusar recibo de la nota presentada ante ese Cuerpo por los señores Ediles Fernando TECHERA, Mario MOTTA, Jeannette DE LOS SANTOS, Andrea OLASCUAGA y Ana PALACIO, mediante la cual solicitan información respecto a las acciones previstas por parte del Ministerio del Interior *"en relación a la problemática de personas en situación de calle en la ciudad de Treinta y Tres"*.

En atención al mencionado planteo, se remite en documento adjunto, copia autenticada de informe elaborado por la Jefatura de Policía de ese departamento.

Sin otro particular, saluda atentamente

El Sub Director General de Secretaría

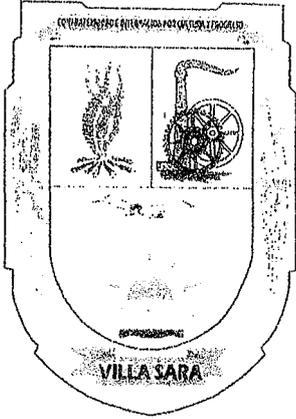
Crio. Gral. (PA)(R)


José Pedro SESSER

ORPL/LC/pc

3

3



Municipio de Villa Sara
Dir. Salto y Ruta 8 Km. 282.500
Treinta y Tres – Uruguay
Tel: 44537994

Email:
municipio.villasara@treintaytres.gub.uy

Villa Sara, 18 de octubre de 2022

**JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TREINTA Y TRES**

PRESIDENTE

Sr. Pablo da Silva

De nuestra mayor consideración:

Por la presente el Concejo de Municipio de Villa Sara, eleva a usted la propuesta de designación de 23 calles de nuestra localidad, se ha mantenido con este tenor reuniones con la Comisión de Nomenclátor de la Junta Departamental, donde se trabajó con las diferentes propuestas y argumentaciones de las mismas.

Sin otro particular , se despide atte.

**ANALIA LARRAÑAGA
ALCALDESA VILLA SARA**

J.D. Recibido
18/10/2022
11:33
**JUANA OLVEIRA
AUX-ADMINISTRATIVA
JUNTA DPTAL. DE T. y TRES**

Propuesta de Designación de Calles:

- 1) Designase con el nombre **Mario Gaggero** a la calle paralela a la ruta 8 que corre de NE a SO encontrándose lindera a la misma ruta 8 al NO.
- 2) Designase con el nombre **Omar Giménez** a la calle paralela a la ruta 8 que corre de NE a SO encontrándose lindera a la misma ruta al SE.
- 3) Designase con el nombre **Pedro Petry** a la calle perpendicular a la calle Mario Gaggero que corre de SE a NO siendo la primera paralela a la calle Cerro Largo al SO.
- 4) Designase con el nombre de **Martin Ois** a la calle oblicua a Pedro Petry que nace en la calle Rene González de Aguiar y termina en la calle Pedro Petry y corre NE a SO.
- 5) Designase con el nombre de **Rene González de Aguiar** a la calle que corre de NO a SE siendo la primera paralela a Pedro Petry al NE.
- 6) Designase con el nombre **Julio Ramos** a la calle que corre de NE a SO siendo la segunda paralela a la calle Mario Gaggero al NO teniendo a la dimensión de una cuadra y muere en la calle Rene González.
- 7) Designase con el nombre de **Ricardo Ferrer Terra** a la calle que corre de NE al SO siendo la primera paralela a la calle Mario Gaggero al NO y se ubica entre las calles Rene González y Pedro Petry.
- 8) Designase con el nombre **Esteban Odasio** a la calle que corre de NE a SO siendo la primer paralela al NO de la ruta 8 y nace en la calle Pedro Petry hacia el SO.
- 9) Designase con el nombre **Ney Ubilla** a la calle que corre de SE a NO siendo la primer paralela a Pedro Petry al SO.
- 10) Designase con el nombre de **Gabino Cabrera** a la calle perpendicular a la ruta 8 que corre de sur a norte siendo la segunda paralela a Pedro Petry.
- 11) Designase con el nombre **Atanasia Machado** a la calle que corre de E a O siendo la primer paralela a la Ruta 8 al N.
- 12) Designase con el nombre de **Fundadores de Villa Sara** a la calle que corre de E a O siendo la primer paralela a la calle Atanasia Machado al NO.
- 13) Designase con el nombre **Dulcia Pereira** a la calle que corre de SE a NO siendo la primer paralela a Gabino Cabrera al SO.
- 14) Designase con el nombre con el nombre de **Luisa Goicochea** a la calle que corre de SE a NO siendo la primer paralela al SO a Dulcia Pereira.

- 15) Designase con el nombre **Sara Loreta Arroyal** a la calle que corre de SE a NO siendo la primer paralela a Luisa Goicochea al SO.
- 16) Designase con el nombre **Luis Alberto Fernández** a la calle que corre de NE a SO siendo la primer paralela a Mario Gaggero al NO entre las calles Luisa Goicochea y Sara Loreta Arroyal.
- 17) Designase con el nombre **Ernesto Silvera** a la calle que corre de NE a SO siendo la primer paralela al NO a la calle Luis Alberto Fernández.
- 18) Designase con el nombre **Sociedad Fomento** a la calle que corre de SE a NO siendo la primer paralela al NE a la calle Tomati.
- 19) Designase con el nombre de **Adán Maceda** a la calle que corre de SE a NO siendo la primer paralela al SO a la calle Tomati.
- 20) Designase con el nombre de **Cipriano Silva** a la calle que corre de NE a SO siendo la primer paralela a Mario Gaggero ubicándose entre el predio de la escuela 28 y el padrón 913 de Villa Sara.
- 21) Designase con el nombre **Eugenio Orique** a la calle que corre de NE a So siendo la primer paralela al NO a la calle Cipriano Silva.
- 22) Designase con el nombre de **Juan Braulio Tanco** a la calle que corre de NE a SO siendo la primer paralela al NO a la calle Eugenio Orique.
- 23) Designase con el nombre **Silvestre Costa** a la calle que corre de NE a SO siendo la primer paralela al NO a la calle Juan Braulio Tanco.

4



De Dirección de Protocolo y Relaciones Públicas CA <protocolo@parlamento.gub.uy>
 Fecha 2022-10-19 13:34

Invitacion.jpeg (~228 KB)

Estimados,

Adjuntamos invitación a la inauguración de la feria de emprendedores a realizarse el **18 de noviembre a las 19 horas, en la Explanada del Palacio Legislativo.**

Atentos saludos



Con motivo del Día Nacional de la Cultura Emprendedora, la Agencia Nacional de Desarrollo y el Parlamento uruguayo, se complacen en invitarlo/a a Espacio Emprendedor.

Un lugar de compras que estará ubicado en la Explanada del Palacio Legislativo, donde emprendimientos uruguayos exhibirán y venderán sus productos.

Te esperamos con propuestas gastronómicas, actividades, espectáculos y mucho más.

Viernes 18 de noviembre de 2022 / 15:00 a 21:30 hs.
 Sábado 19 de noviembre de 2022 / 12:00 a 21:30 hs.



Poder Legislativo
 Protocolo y Relaciones
 Públicas



Dirección de Protocolo y Relaciones Públicas
 Poder Legislativo - República Oriental del Uruguay
 Teléfono: 142 Int. 2528
www.parlamento.gub.uy



Con motivo del Día Nacional de la Cultura Emprendedora, la Agencia Nacional de Desarrollo y el Parlamento uruguayo, se complacen en invitarlo/a a Espacio Emprendedor.

Un lugar de compras que estará ubicado en la Explanada del Palacio Legislativo, donde emprendimientos uruguayos exhibirán y venderán sus productos.

Te esperamos con propuestas gastronómicas, actividades, espectáculos y mucho más.

Viernes 18 de noviembre de 2022 / 15:00 a 21:30 hs.
Sábado 19 de noviembre de 2022 / 12:00 a 21:30 hs.

5



De <secretaria@juntarionegro.gub.uy>
Destinatario <secretaria@juntarionegro.gub.uy>
Fecha 2022-10-19 10:39

(5)

Of 846 Jtas. Dptales..pdf (~433 KB)

Adjunto enviamos Oficio 846/X/2022 dirigido a las Juntas Departamentales del país.
Agradecemos confirmación de recibo.
Secretaría Junta Dptal. de Río Negro.

J.D. Recibido
Fecha..... 20/10/22
Hora..... 13:45
Funcionario.....



Junta Departamental de Río Negro



PAISAJE INDUSTRIAL
Fray Bentos

Oficio 846/X/2022

Fray Bentos, 17 de octubre de 2022

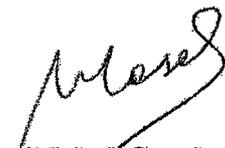
DE: Junta Departamental de Río Negro
PARA: Juntas Departamentales del País

De nuestra mayor consideración:

La Junta Departamental de Río Negro, en sesión de fecha 14/10/2022, consideró un planteamiento presentado por el señor Edil Guillermo Techera referido a los avances en el cumplimiento de los Planes Operativos Anuales en los Municipios de Río Negro.

En tal sentido, esta Corporación acordó remitir a las Juntas Departamentales, a los Representantes Nacionales por el Departamento, al Congreso de Intendentes, a la Comisión Sectorial de Descentralización, al Congreso Nacional de Ediles y al Plenario de Municipios de Uruguay, copia de la versión taquigráfica de las expresiones vertidas en Sala.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.


Mabel Casal
Subsecretaria


Daniel Villalba
Presidente



jcd



Copia de versión taquigráfica de palabras vertidas en Sala en sesión ordinaria de la Corporación de fecha 14/10/2022.

11. **Señor Guillermo Techera.** Solicita considerar en Sala el siguiente tema: «Avances en el cumplimiento de los Planes Operativos Anuales en los Municipios de Río Negro». (Exp. 4820).

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Techera.

SR. GUILLERMO TECHERA. Solicito tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración.

(Se vota).

Afirmativa. 23.

Señor Edil Techera, tiene la palabra.

SR. GUILLERMO TECHERA. Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero rescatar este tema como una preocupación a nivel nacional. Si bien se dan cosas que reflejan en lo departamental y las podemos visualizar muy bien, hay una reglamentación del Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal que repercute mucho en nuestro departamento, pero a su vez debe ser un problema que deja desprotegidos en este tema a los Municipios. Entendemos que no es justo y quizás si hay esfuerzo del sistema político se puede llegar a revertir.

Primero que nada, voy a pedir que mis palabras pasen a la Comisión Sectorial de Descentralización, al Congreso Nacional de Intendentes, al Plenario de Municipios, al Congreso Nacional de Ediles y a las Juntas Departamentales de todo el país.

Desde sus inicios la Comisión Sectorial de Descentralización, en un nuevo reglamento que se estableció el 17 de diciembre de 2020 estableció normas administrativas para el Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal con cierta distribución y habla de las transferencias y rendición de los fondos. El Fondo fue creado y dotado por recursos presupuestales en el año 2010 –recordemos la Ley de Descentralización–, luego fue modificado a través del artículo 19° de la Ley 19272 de Descentralización y Participación Ciudadana y ha tenido diferentes cambios, hasta el último en el artículo 676° de la Ley 19355 del Presupuesto Quinquenal. ¿Qué tiene que ver esto? En definitiva, son los recursos con los que se manejan los Municipios y hacen las obras de su gestión. Tiene cuatro literales, que pueden financiar o ayudar a proyectar programas relacionados con la inversión en las localidades y llevar adelante los Planes Operativos Anuales.

mg/nr

1



Junta Departamental de Río Negro

PAISAJE INDUSTRIAL

Fray Bentos



El compromiso de la gestión de los Municipios y de la Intendencia se articula y se lleva adelante con estos fondos, pero en ningún caso está previsto que estos puedan financiar gastos del Rubro 0, cosa muy importante que existe en la reglamentación.

El literal a) habla de uno de los fondos que tienen los Municipios. El monto es igual para todos. Es una partida de libre disponibilidad, los Concejos Municipales pueden disponer para lo que realmente consideren necesario.

El literal b) –según la Comisión Sectorial de Descentralización– destina el 70 % de los fondos de este literal en proyectos de inversión y establece que al menos el 50 % tiene que ser en obras de mejoramiento de pluviales, caminería urbana, rural, cordón-cuneta, veredas, alumbrado público y gestión de residuos.

El literal c) establece que el 25 % de los montos de este literal deben repartirse de igual forma para todos los Municipios y el 75 % se distribuye de acuerdo con el número de habitantes en el territorio que tenga el Municipio y la Intendencia Departamental tiene su contrapartida. El Municipio debe ejecutar estos cometidos en el año y a su vez ir reportando esos avances.

El literal d) establece un monto igual para todos los Municipios para la implementación de los proyectos acorde a los Concejos Municipales y a las Intendencias Departamentales y pretende que estén alineados con las estrategias acordadas a nivel nacional. Acá me surge alguna pregunta –son temas que he escuchado y tienen que ver con el Municipio de Young–: me gustaría saber si realmente la gestión de residuos tiene que ver con esto. Entendemos que hay dos posturas y dos posiciones, por eso lo traigo a Sala, creo que debe discutirse entre todos. El Municipio tiene que ejecutar estos fondos y en el correr de un año reportar sus avances. A su vez, está establecido que se debe planificar y que esta planificación debe hacerse en el último trimestre del año anterior considerando las necesidades, las problemáticas y los desafíos que puedan tener en ese período de gobierno. A su vez, luego de la planificación está establecido que se tiene que hacer un seguimiento; cuando estos proyectos están en una fase de ejecución el seguimiento es totalmente responsabilidad de los Municipios y de las Intendencias Departamentales. La interrogante que me surge es si esto realmente se está llevando adelante –por diferentes cuestiones que hemos sentido en lo público, referencias que hacen los distintos Concejos que tienen que ver o los Municipios en su integración–.

También las transferencias y las rendiciones de fondos están reguladas. El literal a) establece que se transfiera de forma mensual a las Intendencias y estas tienen que disponer de una cuenta bancaria para trasladar a los Municipios. El literal b) dice que se transfiere hasta un 20 % como adelanto para financiar el Plan Operativo Anual acordado por la Comisión Sectorial de Descentralización –la que mencionamos al principio que establece el reglamento–. El resto de las transferencias se realiza contra prestación de certificados, avances de obras e informes de avances de proyectos. La partida del literal b) se debe ejecutar dentro de cada año y estas son las cuestiones que traen este tema a Sala porque entendemos que hay partidas que no han podido ser ejecutadas y tienen que ver muchísimo con el destino y el logro de los planes operativos anuales. Los literales c) y d) establecen que se transfiera el 20 % una vez



Junta Departamental de Río Negro



Fray Bentos



que la Comisión Sectorial de Descentralización aprueba los compromisos de gestión, que son los que establece el Municipio en conjunto con las Intendencias Departamentales o los Ejecutivos. (mg)/ Esto se establece como adelanto para financiar las metas correspondientes, y las siguientes transferencias se realizan a partir de la prestación de certificados de avances –como decíamos al principio– con las comisiones establecidas. El incumplimiento de estos proyectos o planes acordados entre los Municipios tiene una sanción y es que se reasignan entre otros Municipios que cumplieron con el 100 % acordado. O sea que si los Municipios no cumplen con los planes de gestión, con los Planes Operativos Anuales, los literales c) y d) se reasignan entre los del resto del país que sí hayan cumplido con estos criterios, o a su vez, en su defecto, se resignan a sus fuentes de financiamiento. ¿Cuáles son estas fuentes de financiamiento? Rentas Generales, que es de donde provienen los fondos de incentivos de los municipales, o las respectivas Intendencias, que son quienes también colaboran.

Hemos sentido diferentes cuestionamientos en cuanto a los avances de obras de los Planes Operativos Anuales en los Municipios. Por eso traemos este tema que entendemos es de relevancia porque al constatarse esto los Municipios tienen riesgo de perder algunos fondos. Entonces, entendemos –y es totalmente injusto porque esto debe pasar en el resto del país también– que si los Planes Operativos Anuales son acordados en la gestión con los Municipios y las Intendencias y las mismas no permiten o no facilitan que los Municipios cumplan con sus obras, quienes se ven perjudicados son estos. Entonces, parece poco justo que alguien que programó sus obras, que puso sus objetivos del año en conjunto con la Intendencia, si esta no cumplió –como sucede en Río Negro– pierda la ejecución de los fondos, como ha declarado la Alcaldesa de Young hace poco: los van a perder si no toman en cuenta estas cosas o reasignan esos fondos para la gestión.

En definitiva, el planteo va por ahí: tratar de establecer esto en algún lugar donde podamos darle entre todos una solución porque entendemos que no es justo.

Si el Cuerpo me acompaña, voy a solicitar el pase de este tema a los Diputados por el departamento, a la Comisión de Desarrollo, Turismo y Descentralización de esta Junta, a la Comisión Sectorial de Descentralización, al Congreso Nacional de Intendentes, al Plenario de Municipios, al Congreso Nacional de Ediles y a todas las Juntas Departamentales.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la moción del señor Edil Techera.

(Se vota).

Afirmativa. 23.

000---000---000

(Versión taquigráfica sujeta a aprobación).

mg/nr

3

6

Certificado de Clasificación B- Pedro Jauregui Olmedo

10



De Aeia <aeia@ambiente.gub.uy>
Destinatario <intendente@treintaytres.gub.uy>, <correo@juntatreintaytres.gub.uy>, <secretaria.dinamige@miem.gub.uy>
Fecha 2022-10-20 12:21

jauregui-20102022120439.pdf (~445 KB)

Buenas tardes, enviamos adjunto a los efectos de su comunicación, Certificado de Clasificación "B" correspondiente a proyecto de Pedro Jauregui Olmedo de extracción de minerales a realizarse en el padrón 9.488 del departamento de Treinta y Tres, expediente 2022/36001/001434.

Solicitamos confirmen correcto recibo a la brevedad, respondiendo este e-mail.

Saluda atentamente,

Fernanda Patrone
AEIA
DINACEA
Ministerio de Ambiente

J.D. Recibido
Fecha: 21/10/22
Hora: 9:30
Firma:

SERGIO PORCAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Junta Dptal. de T. y Tres



Ministerio
de Ambiente

DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTO

Montevideo, 17 de octubre de 2022.-

Dando cumplimiento a lo establecido por el REGLAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Decreto 349/05 DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2005, y en vista de la información presentada:

- con fecha: 25 de febrero de 2022
- por: PEDRO JAUREGUI OLMEDO
- para el proyecto: Extracción de minerales
(Exp.: 2022/36001/001434).
- ubicado en: Padrón 9.488 de la 1º Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.

se indica que el mismo ha sido clasificado de acuerdo al literal "B" del Art. 5:

"... proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución pueda tener impactos ambientales significativos moderados, cuyos efectos negativos pueden ser eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas bien conocidas y fácilmente aplicables."

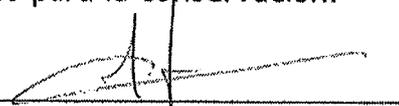
Por tanto, se deberá presentar la Solicitud de Autorización Ambiental Previa según lo establecido en el Art. 9 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental deberá analizar la relación entre el proyecto y el medio ambiente, debiendo **estudiar con especial atención:**

- Afectación a los vecinos de la zona (ruido, polvo, vibraciones).
- Afectación a fauna y flora de interés prioritario para la conservación.

NOTAS:

- En el caso que fuera necesario gestionar la Autorización de Desagüe prevista en el Decreto 182/013, se deberá incluir en la solicitud de AAP la Solicitud de Autorización de Desagüe.
- En el caso que la actividad quede comprendida en lo estipulado en el Decreto 182/013, se deberá incluir en la solicitud de AAP el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Industriales y Asimilados.
- Se destaca que si el proyecto afecta a sitios declarados Monumentos Históricos o sitios de tipo arqueológico o patrimonial deberá ser necesariamente coordinada con la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación y presentado a la DINAMA. Para los demás casos se incluirá cuando corresponde un estudio arqueológico o patrimonial que formará parte de los documentos de la solicitud de AAP.


Eduardo Alejandro Andrés López
Director Nacional de Calidad
y Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente

Galicia 1133
Tel.: (+598) 29006136
Int. 4558

secretariadinacea@ambiente.gub.uy
<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/>

7

U+



De <comunicacion@correo.com.uy>

Fecha 2022-10-21 15:43

Comunicado - Solicitudes de emisiones filatélicas 2023.pdf (~91 KB)

Buenas tardes.

Se adjunta comunicado de Correo Uruguayo sobre la recepción de solicitudes de emisiones filatélicas a ser incluidas en el Plan Filatélico 2023. Estas se recibirán hasta el 30 de noviembre de 2022.

Saludos cordiales.

Comunicación Corporativa

Buenos Aires 451 - Montevideo - CP 11.000

Correo Central

Tel : (+598) 29160200

www.correo.com.uy



J.D. Recibido
 Fecha... 25/10/22
 Hora... 10:00
 F. Porcal

SERGIO PORCAL
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
 Junta Dptal. de T. y Tres



Comunicado - Solicitudes de emisiones filatélicas 2023

Correo Uruguayo comunica que hasta el miércoles 30 de noviembre de 2022 se recibirán las solicitudes de emisiones de sellos postales para ser consideradas a incluirse en el Plan Filatélico del año 2023.

Las solicitudes de aniversarios y conmemoraciones de instituciones y personalidades relevantes a nivel nacional e internacional deberán cumplir con la condición de celebrarse cada 25 años y sus múltiplos.

Las mismas deberán indicar los motivos por los cuales se solicita la emisión postal, adjuntar una reseña que destaque la importancia del acontecimiento conmemorativo y estar dirigidas a:

**Administración Nacional de Correos
Directorio
Buenos Aires 451 - Piso 2
Montevideo - CP. 11.000**

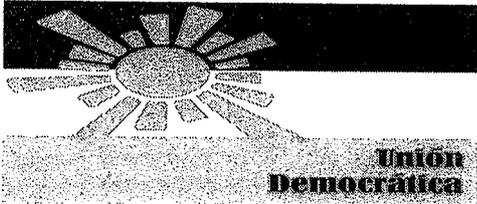
Agradecemos hacer llegar una copia a la oficina de Coordinación Filatelia a la misma dirección.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

Tel: 2916 0200 / Buenos Aires 451 / C.P.: 11000 / www.correo.com.uy / Montevideo - Uruguay



Unión Democrática <info@uniondemocratica.online>
 Destinatario Orientales <correo@juntatreintaytres.gub.uy>
 Responder a <info@uniondemocratica.online>
 Fecha 2022-10-21 22:41



WWW.UNIONDEMOCRATICA.ONLINE

AQUI PODRAS VER NUESTRAS, BASES, PRINCIPIOS Y ESTATUTO

[BASES](#)

[PRINCIPIOS](#)

[ESTATUTO](#)

ES HORA PARA LA DEROGACION DEL INMORAL IPUESTO A LAS JUBILACIONES Y PENSIONES (IASS).

SUMATE A LA CAMPAÑA DE RECOLECCION DE FIRMAS



ACCEDER A UNA JUBILACION DIGNA Y SIN IMPUESTOS ES UN VERDADERO DERECHO HUMANO.

[ENTRA AQUI PARA ENVIAR EL FORMULARIO](#)



UNION DEMOCI

Entendemos que el país puede y debe crecer :

- Una gestión profesional y seria de tor gobierno es la base para un verdader sostenible en el tiempo para el país.
- Es necesario achicar el aparato admi porque somos conscientes que como estructurado, no hay presupuesto qu complacer la enorme estructura del r
- Hoy nos encontramos muy divididos con representación parlamentaria es definitivamente situados a la derecha espectro político nacional, mantener discusiones parlamentarias y otras q "democráticas" que se les llame, son nuestro país y no hacen que avance
- Entendimos que la UNION DEMOCRA organizacion política nacional, debe i ideología y eficacia, en el centro del e tendiendo puentes entre la izquierda logren consensos y poder avanzar, de seguiremos con la lucha inerte de cís avanzar en el crecimiento del país co
- No podemos permitir que unos pocos rac otro, sigan haciendo el juego político que puedan más que la mayoría de los ciudad bienestar general

Creemos que ha llegado el momento en que, lo i la implementación de las políticas más efectivas felicidad de la gente, vengan de donde vengan, hora de comenzar con los gestos de grandeza po

Debemos tender puentes, unir lo diverso, termin por el utoero hecho de trancar por trancar.

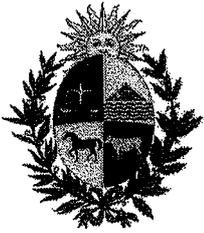


La Union Democratica es una organiz hombres y mujeres, que luchan por un fraternal, justa y solidaria, a fin de ase todos los ciudadanos, el libre pensam vigencia de la libertad, la igualdad en sociales, políticos y economicos, comi de cada individuo, en un marco demo respeto con el medio ambiente.

Tomaremos las decisiones políticas siempre social, vengan de donde vengan, sean de i arriba o abajo, no encuadramos las solucioi ideología, estudiamos su eficacia y aplicabi

**"NADA PODEMOS ESPER,
NOSOTROS MISA**

**VALORES Y PRINCIPIOS
CLAROS**



FORMULARIO PARA REGISTRO DE LA UNIÓN DEMOCRÁTICA

ANTE LA CORTE ELECTORAL DEL URUGUAY

AQUI



**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CORTE ELECTORAL**

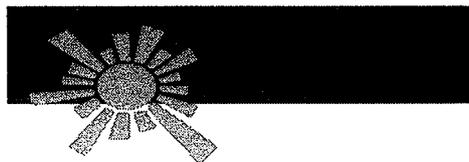


www.uniondemocratica.online

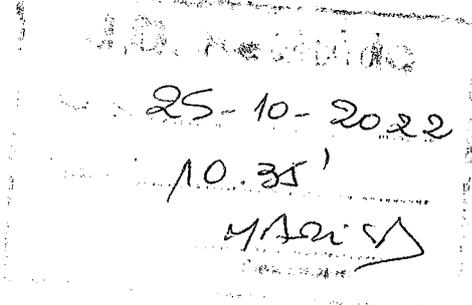
 **NUESTRA PAGINA**

 **NUESTRO GRUPO**

SUMATE A LA U.D.



8



(B)

Nº 8272

Montevideo, 18 de octubre de 2022.

Señor Presidente de la
Junta Departamental de Treinta y Tres,
profesor Pablo Da Silva.

Tengo el agrado de transcribir al señor Presidente la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Eduardo Lorenzo, en sesión de 12 de octubre del corriente año, referidas a la necesidad de la georreferenciación de los cardiodesfibriladores y de la capacitación para su uso.

La presente comunicación se cursa en virtud de lo resuelto por la Cámara de Representantes en la precitada sesión y en cumplimiento del trámite solicitado por el mencionado señor Representante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 153 del Reglamento:

"SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lorenzo.

SEÑOR LORENZO PARODI (Eduardo).- Señor presidente: en esta oportunidad, quiero hablar de la vida en tres minutos.

Me refiero a la implementación de la ley sobre el uso de los desfibriladores externos automáticos; una excelente ley, pero que en su implementación tiene algunas carencias que no hemos podido solucionar en este tiempo.

Sabemos perfectamente que en tres minutos de paro cardíaco -quiero recordarles que las enfermedades cardíacas son la primera razón de muerte en nuestro país- nos jugamos la vida. Si no hay alguien al lado que sepa reanimación cardiopulmonar, y no estoy hablando del desfibrilador, sino de alguien que sepa mantener el corazón latiendo, nos jugamos nuestro pronóstico de vida, nuestra calidad de vida; y si en cinco o diez minutos no fuimos resucitados, sobreviene la muerte cerebral.

Es claro que el cardiodesfibrilador es muy importante, pero es más importante la persona que nos atiende por primera vez cuando estamos sufriendo un paro cardíaco, y para eso se han implementado instructores, pero no se ha reglamentado la instrucción. No se ha reglamentado el protocolo. No se ha reglamentado quiénes tienen capacidad de enseñar reanimación cardiopulmonar. No se ha reglamentado un registro ni se ha implementado una fiscalización ni actualización de los que dan las clases de reanimación cardiopulmonar, así como tampoco hay una georreferenciación a nivel país de dónde están los desfibriladores, que tienen que estar controlados, con carga suficiente; y donde hay personal a cargo, por lo menos la mitad tiene que estar capacitado para su uso. Además, no tenemos sanción para aquellas instituciones que tienen el cardiodesfibrilador, pero no tienen el personal, ni tampoco para aquellos que no ponen el cardiodesfibrilador.

La georreferenciación de los cardiodesfibriladores es importantísima. ¿Por qué? Por

una sencilla razón: ahorramos muchísimo tiempo si la ambulancia que se localiza más cerca es la que concurre al evento. Es muy importante que esa georreferenciación lleve a que la ambulancia más cercana llegue al evento del paro cardíaco y acorte los tiempos.

Por eso, creo que tendríamos que comunicar a la Agesic o al Ministerio de Salud Pública que haga la lista de quiénes están capacitados para la reanimación cardiopulmonar. A su vez, que sea actualizada, que cada dos años tengan una nueva capacitación y, de esa forma, tener las áreas cardioprotegidas en serio, porque vamos a tener quien nos atienda ni bien tenemos el evento, el cardiodesfibrilador y la llegada pronta de la emergencia. Esos tres elementos tienen que estar en concordancia para que no se nos mueran las neuronas, pues a partir de los cinco minutos de paro cardíaco nuestras neuronas empiezan a disminuir en número y nuestras capacidades también empiezan a bajar. Así podremos hablar de áreas cardioprotegidas. Esto no tiene costo, porque perfectamente los costos pueden ser de las instituciones, que tienen la obligación de tener el cardiodesfibrilador y la mitad del personal capacitado para la cardioreanimación.

Creo que este nexo entre el cardiodesfibrilador, el paciente y la ambulancia es importantísimo. Cuando llega la ambulancia, si se mantuvo la actividad cardíaca, el 60% -¡el 60%!- de los paros cardíacos son reanimables y recuperables.

Es cuanto quería transmitir, señor presidente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, al Directorio de ASSE y a todas las juntas departamentales.

Muchas gracias.

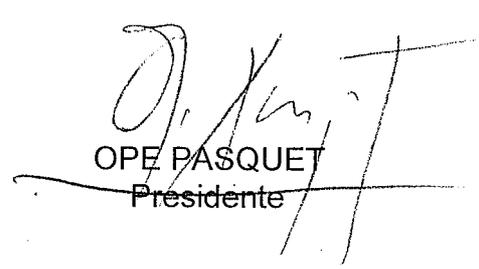
SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

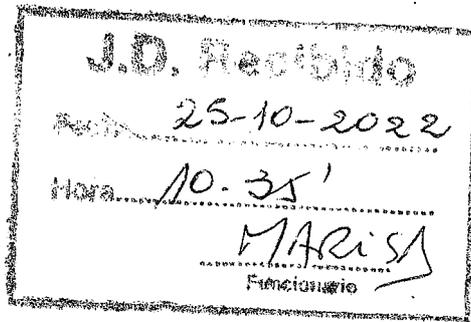
—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: Afirmativa".

Saludo a al señor Presidente con mi mayor consideración.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


OPE PASQUET
Presidente

9



Nº 8184

Montevideo, 17 de octubre de 2022.

Señor Presidente de la
Junta Departamental de Treinta y Tres,
profesor Pablo Da Silva.

Tengo el agrado de remitir al señor Presidente copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Felipe Carballo Da Costa, en sesión de 11 de octubre del corriente año, referidas al planteo a fin de legislar para dar una segunda oportunidad a más de un millón de uruguayos que se encuentran en el Clearing de Informes, sin posibilidades de acceso al crédito.

La presente comunicación se cursa en virtud de lo resuelto por la Cámara de Representantes en la precitada sesión y en cumplimiento del trámite solicitado por el mencionado señor Representante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 153 del Reglamento:

"SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: hoy voy a hablar del sufrimiento, de la angustia y de la tristeza con la cual viven cientos y cientos de miles de uruguayos y uruguayas en el país.

Voy a opinar sobre el endeudamiento interno, presidente, y voy a hablar del Clearing de Informes.

En nuestro país hay casi un millón de personas registradas en el Clearing con información negativa. El endeudamiento interno y la imposibilidad de honrar las deudas es una de las principales preocupaciones de las familias uruguayas. Es por eso que creemos imperioso y también urgente legislar para que esas familias tengan una segunda oportunidad.

La realidad es bien clara y es esta que estamos diciendo; además, lejos está de cambiar a corto plazo, pese a los relatos de preocupación que se han generado frente a este tema. Los proyectos de ley conocidos sobre intereses o usura no abordan el problema puntual, el problema real y actual de quienes se encuentran fuera de todo sistema, sin acceso al crédito y, en muchos casos, muertos civilmente.

Estar en el Clearing implica no poder financiar los gastos y los pagos de servicios, no poder alquilar e, inclusive, imposibilita que se pueda acceder a ciertas políticas públicas, presidente.

A pesar de que hemos escuchado a varios actores políticos expresarse preocupados por esta situación, la realidad es que ninguno de los proyectos presentados ataca el problema actual.

El proyecto de rendición de cuentas no incluyó una sola mención al endeudamiento interno. En ese marco, nosotros realizamos una propuesta que iba en el sentido de que las políticas públicas, por ejemplo en materia de vivienda, no tuvieran como requisito para acceder a ellas no figurar en el Clearing; sin embargo, solo el Frente Amplio acompañó esta propuesta.

Existen acciones del Estado, acciones del gobierno que no implican el uso de fondos; una de ellas es no poner como condición no estar registrados en el Clearing de informes para acceder a servicios y programas como los de vivienda.

Sin duda, el problema de la usura, de la publicidad engañosa y su falta de control, del consumismo y las prácticas abusivas para el otorgamiento y el cobro de los créditos generan problemas, los cuales pretendemos solucionar. Sin embargo, insistimos con el único proyecto que aborda el problema actual y real: es necesaria una segunda oportunidad para sanear esta situación de endeudamiento interno, garantizar el derecho al acceso al crédito de las personas y terminar con la muerte civil de estas familias.

Nuestro proyecto y nuestra idea central apuntan a quienes hoy están en esta situación y cómo sacarlos de allí. Es por eso que insistimos y decimos claramente que hay que dar una segunda oportunidad a ese millón de uruguayos y uruguayas.

A nuestro modo de ver, se trata de buscar una solución de tipo económico administrativo y por definición política. ¡Sí!, por definición política debido a la cantidad de uruguayos que se encuentran registrados en el Clearing por deudas menores a \$ 50.000 o a \$ 100.000, pero que con el correr del tiempo se multiplicaron y dejaron al deudor imposibilitado de pagar. Además, esto implica que tengamos que abocarnos a la revisión del tiempo de registro y el derecho de las personas a evitar prácticas abusivas que hagan indefinida su situación de registro en el Clearing.

Hoy más que nunca queremos reafirmar nuestro compromiso de seguir planteando propuestas de solución para esta gran injusticia que sufren cientos y cientos de miles de familias uruguayas.



-3-

Más que nunca reivindicamos que los deudores se deben organizar y los instamos a que se comiencen a movilizar en un reclamo generalizado.

—Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a todas las juntas departamentales del país, a todos los municipios, al PIT-CNT y a todos los partidos políticos.

Gracias, señor presidente.

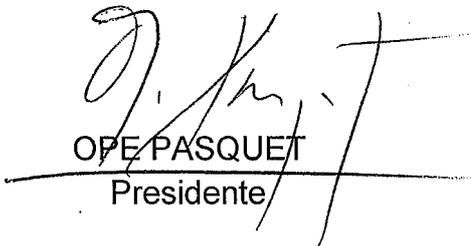
SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa."

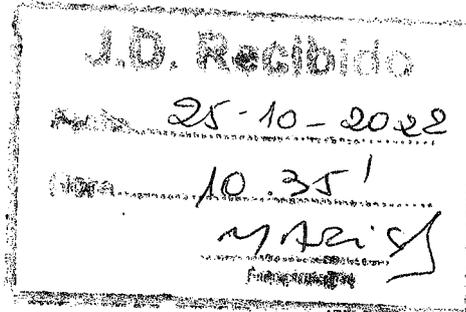
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


OPE PASQUET
Presidente

10

(10)



Nº 8208

Montevideo, 17 de octubre de 2022.

Señor Presidente de la
Junta Departamental de Treinta y Tres,
profesor Pablo Da Silva.

Tengo el agrado de transcribir al señor Presidente y, por su intermedio, a los Municipios, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Robert Nino Medina, en sesión de 11 de octubre del corriente año, referidas a los datos del Instituto Nacional de Estadística en relación a la pobreza y dificultades en los trámites ante el Banco de Previsión Social.

La presente comunicación se cursa en virtud de lo resuelto por la Cámara de Representantes en la precitada sesión y en cumplimiento del trámite solicitado por el mencionado señor Representante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 153 del Reglamento:

"SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Nino Medina.

SEÑOR MEDINA (Nino).- Señor presidente: en estos días tuvimos conocimiento de la última encuesta del Instituto Nacional de Estadística en relación a la pobreza y, si bien se veía venir dados los importantes recortes que este gobierno lleva adelante en áreas sensibles del Estado, ahora los datos comprueban lo siguiente.

La pobreza aumentó en nuestro país dos puntos más que el año anterior a la pandemia, 2019. Si bien el empecinamiento y la obsesión del gobierno por ahorrar dio resultados es un hecho, han ahorrado; lo logró, el impacto se nota en todos los pueblos, se hace sentir en nuestros pueblos del interior.

La pobreza, según los datos, tiene cara de mujer, tiene cara de mujer jefa de hogar, de mujer afrodescendiente, y tiene cara de gurí chico. En este último caso, señor presidente grave si los hay, la pobreza aumentó considerablemente en hogares con niños y niñas de cero a seis años.

No escapa a este complejo panorama mi departamento, Treinta y Tres, que junto a Rivera y Cerro Largo aparece dentro de los que tienen mayores porcentajes de población bajo la línea de pobreza.

Y en esta situación compleja me quiero referir a una institución fundamental de este panorama, el Banco de Previsión Social el BPS, actor clave si los hay, por estar también frente a la población con mayor vulnerabilidad.

El pasado 2 de marzo del presente, desde esta banca, solicitamos un pedido de informes para conocer de primera mano lo que estaba sucediendo respecto de varios trámites de la institución, ya que veníamos recibiendo innumerables reclamos y planteos de vecinos y vecinas en referencia a las denegatorias y rechazos constantes de otorgamientos de pensiones y/o jubilaciones, más precisamente las referidas a subsidios transitorios por incapacidad laboral y jubilaciones por incapacidad total.

El tema recurrente es el baremo.

¿Quién de nosotros no recibe al menos un planteo semanal al respecto? En nuestras recorridas por diferentes pueblos y localidades, las personas muy a menudo nos plantean este tema, nos comentan muy angustiados la situación y nos muestran el informe del BPS que concluye que no han llegado al puntaje. Entiéndase por baremo exigido por el decreto reglamentario el conjunto de normas establecidas para analizar algo; es la base de cálculo para tener derecho a una prestación o no.

Pasada esta base de cálculo, se les da vista a los interesados y; por lo general, se rechaza la solicitud.

En la totalidad de los expedientes que hemos visto y analizado, cuando se les otorga vista a los interesados, advertimos que no existe la puntuación formulada de acuerdo al baremo preestablecido por decreto. Por lo general, esta puntuación carece de fundamentación o motivación; es decir, la explicación de por qué no se ha llegado a la puntuación o porcentaje de incapacidad. Esto último resulta indispensable para que la persona pueda no solo comprender, sino incluso cuestionar o no la aplicación, y ver dónde debe realizar el esfuerzo a los efectos de probar su incapacidad. Esto se repite y se repite luego de agregados nuevos informes médicos y su siguiente valoración carece asimismo de fundamentación. No lo entendemos.

Luego de otorgada la vista y de firmada la notificación, en las propias oficinas del BPS se les aconseja a los interesados que concurren a un abogado, pero para estas personas es casi imposible solventarlo. Señor presidente, es muy claro que una persona que solicita una pensión o jubilación por incapacidad carece de recursos para obtener



apoyo legal, por lo que terminan realizando una nota a mano contando sus penurias y desgracias, pero nada más aportan, y piensan que con ello es suficiente. El resultado es inexorable: nuevo rechazo a la solicitud. En muy pocas oportunidades se les aconseja concurrir a las defensorías de oficio, que no están especializadas en esta materia y, sobre todo, se encuentran tapadas de trabajo.

Cuando nos consultan, siempre orientamos a las personas a agregar nuevamente los informes médicos, así como también informes actualizados, pero la realidad indica y acá viene el problema que las fechas de nuevas consultas médicas que pueden obtener en el interior exceden los plazos de reconsideración que otorga el BPS, más aún, si tienen que realizarse nuevos exámenes médicos; allí se demora mucho en conseguir una consulta con los especialistas.

—Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia; al Directorio del Banco de Previsión Social; a la oficina del Banco de Previsión Social de Treinta y Tres; a la Junta Departamental de Treinta y Tres; a los municipios de ese departamento, y a las asociaciones de jubilados y pensionistas de todo el país.

Muchas gracias.

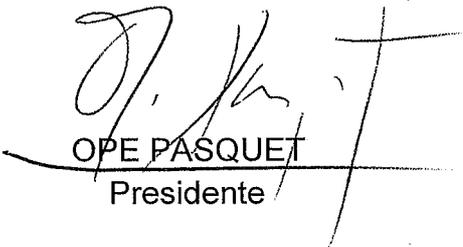
SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet). Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y tres: Afirmativa".

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


OPE PASQUET
Presidente

1

1

(11)



J.D. Recibido
Fecha: 25-10-2022
Hora: 10.36
Funcionario: M. B. S.

Nº 8205

Montevideo, 17 de octubre de 2022.

Señor Presidente de la
Junta Departamental de Treinta y Tres,
profesor Pablo Da Silva.

Tengo el agrado de transcribir al señor Presidente la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Eduardo Lorenzo Parodi, en sesión de 11 de octubre del corriente año, referidas a la salud mental y el bienestar psicosocial.

La presente comunicación se cursa en virtud de lo resuelto por la Cámara de Representantes en la precitada sesión y en cumplimiento del trámite solicitado por el mencionado señor Representante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 153 del Reglamento:

"SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lorenzo Parodi.

SEÑOR LORENZO PARODI (Eduardo).- Señor presidente: hoy me voy a referir a salud mental y bienestar psicosocial.

Según la definición de la Organización Mundial de la Salud es un estado de bienestar en que la persona desarrolla sus capacidades, es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad.

De acuerdo a esta definición, la salud mental nos permite ser conscientes de nuestras propias capacidades y afrontar la tensión normal de la vida y contribuir con nuestra sociedad.

La salud mental no es un estado estático; a lo largo de nuestra vida tenemos momentos positivos, momentos negativos y momentos que pueden configurar una enfermedad.

A raíz de la pandemia, nos dimos cuenta de qué población es más susceptible a estos cambios de salud mental. Los adolescentes y jóvenes son profundamente sensibles al entorno y a las circunstancias. Eso quedó demostrado en el ámbito mundial. Pero, ¿qué

pasa? Los estigmas que acarrea la salud mental llevan a que la población no quiera hablar de eso, de la misma forma que había una teoría en cuanto a que no tendríamos que hablar de los suicidios, sin embargo, si no lo hacemos, ¿cómo podemos asesorar y aconsejar a estos adolescentes o a estas personas que se encuentran en un estado negativo?

Entendemos por bienestar psicosocial lo emocional, lo psicológico, lo social, su multidimensionalidad y desde una perspectiva de desarrollo integral del ser humano, y para esto tenemos que hablar del bienestar intrapersonal: pensamientos y emociones positivas como la esperanza, la tranquilidad, la autoestima y la autoconfianza; bienestar interpersonal: las relaciones enriquecedoras, el sentido de pertenencia y la capacidad de sostener vínculos cercanos; habilidades y conocimientos: la capacidad de aprender, de tomar decisiones positivas, responder eficazmente a los desafíos de la vida y poder expresarse.

Es muy importante el cuidado de la salud mental porque cuando esta se afecta, también se afecta la salud física. Pensamos, sentimos y actuamos diferente, y eso nos lleva a una alteración de los cuidados de la salud física.

Generamos situaciones de estrés que no somos capaces de sobrellevar, tanto en la vida cotidiana como en nuestra comunidad, participando activamente y desplegando todo nuestro potencial.

Y acá todos nos tenemos que hacer esta pregunta: ¿es positivo hablar de lo que sentimos? Nos cuesta hablar de lo que nos pasa, más aún si los sentimientos están asociados a experiencias de sufrimiento. Vivimos en un tiempo en el que se promueve la disociación de estas vivencias persiguiendo una utópica felicidad asociada exclusivamente a lo placentero; sin embargo, la felicidad y el sufrimiento coexisten a diario en nuestra vida. Es fundamental, entonces, habilitar espacios para conversar, dialogar, quitar etiquetas y desarmar distintos tabúes que pueden existir acerca del tema. Al identificar lo que nos pasa, podemos ponerle nombre, informarnos sobre nuestras emociones y lograr ver que ya no estamos tan solos en nuestra vivencia; compartir el dolor hará que duela menos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al ministro de Salud Pública, al presidente de ASSE y a todas las juntas departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el trámite solicitado.

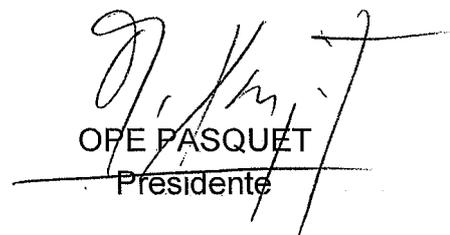
(Se vota)

—Treinta y seis en treinta y siete. Afirmativa".

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

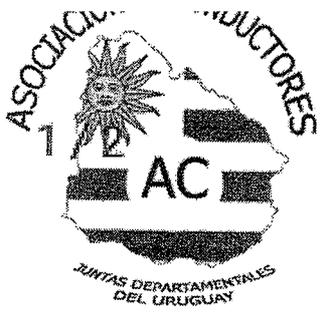


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario



OPE PASQUET
Presidente

12



(12)

Montevideo, 23 de octubre de 2022.

Sr. Presidente de la Junta Departamental

Presente

De nuestra mayor consideración:

Llevamos a vuestro conocimiento que la Asociación de Conductores de Juntas Departamentales del País, habrá de celebrar su "26º Congreso Nacional Anual de Conductores y Encargados de las secciones de locomoción de Juntas Departamentales del País", los días 18, 19 y 20 de noviembre del corriente en las Termas de Almiron, departamento de Paysandú.

Tal acontecimiento ya tradicional desde hace muchos años, permite el encuentro a nivel nacional de todos los funcionarios que se desempeñan como Choferes de las Juntas Departamentales del País, quienes se reúnen una vez al año, haciendo propicia la oportunidad para estrechar lazos de amistad, generando un vínculo de fraterna comunicación entre quienes desarrollan una misma labor.

Es en virtud de lo expuesto que solicitamos al señor Presidente tenga la gentileza de acceder a coordinar el uso de los vehículos de locomoción de esa Corporación, a los efectos de liberar y facilitar la concurrencia de los choferes en la fecha del Congreso antes indicado. Así como el aporte económico que permita que nuestros funcionarios puedan participar.

Sin otro particular saludan a usted atentamente.

Fabio Gimenez.
Presidente.

Daniel Pion
Secretario.

J.D. Recibido	
Fecha.....	26/10/22
Hora.....	10:30
..... Funcionario	

13



Paysandú, 19 de octubre de 2022.-

Of.N° 0909/22.-

Y.B./y.b.

JUNTAS DEPARTAMENTALES

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión celebrada el día 13/10/22, resolvió por mayoría (28 votos en 30) darse por enterada de la moción presentada por las Sras. ediles Verónica Villarreal, Mónica Febrero y Yessica Dantaz referente a: "**Registro de conductores profesionales infractores**", cuya fotocopia se remite usted, a los efectos que estime pertinentes.

Cabe señalar que el tema fue radicado en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

Sin otro particular, saludan muy atentamente.


ALEJANDRA FERNÁNDEZ

Directora General de Secretaría

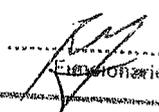

Dr. CLAUDIO ZANONIANI

Presidente

J.D. Recibido

Fecha..... 26/10/22

Hora..... 10:30


Funcionario

Moción 6379

Carpeta N° 364 Año 2022

Paysandú, 26 de setiembre de 2022.

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DR. CLAUDIO ZANONIANI
PRESENTE

De nuestra mayor consideración; nos dirigimos a usted para solicitarle se sirva incluir en la nómina de Asuntos Entrados para la próxima Sesión Ordinaria del Cuerpo, la siguiente moción:

REGISTRO DE CONDUCTORES PROFESIONALES INFRACTORES

Exposición de Motivos

Quienes obtienen libreta profesional de conducir, muchas veces prestan servicios conduciendo un medio de transporte de pasajeros, por lo que entiendo que es fundamental que quienes conduzcan dichos vehículos lo hagan de manera responsable preservando su vida, la de sus pasajeros y la de terceros.

Consideramos de suma importancia la existencia de una base de datos donde se asocie el número de matrícula con el conductor y el propietario, la cual sea responsabilidad del propietario actualizar siempre que exista cambio de conductores. Así como también en el caso de que el conductor sea sancionado por una infracción leve o grave, la Intendencia Departamental, notifique al propietario del vehículo, ya que puede darse el caso que el conductor sea sancionado por infracción realizada en un vehículo particular y que irresponsablemente continúe trabajando transportando pasajeros.

Dada la existencia de un registro nacional de conductores, vehículos e infractores creado por la Ley 16585, en su Título V Art. 18, la cual en su Art. 19 obliga a las Intendencias Departamentales y al Ministerio del Interior y Defensa nacional a remitir la información al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Con el fin de preservar el tránsito y la seguridad vial, proteger la vida y la integridad psicofísica de las personas, así como también preservar el orden.

Suponiendo que dicho registro se lleve a cabo, actualmente la Intendencia consta con un registro con lo cual facilitaría la depuración del mismo generando una base de datos de conductores con libretas profesionales.

Por lo expuesto solicito se estudie el planteo y se considere la creación de un Proyecto de registro de estas características para proteger la vida, mantener el orden y la seguridad vial más responsablemente.

Moción

Por lo expuesto, mocionamos:

- 1) Que este planteo se radique en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor, para su tratamiento y seguimiento.
- 2) Se le comunique al Sr. Intendente Departamental Dr. Nicolás Olivera, al Congreso Nacional de Ediles, al Congreso Nacional de Intendentes, a todas las Juntas Departamentales, a los medios de comunicación.

Sin otro particular, saludan atentamente.


Verónica Villarreal


Mónica Febrero

Paysandú, 26 de setiembre de 2022.
Jessica Dantaz

14



Paysandú, 21 de octubre de 2022.-

Of.N° 0924/22.-

M.B./m.b.

JUNTAS DEPARTAMENTALES

La Junta Departamental de Paysandú en sesión celebrada el día 13/10/22, por mayoría (30 votos en 31), resolvió darse por enterada de la moción presentada por la Sra. edil Natalia Martínez, referente a: **"Reconocimiento a la policlínica Chaplin de atención integral a personas trans"**, cuya fotocopia se adjunta.

Cabe señalar que el tema fue radicado en la Mesa de la Corporación, para su instrumentación.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.


ALEJANDRA FERNÁNDEZ

Directora General de Secretaría

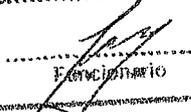

Dr. CLAUDIO ZANONIANI

Presidente

J.D. Recibido

Fecha..... 26/10/22.....

Hora..... 10:30.....


Funcionario

Paysandú, 23 de setiembre de 2022.

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DR. CLAUDIO ZANONIANI
PRESENTE

De mi mayor consideración; solicito a usted tenga a bien incluir en la nómina de Asuntos Entrados, de la próxima Sesión Ordinaria, la siguiente moción:

**RECONOCIMIENTO, A LA POLICLÍNICA CHAPLIN
DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS TRANS.**
Exposición de Motivos

Durante todo el mes de setiembre, se celebra el "mes de la diversidad" donde se realizan diferentes actividades sociales, culturales y artísticas para celebrar la diversidad, con el objetivo de reconocer y fomentar el respeto por los derechos de la comunidad LGBT+ y es en este marco es que quiero destacar el trabajo que a diario realiza la Policlínica Chaplin de atención integral a personas trans.

Esta policlínica fuera creada ante la necesidad de mejorar la respuesta en salud que se brinda a una población que por años ha sido postergada en el marco del fuerte proceso de descentralización y por los avances que se registraron en la agenda de Derechos, durante la anterior administración.

Así fue que se inaugura en la ciudad de Paysandú, la primera Policlínica al norte del Río Negro, destinada a la atención integral de las personas trans, sumando los recursos asistenciales de la Intendencia Departamental y de ASSE de nivel central y en territorio, a través del Hospital Escuela del Litoral "Galán y Rocha" que fuera inaugurada el 13 de setiembre de 2017.

Su principal objetivo es la atención integral centrada en la persona, respetando la autonomía, desde el paradigma de la despatologización de las identidades trans, reconociendo a las personas trans como sujetos de derechos, personas con capacidad de decidir sobre sus cuerpos, que recurren al servicio buscando asesoramiento y acompañamiento.

Esta policlínica cuenta con un equipo profesional y humano de primera línea que es destacar, como son la Lic. T.S. Marilín Dalmas de RAP ASSE, la encargada del Área de Atención al usuario del HEL Cecilia Sánchez, la Aux. Enf. Carolina Godoy de la RAP ASSE, la doctoras de los servicios médicos de la IDP Dra. Georgina Melgarejo y Dra. Raquel Cremonesi.

Por el excelente trabajo que a diario desempeñan y por la importante tarea que llevan adelante, es que entiendo que desde este Cuerpo corresponde realizarles un reconocimiento por tan importante labor.

Moción

Por lo expuesto, mociono:

- 1) Se efectúe una Sesión Especial de reconocimiento a la Policlínica Chaplin de atención integral a personas trans, y que el tema se radique en la Comisión de Derechos Humanos, Equidad y Género para su tratamiento y pronta organización.
- 2) Se le comunique al Sr. Intendente Departamental Dr. Nicolás Olivera, a la Dirección Departamental de Salud, a la Dirección del Hospital Escuela del Litoral, a la Dirección de la RAP Paysandú, a los Diputados por el Departamento, Dra. Cecilia Bottino, Mtra. Nancy Nuñez, Sr. Carlos Moreno, al Congreso Nacional de Ediles, a todas las Juntas Departamentales del País y a todos los medios de comunicación.

Saluda, atentamente

Edila Natalia Martínez
FRENTE AMPLIO


JUNTA DEPARTAMENTAL
PAYSANDU

Paysandú, 26 de Septiembre de 2022
Recibido en esta fecha.
Firma 

15



Paysandú, 21 de octubre de 2022.-

Of. N° 0952/22.-

M.B./m.b.

JUNTAS DEPARTAMENTALES

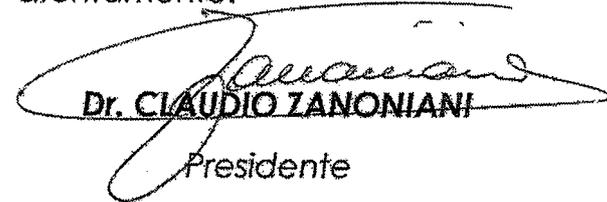
La Junta Departamental de Paysandú en sesión celebrada el día 13/10/22, por mayoría (30 votos en 31), resolvió darse por enterada de la moción presentada por los Sres. ediles Andrés Imperial, Mabel De Agostini, Julia Cánovas, Emerson Arbelo, Paola Ifrán, Patricia Lánchez, Dany Collazo, Nelly De Agostini, Gustavo Grampín y Juan A. Rodríguez, referente a: "**Exoneración a clubes deportivos amateurs**", cuya fotocopia se adjunta.

Cabe señalar que el tema fue radicado en la Comisión de Deportes y Juventud de este Cuerpo para su tratamiento y seguimiento.

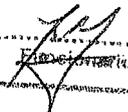
Sin otro particular, saludan muy atentamente.


ALEJANDRA FERNÁNDEZ

Directora General de Secretaría


Dr. CLAUDIO ZANONIANI

Presidente

J.D. Recibido	
Fecha	26/10/22
Hora	10:30
	

Paysandú, 07 de octubre de 2022.

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DR. CLAUDIO ZANONIANI
PRESENTE**

De nuestra mayor consideración; nos dirigimos a usted para solicitarle se sirva incluir en la nómina de Asuntos Entrados para la próxima Sesión Ordinaria del Cuerpo, la siguiente moción:

EXONERACIÓN A CLUBES DEPORTIVOS AMATEURS.

Exposición de Motivos

En nuestro departamento existen una gran cantidad de Clubes Deportivos Amateurs, que desarrollan distintas actividades deportivas y que debido a la situación económica y de emergencia laboral que vivimos se les está haciendo muy difícil afrontar el gasto de servicios como energía eléctrica o agua, lo que hace que en algunos casos muchos no accedan a estos servicios, por no contar con los recursos suficientes.

Estos Clubes desarrollan una importante tarea para que tanto niños como jóvenes y adultos practiquen actividades deportivas, por lo que sería bueno que las autoridades de gobierno apoyen a estos Clubes con exoneraciones.

Sabemos que como Cuerpo, no lo podemos hacer por si solos y por eso es que entendemos fundamental el apoyo de todos quienes integramos esta Junta Departamental, para que se le oficie nuestra inquietud frente a esta problemática desde la Comisión de Deportes y Juventud, tanto a los Directorios de los Entes como UTE y OSE.

Moción

Por lo expuesto, mocionamos:

- 1) Se radique en la Comisión de Deportes y Juventud, para su tratamiento y seguimiento.
- 2) Se le comunique para su conocimiento al Sr. Intendente Departamental Dr. Nicolás Olivera, a la Dirección de Deportes de la IDP, a todas las Juntas Departamentales del País, al Congreso Nacional de Ediles y todos los medios de comunicación del departamento.

Saludan, atentamente.

Andrés Imperial

Mabel De Agostini

Julia Cánovas

Emerson Arbelo

Paola Ifrán

Patricia Lánchez

Dany Collazo

Nelly De Agostini

Gustavo Crampin

Juan A. Rodríguez

16



De <fgiovanoni@juntadesalto.gub.uy>
Fecha 2022-10-25 14:01

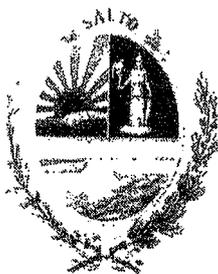
(16)

OF. N° 1051.pdf (~4,2 MB)

REMITO ADJUNTO OF. N° 1051 Y PALABRAS VERTIDAS EN SALA.

ATTE.
FIORELLA GIOVANOINI
SEC. ADMINISTRATIVA

J.D. Recibido
Fecha: 26/10/2022
Hora: 10:30
.....
Funcionario



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



Salto, 21 de octubre de 2022.

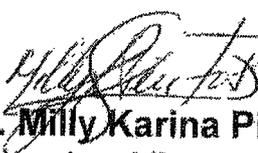
Sr./Sra. Presidente/a Junta Departamental

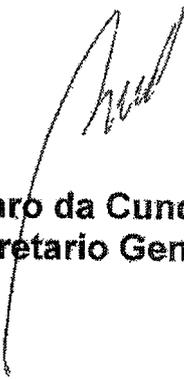
Of. N°. 1051/2022
FM./ms.

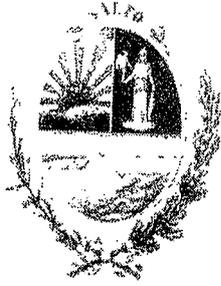
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigarnos a Ud., para remitir adjunto Resolución N°. 179/2022, referida a reconocimiento a la Red de Ollas y Merenderos de Salto.

Sin otro motivo, hacemos propicia la ocasión para saludar muy atentamente.


Sra. Milly Karina Pintos Rodríguez
1er. Vicepresidenta


Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



R. N° 179/2022.

Visto: El Reconocimiento a la Red de Ollas y Merenderos de Salto

Considerando: I) La propuesta presentada por el Edil Juan Pablo Roca, de emitir una declaración al respecto.

II) Que en definitiva es una declaración acordada por todos los Partidos Políticos de la presente Corporación.

Atento: a lo expuesto y dentro de sus facultades legales:

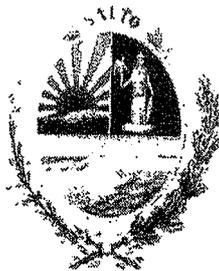
**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
RESUELVE:**

1ro. - Emitir la siguiente Minuta de comunicación:

La Junta Departamental de Salto en la 41ª Sesión Ordinaria acta N° 80 de esta legislatura, ante el punto tratado, vinculado sobre 2 años del funcionamiento del Colectivo de Ollas y Merenderos de Salto, expresa: Su reconocimiento a cada salteña y salteño en la tarea de contención social que vienen realizando en los colectivos de ollas populares y merenderos, clubes deportivos, organizaciones sociales, iglesias, instituciones públicas y privadas en nuestro departamento. Estas vecinas y vecinos de distintos barrios, solidaria y desinteresadamente, atienden la emergencia alimentaria generada primero por la emergencia sanitaria y profundizada por la deficiencia de políticas públicas que den respuesta al trabajo y la alimentación.

Resaltar que, mediante la resolución D. N° 7.262/2021 aprobado en este recinto, el gobierno departamental de Salto destina uno de sus ingresos económicos, el 100% de la recaudación de zona azul, para sustentar de forma ininterrumpida la colaboración a ollas y merenderos desde el comienzo de la pandemia.

Por último, hacemos un llamado a todos los organismos competentes vinculados al Estado uruguayo a mejorar y ampliar los



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



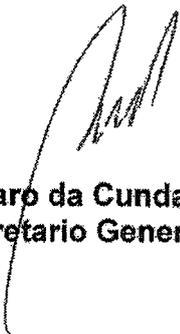
R. N° 179/2022.

esfuerzos, promoviendo más canales de diálogo que aporten a construir mayores redes de contención, traducidas en políticas de Estado que resuelvan la raíz de esta problemática.

Que la presente declaración se traslade a las 18 Juntas Departamentales del País.

2do.- Dese cuenta, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.



Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General



Sra. Milly Karina Pintos Rodríguez
1er. Vicepresidenta

ms.

RECONOCIMIENTO A LA RED DE OLLAS Y MERENDEROS DE SALTO.

Tiene la palabra la señora edila Marcela Da Col.

SEÑORA DA COL.- Gracias, señora presidenta.

Tengo entendido que pasamos al punto incorporado en el orden del día que había solicitado la compañera edila Lady Cabral. De ser así, solicito pasar a cuarto intermedio para que puedan ingresar los responsables de la red de ollas y merenderos a la sala.

SEÑORA PRESIDENTA.- Está en consideración votar el cuarto intermedio.

(Apoyado)

Afirmativa. **UNANIMIDAD (24 en 26)**

(SIENDO LA HORA VEINTE Y TREINTA Y SIETE MINUTOS SE PASA A CUARTO INTERMEDIO)

(SIENDO LA HORA VEINTE Y CUARENTA MINUTOS SE LEVANTA EL CUARTO INTERMEDIO E INGRESAN A SALA LOS SEÑORES INVITADOS)

Levantamos el cuarto intermedio.

SEÑORA DA COL.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Marcela Da Col.

SEÑORA DA COL.- Gracias, señora presidenta.

Voy a solicitar que se pueda pasar a régimen de comisión general para que los invitados puedan hacer uso de la palabra también.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pone en consideración.

(Apoyado)

Afirmativa. **UNANIMIDAD (25 en 25)**

SEÑORA DA COL.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora Marcela Da Col.

SEÑORA DA COL.- Gracias, señora presidenta.

Señoras edilas y ediles, compañeras y compañeros de la Red de ollas y merenderos de Salto, vecinas y vecinos.

Junto a otras compañeras edilas solicitamos se incorporara a la Sesión Ordinaria del día de la fecha el reconocimiento a la Red de ollas y merenderos de Salto tras dos años de labor solidaria ininterrumpida.

Desde esta banca nos hemos referido en más de una oportunidad sobre la labor llevada adelante por esta organización, ya sea denunciando las dificultades que han debido afrontar o procurando acercar una solución, como cuando con gusto defendimos y votamos a favor de destinar lo recaudado en la Zona Azul a esta causa.

Desde esta banca siempre recibirán el reconocimiento y el respeto que merecen las personas que desinteresadamente dedican su tiempo y esfuerzo a ayudar a quienes lo necesitan. En efecto, a estas mujeres y hombres no les sobra ni el dinero ni el tiempo porque son trabajadores que sostienen sus hogares con sus salarios y, sin embargo, son capaces de mantener el gesto solidario de procurar alimentos, prepararlos y ofrecerlos a otros.

Para nosotros es de orden este reconocimiento en sesión de la Junta Departamental de Salto, con estas palabras a los invitados los saludos.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Les damos la bienvenida a María José Semino, presidenta, y a Emanuel Telli, secretario.

Si quieren hacer uso de la palabra.

SEÑOR TELLI.- Buenas noches.

Soy Emanuel Telli, secretario de la Red de ollas.

En primer lugar, agradecerles por el espacio, por el reconocimiento al trabajo que venimos desarrollando, en particular el colectivo de ollas desde hace dos años, y las ollas y los merenderos desde hace ya casi tres años.

Para nosotros, la irrupción de la pandemia significó visibilizar las profundas desigualdades en las que estamos inmersos en este sistema; la inseguridad alimentaria se desnudó como una problemática que se radicalizó totalmente con la pandemia, y, ante esto, el esfuerzo popular de la gente, de los vecinos de los barrios, de las vecinas, preocupados por esta problemática, decidieron unir esfuerzos, decidieron

que aquellos esfuerzos que venían trabajando de forma aislada en el territorio, en cada uno de los barrios de nuestra ciudad, juntarse, tener horizontes en común y tener una perspectiva común de lucha y de combate hacia la desigualdad social.

En este sentido, para nosotros son importantes estos espacios, este tipo de reconocimientos. Entendemos que las organizaciones sociales forman parte de una sociedad toda que necesariamente merecemos un diálogo continuo con los organismos competentes del Estado, con los distintos niveles de gobierno. Las organizaciones sociales en el territorio generan entramados y, para nosotros, un valor tan importante como lo es la solidaridad en estos momentos, habiendo transitado ya la emergencia sanitaria, habiendo transitado ya la pandemia, entendemos que sigue siendo necesario seguir desarrollando y seguir profundizando estas experiencias solidarias.

Nuestro trabajo -creo que no debería decirlo- es un trabajo honorario; ninguno de nosotros saca rédito de esto más que la voluntad de tenderle una mano al vecino, a la vecina que más está necesitando. Para nosotros, esto debería ser el común de la sociedad.

Entendemos también que las ollas populares no deberían ser una política en sí, eso lo tenemos más que claro. Incluso sabemos que las ollas populares, los merenderos, no deberían existir, pero también entendemos que en el corto plazo no se ha podido dar solución a todas estas familias, por lo cual en el mediano y largo plazo debemos seguir pensando en salidas colectivas ante esta problemática, debemos seguir profundizando el diálogo entre las organizaciones sociales que trabajan en el territorio, entre los organismos competentes.

Nuevamente agradecemos este espacio por el reconocimiento también, simplemente quería resaltar eso. Seguiremos trabajando en el territorio, seguiremos tendiéndoles la mano, seguiremos tratando de tender puentes entre la sociedad organizada y los organismos que les compete ponerle piense y pensar políticas sociales y políticas públicas sostenidas en el tiempo para que las familias no tengan que seguir dependiendo de una olla popular o de un merendero.

Muchas gracias.

SEÑORA SEMINO.- Buenas noches.

Mi nombre es María José Semino y soy presidenta del colectivo de ollas.

Muchas gracias por invitarnos y también queremos que sepan que nosotros no solamente damos un plato de comida sino que como referentes nos llegan muchas problemáticas del día a día de la gente. Hacemos lo posible, lo que está en nuestras manos para poder ayudarlos, pero necesitamos equipos técnicos que nos acompañen. Claro que sabemos que las ollas populares no tienen que existir, pero mientras tanto, decimos presente.

Muchas gracias.

SEÑOR ROCCA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Gracias a ustedes y a las órdenes.

Tiene la palabra el señor edil Pablo Rocca.

SEÑOR ROCCA.- Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar queremos saludar la iniciativa y dar la bienvenida a los invitados en lo que es convocar al colectivo de ollas y merenderos en el segundo año de funcionamiento.

Como se ha dicho incansablemente, la Junta Departamental es la caja de resonancia del pueblo y es de orden reconocer la noble tarea de sustentar el plato de comida caliente a quien lo necesita, como forma genuína de expresión solidaria que genera redes de contención ante la ausencia del Estado.

Dice una frase que salió hace poco de alguien bastante conocido: "Siempre va a haber pobres, va a haber clase media y va a haber ricos, eso no va a cambiar, el tema es ¿cuál es el piso del que vos partís? Lo que no podés permitir es que haya gente que no pueda tener lo mínimo e indispensable" Esto lo dijo el director ejecutivo de Unidad Alimentaria en diciembre pasado. Evidentemente, no compartimos esta expresión, pero entendemos que es disparadora para lo que es esta reflexión y lo que es este momento que nos encuentra, porque es el reflejo de un debate pendiente que tenemos como país, el que produce alimentos para más de treinta millones y que no le garantiza el plato de comida a cada uruguayo y uruguaya. Es imperioso interpelarnos e impulsar políticas públicas que garanticen la soberanía y la seguridad alimenticia para la población.

Debemos seguir reflexionando y denunciando los enormes problemas de desigualdad que genera el actual sistema porque el derecho a la alimentación nunca, pero nunca, debe ser un instrumento de control social, a pesar de que se ha promovido.

El foco de la acción social que se está dando desde el Estado no pone la mirada en las situaciones injustas que generan la desigualdad bajo la lógica del capital, sino que se garantiza de forma urgente la asistencia para aquellas personas que no puedan ajustarse a los cambios y necesidades para aspirar a una vida digna.

Insistimos, Uruguay tiene los recursos para avanzar en una agenda donde la alimentación sea un derecho.

Un dato que debe estar presente y que nos debe poner alerta es que entre junio y julio de 2022 se identificaron 542 ollas populares y/o merendero. En cuanto a la distribución territorial, el 60 % están ubicadas en Montevideo y el 40 % en el interior, siendo Salto y Canelones los de mayor concentración de ollas populares en el interior. Si tendrá para llamarnos la atención y reflexionar hoy.

Según el relevamiento 2022, 4.500 personas sostuvieron cada semana las ollas y/o merenderos, de los cuales 64,8% son mujeres. En términos comparativos, si bien disminuyen las personas que organizan, aumentó la proporción de mujeres que sostienen la iniciativa.

Es decir, son mayoritariamente las mujeres no sólo las que llevan adelante las ollas populares y/o merenderos, sino que también son las que permanecen sosteniendo las iniciativas a lo largo del tiempo. Y esto también debe interpelarnos como sociedad, de lo que se está gestando en nuestros barrios, de quienes hoy le ponen el hombro a sostener esto. Más cuando muchos de los que estamos acá presentes no tenemos problemas para acceder a un plato de comida.

Más allá de aportar algún dato a la reflexión, no hay que perder la perspectiva de que somos representantes políticos y debemos asumir el rol que nos toca en esta institución. Es por eso, que agrego, como titular de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta corporación, y en nombre de toda la bancada del Frente Amplio, expresar que vamos a presentar en el corto plazo, un proyecto de modificación del decreto de Zona Azul (recordamos que vence a finales de este año el plazo sobre el uso de lo recaudado para el apoyo alimentario), para que este proceso de financiamiento

siga vigente y pueda ser un aporte hasta que se encuentre una solución real a la raíz de los problemas.

Por último, y para ir cerrando esta intervención, quiero proponer al plenario la siguiente declaración, porque entendemos que estamos en una situación en la que debemos aunar los mayores esfuerzos. Por lo tanto, paso lectura a lo que voy a poner como moción para después que termine la lista de oradores para no coartar las expresiones, y dice lo siguiente:

“Salto, 20 de octubre de 2022

La Junta Departamental de Salto en la 41.^a Sesión Ordinaria Acta N.º 80 de esta legislatura, ante el punto tratado, vinculado a los 2 años del funcionamiento del colectivo de ollas y merenderos de Salto, expresa:

Su reconocimiento a cada salteña y salteño en la tarea de contención social que vienen realizando en los colectivos de ollas populares y merenderos en nuestro departamento.

Estas vecinas y vecinos de distintos barrios, solidaria y desinteresadamente, atienden la emergencia alimentaria generada primero por la emergencia sanitaria y profundizada por la ausencia de políticas públicas que den respuesta al trabajo y la alimentación.

Resaltar que, mediante la resolución D. N.º 7.262/2021 aprobada en este recinto, el gobierno departamental de Salto destina uno de sus ingresos económicos, el 100 % de la recaudación de Zona Azul, para sustentar de forma ininterrumpida la colaboración a ollas y merenderos desde el comienzo de la pandemia. A su vez, comunicar que esta corporación estará ingresando en su agenda de discusión la extensión del plazo de este mecanismo de financiación, entendiendo la urgencia en seguir apoyando la alimentación.

Por último, hacemos un llamado a la reflexión a todos los organismos competentes vinculados al Estado uruguayo, en multiplicar los esfuerzos, promoviendo más canales de diálogo que aporten a construir mayores redes de contención y solidaridad, traducidas en políticas de Estado que resuelvan la raíz de esta problemática.”

Lo paso a secretaría para que se ponga a consideración con posterioridad a que se cierre la lista de oradores.

Muchas gracias.

SEÑORA FUSCO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila.

SEÑORA FUSCO.- Buenas noches. Bienvenidos a los invitados. Agradecemos que hoy nos acompañen.

Desde la bancada del Partido Colorado queremos reconocer su labor en el momento de la pandemia. Sabemos que fueron en muchos momentos una primera línea de batalla, ayudando de manera honoraria a muchas personas, así que el reconocimiento desde la bancada de ediles del Partido Colorado es hacia ustedes.

Y también hoy –y no tiene que ver con los invitados, quienes, como ya dije, tienen todo nuestro reconocimiento a su labor- tuvimos un malentendido, una falta de comunicación y de coordinación, porque nuestra idea era poder plantear que este tema fuera a la Comisión de Derechos Humanos para poder ampliarlo y poder ampliar el reconocimiento no sólo a las personas que han hecho un trabajo tan admirable como las personas del colectivo de ollas sino que también hacerlo extensivo a una cantidad de personas que pusieron el pecho durante la pandemia y estuvieron trabajando. Como fueron, por ejemplo, particulares, iglesias, clubes deportivos, el ejército nacional y el Mides.

A nosotros, sinceramente, nos hubiera gustado que, junto con el reconocimiento al colectivo de ollas, que es muy merecido –y lo sabemos-, también nos hubiera gustado hacerles un gran reconocimiento a todo el equipo, a una gran cantidad de personas que estuvieron durante la pandemia, que –como ya dije- pusieron el pecho dándoles una mano a los más necesitados.

Pero, bueno, lamentablemente fue un tema interno de la junta, no nos coordinamos, no nos entendimos y no lo pudimos hacer. Pero desde la bancada del Partido Colorado queremos hacer llegar nuestro reconocimiento, sí al colectivo de ollas, como muy merecido, pero también a todos los clubes deportivos, iglesias, Mides, ejército nacional y a todos los particulares que se pusieron también en la primera línea de batalla, estuvieron al frente, dieron lucha y ayudaron a los más necesitados.

Muchas gracias.

SEÑOR SCABINO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gabriel Scabino.

SEÑOR SCABINO.- Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero saludar a los invitados y, en nombre de ustedes, a todos los vecinos y demás que han estado frente a una olla, que han dejado el cuero en la estaca para poner un plato de comida a todos los uruguayos. Eso es digno de destacar y se tendrían que sentir orgullosos ustedes y todos los que están en los barrios haciendo esta noble tarea.

Rescato lo que dijeron ustedes: que no deberían existir ollas. Eso, para nosotros, es importante. O sea, la solución no es la olla porque no es una política institucional pero son los que están dando una respuesta a esta necesidad que es inmediata, que la vimos en la pandemia y se mantiene aún hoy.

Creo que a ningún uruguayo ni uruguayaya le gustaría hacer fila para acceder a un plato de comida porque en realidad los uruguayos lo que quieren es un trabajo digno; y eso, hay que rescatarlo también: que la gente no va a la olla porque quiere sino porque lo necesita.

Tenemos una alta tasa de desempleo pero principalmente en nuestra zona. Si ustedes se fijan en todo el litoral, arrancando por Río Negro, Paysandú, Salto en el podio del desempleo; o sea, estamos nosotros en el nivel más alto de desempleo pero no es casualidad que estos tres departamentos que están en la frontera tengan un crecimiento exponencial en el tema de desempleo. Está claro que tenemos una problemática con la frontera, que la plata de los uruguayos está cruzando a la vecina orilla porque los trabajadores, aún los que tienen la suerte de tener un trabajo, están cruzando a la vecina orilla para poder acceder a los productos de la canasta básica. Eso, sin duda, es la repercusión, que vamos a tener un problema aún más grande si no se ataca este problema con políticas de frontera verdaderas. Porque todos los días estamos viendo comercios que cierran, empleados que se quedan sin trabajo, y eso, hasta que no se pare esta sangría de que la gente siga comprando enfrente, con una política real de frontera, no vamos a tener una solución. El desempleo va a aumentar aún más en

nuestra zona, y eso, sin duda, va a repercutir en que más gente pierda su empleo, en que más gente tenga que hacer fila para acceder a un plato de comida.

Y eso, a nosotros nos parece que el gobierno nacional tiene que tomar medidas de política de frontera de manera urgente en nuestra región. Porque repito: estamos en el podio del desempleo, o sea, no tenemos que enorgullecernos de nada los salteños porque estamos con la tasa más alta de desempleo, y eso es una cosa que a nosotros nos preocupa, lo venimos planteando y lo vamos a seguir planteando: que es necesaria una política de frontera que atienda esta problemática.

Por otro lado, quiero recordar que nosotros acá, en la junta departamental, en cuanto al apoyo al colectivo de ollas y merenderos, a pocos meses de haber asumido la banca, con la bancada del Frente Amplio hicimos la propuesta de que lo recaudado de la Zona Azul sea destinado al colectivo de ollas y merenderos. Y nos parece que eso fue una iniciativa a la que lamentablemente la votamos solamente los ediles del Frente Amplio. A eso hay que recordarlo: la oposición no acompañó a votar esto, no acompañó que la intendencia destinara recursos de la Zona Azul para atender la emergencia alimentaria. A eso hay que tenerlo muy presente y hay que destacarlo: me siento orgulloso como frenteamplista de haber apoyado esta propuesta.

Sin más, saludo a los que siguen haciendo esta tarea diariamente. Esperemos que, como dicen ustedes, no existan más las ollas; que la solución sea que la gente tenga un trabajo digno. Pero vemos que la situación actual del país en general pero aún más de la región nuestra, no vemos solución alguna ni se está atendiendo el foco del problema que es el acceso a las fuentes laborales.

Muchas gracias.

SEÑOR BONET.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra.

SEÑOR BONET.- Muchas gracias, presidenta.

Quisiéramos pedir un cuarto intermedio de cinco minutos para poder leer y enriquecer la declaración de la junta; la acabamos de escuchar nomás, no la teníamos antes como bancada. Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a votar el cuarto intermedio de cinco minutos.

(Apoyado)

Afirmativa. **UNANIMIDAD (27 en 27)**

(SIENDO LA HORA VEINTE Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS SE PASA A CUARTO INTERMEDIO)

(SIENDO LA HORA VEINTIUNA Y CUATRO MINUTOS SE LEVANTA EL CUARTO INTERMEDIO)

Levantamos el cuarto intermedio.

SEÑOR BONET.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra.

SEÑOR BONET.- Vamos a pedir diez minutos más de cuarto intermedio.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pone a consideración la moción: diez minutos más de cuarto intermedio.

(Apoyado)

Afirmativa. **UNANIMIDAD (18 en 18)**

(SIENDO LA HORA VEINTIUNA Y CINCO MINUTOS SE PASA A CUARTO INTERMEDIO)

(SIENDO LA HORA VEINTIUNA Y QUINCE MINUTOS SE LEVANTA EL CUARTO INTERMEDIO)

Levantamos el cuarto intermedio.

SEÑOR ROCCA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra.

SEÑOR ROCCA.- Muchas gracias.

En primer lugar, queremos destacar la voluntad que puso la oposición en acompañar la redacción y encontrar un camino para dar un mensaje no sólo a la sociedad sino también a los distintos organismos del Estado.

Pasamos en limpio lo que es la redacción.

Salto, 20 de octubre de 2022

La Junta Departamental de Salto en la 41.ª sesión ordinaria, acta N.º 80 de esta legislatura, ante el punto tratado, vinculado sobre los 2 años del funcionamiento del colectivo de Ollas y Merenderos de Salto, expresa: Su

reconocimiento a cada salteña y salteño en la tarea de contención social que vienen realizando en los colectivos de ollas populares y merenderos, clubes deportivos, organizaciones sociales, iglesias, instituciones públicas y privadas en nuestro departamento. Estas vecinas y vecinos de distintos barrios, solidaria y desinteresadamente, atienden la emergencia alimentaria generada primero por la emergencia sanitaria y profundizada por la deficiencia de políticas públicas que den respuesta al trabajo y la alimentación.

Resaltar que, mediante la resolución D. N° 7.262/2021 aprobado en este recinto, el gobierno departamental de Salto destina uno de sus ingresos económicos, el 100 % de la recaudación de Zona Azul, para sustentar de forma ininterrumpida la colaboración a ollas y merenderos desde el comienzo de la pandemia.

Por último, hacemos un llamado a todos los organismos competentes vinculados al Estado uruguayo a mejorar y ampliar los esfuerzos, promoviendo más canales de diálogo que aporten a construir mayores redes de contención, traducidas en políticas de Estado que resuelvan la raíz de esta problemática.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pasamos a votar esta declaración.

(Apoyado)

Afirmativa. **UNANIMIDAD (23 en 23)**

SEÑOR PÉREZ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Marcirio Pérez.

SEÑOR PÉREZ.- Señora presidenta, es un poco difícil encarar este tema de las ollas populares.

Hay una cuestión que es fundamental: las ollas populares no construyen. Y quiero destacar y felicitar a quienes realmente están trabajando esforzadamente por mantener este sustento, esta situación anormal en una República democrática. Y a ellos mi reconocimiento cuando dicen "los merenderos y las ollas no deben existir". Están hablando en el más alto rango de humanidad posible, pero cuando hablan de que necesitan equipos técnicos estamos hablando con alguien que realmente ha vivido y ha conocido la situación.

Las ollas populares no construyen nuevos hombres ni nuevas mujeres. Las ollas populares terminan sometiendo al hombre a la necesidad de su alimento diario. Y surgen innumerables individuos que utilizan esa situación con distintos fines. Destacamos, sin duda alguna, que los representantes de esta noche, con el pensamiento que han expresado esta noche, realmente dignifican esta situación.

Pero quiero decir y quiero reclamar al gobierno nacional que van dos años y medio y las ollas populares siguen existiendo.

Si bien quienes se sientan en sillones que no son como los nuestros y tienen otra obligación y otra calidad de gobierno, no han pasado por las necesidades de esta gente que concurre a los merenderos.

Y tenemos que ver que la calidad de higiene, de trato solidario sí, pero de higiene marca mucho olvido y nosotros cuando hablamos de darle comida, como lo son estos representantes de esta noche, estamos hablando de darle comida digna a un hombre, a una mujer, para que sea más digno.

Gobierno nacional que continúe con las ollas no está pensando en los hombres necesitados del país, y eso debe quedar claro. En la dignidad de quienes sacrifican y pierden horas de trabajo por llevar a cabo las ollas, no compensamos y no lo ayudamos si construimos o nos olvidamos de esta gente que está pasando hambre y que necesita una ayuda solidaria.

La República no se construye con caridad, la República se construye con un trabajo serio, digno e igualitario. Todos somos iguales ante la República, y mientras no exista esa equidad mucho nos falta para hablar de que somos dignos representantes de una República democrática, si somos de un gobierno que poco se acuerda de quienes lo necesitan.

Es muy difícil cuando en las esferas jerárquicas se tiene en cuenta lo que manifestaba el edil Rocca, no fue por él, sino aludiendo a quien corresponde, deben existir pobres, existieron....

SEÑORA PRESIDENTA.- Perdón, señor edil, ya se cumplieron los tres minutos.

SEÑOR PÉREZ.- Bien. Termino, presidenta, si me permite.

Siempre existieron pobres y ricos, eso anula todo el trabajo que esta gente, dignos asalariados han sacrificado...

SEÑOR BONET.- Señora presidenta, quisiera pedir, para que esté en regla, una extensión a su tiempo, para que pueda seguir hablando.

SEÑOR PÉREZ.- Le agradezco, pero no quiero excederme del tiempo y cumplir como cumplieron todos. Agradecido al compañero que está planteando la situación.

Gracias.

SEÑOR SAGARDÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Sagardía.

SEÑOR SAGARDÍA.- Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, saludamos a los representantes de las ollas populares, y recalcar algo que me parece bien importante. A veces la gente que hace algo por los demás, no se entiende muy bien a otros niveles por qué lo hace. Creo que esta función que cumplen, esta tarea que desarrollan es uno de los niveles más altos de lo que implica la palabra empatía; porque esa palabra refleja simplemente y nada menos que eso: ponerse en el lugar del otro, y a veces, el que tiene poco o el que no tiene nada es el que más ayuda.

En esta ocasión, nosotros como propulsores de esta idea con nuestra agrupación en aquel momento, nos sentimos satisfechos. Satisfechos de que esto haya caído en las personas que manejan ese sentimiento como algo propio, la empatía, el sentir la necesidad de los otros y por sobre todas las cosas, sentirse uno más entre ellos poniéndose en la misma situación, y a veces un poco amargados porque no pueden darles más, que ese también es un tema fundamental. La comida, la vivienda, la ropa, son cosas fundamentales.

Me hago eco de las palabras del compañero Pérez, y desearía proponer que este mensaje que da esta junta departamental en esta noche, de apoyo a las ollas populares, se traslade a todas las juntas departamentales del país para que vean que en Salto, a pesar de las diferencias, nos maneja un sentimiento.

Y vuelvo a repetir: ese sentimiento es empatía, sentir el dolor ajeno como propio, porque eso es lo que parece que a veces no nos entra en la cabeza y menos en el corazón, ponerse en el lugar del otro.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- A continuación, se dará lectura por secretaría a una invitación de la red de merenderos y ollas.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- La siguiente invitación será entregada a cada una de las tres bancadas.

Salto, 20 de octubre de 2022

Presente

Invitamos a usted y a la organización que representa a formar parte de la movilización contra el hambre y la desigualdad a realizarse el próximo jueves 27 del corriente mes. La misma es organizada por el colectivo de ollas y merenderos Salto para convocar a todo el pueblo solidario, organizaciones y colectivos de nuestra ciudad a movilizarse contra la precarización de la vida y la profundización de las desigualdades, por una vida más digna para todos y todas.

Dicha movilización se concretará a las 18 horas del día ya mencionado, concentrando en la plaza de los Treinta y Tres Orientales para iniciar el recorrido hasta la plazoleta de Los Recuerdos y finalizando con oratoria y espectáculos artísticos. Cuanto mayor sea la convocatoria y la participación de la sociedad organizada más fuerte será el grito contra la injusticia y las desigualdades.

Sin más, contamos con la participación de los y las integrantes de su organización, además de su colaboración en la convocatoria y difusión de la movilización.

Colectivo de ollas y merenderos de Salto.

SEÑORA CABRAL.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra.

SEÑORA CABRAL.- Solicito un cuarto intermedio de treinta segundos para despedir a los invitados.

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

(Apoyado)

Afirmativa. **UNANIMIDAD (23 en 23)**

(SIENDO LA HORA VEINTIUNA Y VEINTICHO MINUTOS SE PASA A CUARTO INTERMEDIO, Y SE RETIRAN DE SALA LOS SEÑORES INVITADOS)

(SIENDO LA HORA VEINTIUNA Y VEINTIOCHO MINUTOS SE LEVANTA EL CUARTO INTERMEDIO)

Levantado el cuarto intermedio, continuamos con la sesión.

SEÑORA ELOLA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra.

SEÑORA ELOLA.- Señora presidenta, en un error mío, solicito incluir en el orden del día el Asunto n.º 408 referente a la Comisión de Nomenclatura.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pone en consideración lo solicitado por la señora edila.

(Apoyado)

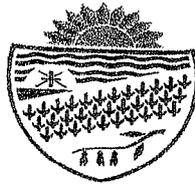
Afirmativa. **UNANIMIDAD (22 en 22)**

Se pone en consideración la propuesta que realizó el señor edil Bernardino Sagardía: pasar a todas las juntas departamentales del país.

(Apoyado)

Afirmativa. **UNANIMIDAD (21 en 21)**

17



Gobierno de
TREINTA Y TRES

Documento Nro: 2022/1/3291

Fecha: 14/10/22

ORIGEN: 1.9.1.1 MESA DE ENTRADA

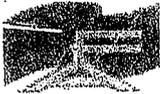
ASUNTO:

99 Trámite genérico

JUNTA DPTAL. OF 478/2022.

EDIL MARCO SUAREZ.

SOL. INFORME - ACCIDENTE PROF. LUISA RODRIGUEZ.



Treinta y Tres, 12 de Octubre de 2022.-

**Sr. Presidente de la Junta Departamental.
Edil Pablo Da Silva.-
PRESENTE.-**

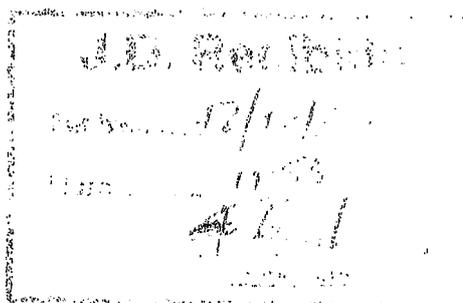
Quien subscribe, en representación de la Bancada de Ediles del Frente Amplio, amparado en el Art. 284 de la Constitución de la República, y en Art. 16 de la Ley 9515, remite a usted a efectos de que sirva a enviar al Sr. Intendente de Treinta y Tres y al Director de Tránsito de la Intendencia.

En vista de lo acontecido con la Directora de Desarrollo Económico y suplente del Intendente Profesora Luisa Rodríguez, quien se vió involucrada en un accidente de tránsito, realizamos las siguientes consultas:

- ¿Que procedimiento administrativo y que sanciones ha realizado la Dirección de Tránsito?
- La Dirección de Transito ¿ha recibido notificaciones por acciones de algún organismo estatal con respecto a este caso?

Sin mas que tratar, saluda atentamente:

**Edil Marco Suárez.-
Coordinador de Bancada.-
Frente Amplio.-**





Junta Departamental
TREINTA Y TRES

Oficio N° 478/2022

m.p.l.

Treinta y Tres, 13 de octubre de 2022.-

Intendente Departamental

Dr. MARIO SILVERA ARAÚJO

Presente

De nuestra mayor consideración:

La Mesa de la Junta Departamental, cumple con remitir a Ud., copia de la nota presentada por el Sr. Edil Marco Suárez, quien solicita informes a la Dirección de Tránsito, respecto a lo acontecido con la Directora de Desarrollo Económico, Prof. Luisa Rodríguez.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente,


Sr. JOEL HOSTA
Secretario General


Prof. PABLO DA SILVA
Presidente



Gobierno de
TREINTA Y TRES

20/10/22 13:17:48

Sistema de Administración Documental

EXPEDIENTE Nro.: 2022/1/3291 Paso Nro.: 2,00

Oficina: 1.11.5

TRANSITO

Fecha inicio: 20/10/22

Descripción: Informe

Usuario jmedina

En respuesta a lo solicitado se informa que el día 02/10/2022 Policía de Tránsito notificó a la Dirección de Transito Departamental que a la hora 03:02 del mismo día se produjo un siniestro, constatándose en el mismo que uno de los conductores involucrados era la Sra. Luisa Rodríguez, quien al realizársele prueba de espirometría dio como resultado 0.20 grs. de alcohol en sangre, reteniendo en el mismo acto la licencia de conducir de la misma. -

Por lo expuesto se procedió a dictarse inhabilitación para conducir todo tipo de vehículos por el plazo de 6 meses tal como lo establece la normativa vigente, así como aplicar una multa de 10 UR grabando la conductora y el vehículo matriculado DAB 7373.-
Pase a Secretaría Jurídica


JOHN MEDINA SILVEIRA
DIRECTOR DE
TRANSITO DEPARTAMENTAL



Treinta y Tres, 21 de octubre de 2022.

Asesoría Jurídica Notarial

Expediente 2022/1/3291

Atento a lo que surge de obrados, en respuesta al Oficio 478/2022, se sugiere comunicar a la Junta Departamental lo informado por la Dirección de Tránsito a fs. 3.

Agregando que salvo lo informado por la Policía de Tránsito- Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a que refiere el informe citado que diera inicio al procedimiento administrativo, no se recibió notificación de otro organismo estatal.

Pase a consideración del director de Asesoría Jurídica Notarial.


Dr. Marcelo MÚNIZ LARROSA

Asesor Letrado



Treinta y Tres, 21 de octubre de 2022.

Asesoría Jurídica Notarial

Expediente 2022/1/3291

Se comparte informe de Asesor Letrado.

Pase a consideración del Sr. Intendente Departamental.

Dr. Ángel C. BARRIOS TARATUT
Director de Asesoría Jurídica Notarial



Gobierno de
TREINTA Y TRES

Treinta y Tres, 24 de octubre de 2022.

OFICIO N° 269/2022

Sr. Presidente de la Junta Departamental
Prof. Pablo Da Silva
CIUDAD



De nuestra consideración:

Por el presente tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a los demás miembros integrantes de la Junta Departamental en respuesta a Oficio N° 478/2022, remitiendo adjunto copia de lo informado por Dirección de Transito de fs. 3 y Dirección de Asesoría Jurídica Notarial de fs. 4 y 5

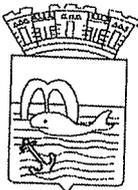
Sin otro particular saludan atentamente

HORACIO BORDÓN MEDINA
Secretario General

DR. MARIO SILVERA ARAUJO
Intendente Departamental

J.D. Recibido	
Fecha.....	27/10/2022
Nº.....	9-35
	Funcionario

18



18

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

OFICIO N° 303/2022
S.H./d.n.

Maldonado, 25 de octubre de 2022

@ DINACIA
@ Ministerio de Defensa
@ Ministerio de Turismo
@ CNI
@ CNE
@ Legisladores por el Dpto.
@ Juntas Departamentales

info@dinacia.gub.uy

De nuestra mayor consideración:

Informamos a Ud. que en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha por esta Junta Departamental, en el Espacio de la Media Hora Previa, la Edila (s) Marta Torres expuso sobre conectividad y turismo relacionados a la próxima temporada estival, refiriéndose a la gestión desarrollada por Aeropuertos Uruguay.

Este Legislativo se limita a dar curso a los destinos solicitados, sin que ello implique un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, remitiendo adjunto la versión taquigráfica de las expresiones vertidas en sala en la oportunidad.

Saludamos atentamente

Susana Hualde
Secretaria General

Damián Tort Rodríguez
Presidente

J.D. Recibido	
Fecha.....	28/10/22
Hora.....	3:40
..... Funcionario	



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MARTES 25 DE OCTUBRE DE 2022
MEDIA HORA PREVIA
EDILA (S) MARTA TORRES

NUMERAL III) MEDIA HORA PREVIA.

Tiene la palabra la señora edil Marta Torres.

EDILA TORRES (Marta).- Buenas noches a todos los compañeros ediles y a la Mesa.

Nos vamos a referir –teniendo en cuenta que ya tenemos muy cerca la próxima temporada estival– **a la conectividad, al turismo y a la empresa gestionante Aeropuertos Uruguay.**

Aeropuertos Uruguay forma parte del grupo Corporación América Airports; es una empresa global que opera en 53 aeropuertos en seis países: Argentina, Armenia, Brasil, Ecuador e Italia, y desde 2003 está comprometida con Uruguay, aplicando la experiencia en gestión y operación de los Aeropuertos de Carrasco y de Punta del Este. Su misión es brindar a los pasajeros la mejor experiencia, con estándares de seguridad y calidad del más alto nivel.

El compromiso con nuestro país crece y en 2021 asumimos el compromiso de modernizar seis nuevos aeropuertos ubicados en Carmelo, Paysandú, Salto, Melo, Durazno y Rivera. Es una nueva forma de conectar el país mediante el desarrollo del nuevo Sistema Nacional de Aeropuertos Internacionales.

El Aeropuerto de Melo modernizará su infraestructura tras una inversión de U\$S10.000.000. Los trabajos de remodelación de la infraestructura comenzarán en el primer semestre de 2024 y generarán, además, 150 empleos directos.

“Estamos” –dijo el señor ministro Javier García– “en tiempos de obras y de reformas”. Expresó, además que el Sistema Nacional de Aeropuertos es fruto de una política que empezó en el año 2003 y que continuó en las Administraciones posteriores. Además precisó que la inversión inicial será de U\$S7.000.000 para la infraestructura de la pista y U\$S2.500.000 para la terminal. El jerarca también dijo que los pilares de estas obras son el trabajo, la inversión y la descentralización que favorecerán la conectividad aérea departamental. En tanto, el intendente Yurramendi de Cerro Largo, destacó la instancia fundamental para potenciar el desarrollo local y, a su vez, del país, ya que es zona de frontera también, para que aquí se generen y se instalen emprendimientos productivos y es necesario contar con un buen servicio.

Las obras se orientarán a la reforma, modernización y ampliación de la terminal de pasajeros, la renovación de la infraestructura aeroportuaria incluido el recapado de la pista y la plataforma, la calle de rodaje y las franjas de pista, entre otros.

El proyecto de inversión incluye la compra de suministros para Bomberos, la instalación de equipos de comunicaciones, el anillo perimetral de fibra óptica, la construcción de una planta de combustible y una nueva estación meteorológica.

La compañía, además, prevé destinar un total de U\$S60.000.000 en inversión directa para gastos de operación y mantenimiento durante el período de la concesión hasta el año 2053.

En noviembre de 2021 se le concedió la gestión y modernización de las terminales de Carmelo –como decíamos–, Rivera, Salto, Durazno y Paysandú. Eso en cuanto a la empresa.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

En cuanto a la conectividad internacional –ya que estamos con todos estos temas de los aeropuertos nacionales y teniendo en cuenta la temporada que se avecina y la gente que, como pocas veces se vio, vino de otros países a radicarse acá, sobre todo de Argentina– Aerolíneas Argentinas incrementará los vuelos a Laguna del Sauce a partir de diciembre. Desde diciembre hasta fines de abril de 2023 habrá 12 vuelos semanales, entre el aeropuerto de Laguna del Sauce y el Aeroparque Jorge Newbery.

Luego de abril, las operaciones serán 7 por semana, ya que tenemos –como ya mencionamos– muchísimos argentinos viviendo en Punta del Este en diferentes condiciones de residencia, más allá del turismo, y los que vivimos y trabajamos acá sabemos muy bien cómo lo necesita el departamento de Maldonado. Además del turismo hay gente de Argentina ya instalada en nuestro departamento que tiene que viajar por diferentes motivos.

La venta de pasajes será por intermedio del sistema de reservas de la propia empresa de la bandera del vecino país.

Por otra parte, la aerolínea paraguaya Paranair retomará sus operaciones –por suerte y bienvenidas sean– el próximo diciembre, también, con el Aeropuerto de Laguna del Sauce.

Los vuelos de Paranair, entre Asunción y Laguna del Sauce, se mantendrán hasta febrero de 2023. El primer día será el 26 de diciembre con el despegue de la aeronave entre Asunción y Punta del Este. Luego, a partir del 3 de enero de 2023, la aerolínea Paranair operará los martes, viernes y domingos, uniendo ambos aeropuertos.

La compra y reserva de pasajes se efectuará a través del sistema Cirium, que es un sistema de reserva de vuelos global, integrando los datos globales de seguimientos de vuelos, que ofrece una cobertura completa en tiempo real de todas las aeronaves modernas junto con su base de datos de flota, estado de vuelos y horarios de aerolíneas.

Es más que importante que volvamos a tener un gran despliegue de la actividad de aeronaves a los efectos de poder seguir llevando adelante el turismo en este departamento y en el país.

Presidente, voy a dar destinos a mis palabras: Dinacia, Ministerio de Defensa, Ministerio de Turismo, ministro de Turismo Tabaré Viera, Congreso de Intendentes, Congreso Nacional de Ediles y a las Juntas Departamentales de los 19 departamentos.

PRESIDENTE.- Osvaldo Matteu.

EDIL MATTEU (Osvaldo).- Si la edila me permite agregar un destino: a los diputados del departamento, por favor.

PRESIDENTE.- ¿Se lo permite, señora edil?

EDILA TORRES (Marta).- Sí, por supuesto. Gracias.

19



19

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

OFICIO N° 304/2022
S.H./d.n.

Maldonado, 25 de octubre de 2022

@ Juntas Departamentales-Comisiones de DD.HH
@ Prensa

De nuestra mayor consideración:

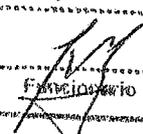
Llevamos a su conocimiento que en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha por este Cuerpo, en el Espacio de la Media Hora Previa, la Edila (s) Ana Laura Antúnez efectuó varias puntualizaciones políticas sobre inseguridad alimentaria, pobreza infantil y refugios departamentales.

Este Legislativo se limita a dar curso a los destinos solicitados, sin que ello implique un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, remitiendo adjunto la versión taquigráfica de las expresiones vertidas en sala en la oportunidad.

Saludamos cordialmente

Susana Hualde
Secretaria General

Damián Tort Rodríguez
Presidente

J.D. Recibido	
Fecha	28/10/22
Hora	3:10
	
Funcionario	



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MARTES 25 DE OCTUBRE DE 2022
MEDIA HORA PREVIA
EDILA (S) ANA LAURA ANTÚNEZ

NUMERAL III) MEDIA HORA PREVIA.

PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Ana Laura Antúnez.

EDILA ANTÚNEZ (Ana).- Buenas noches para todos y todas.

Hoy, en este ratito que nos toca, nos gustaría compartir con ustedes una **aproximación de lo que está viviendo la gente, lo que nos debería de ocupar a todos más allá de los partidos políticos que representemos**, porque es muy lastimoso ver las **condiciones en las que está viviendo nuestra gente** y por las cuales hoy estamos acá sentados para poder llevar una solución. Creo que esa solución debería ser entre todos y todas.

Cada año la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación tiene un lema: en 2022 el lema es “No dejar nadie atrás”. Los últimos datos arrojados por el INE sobre inseguridad alimentaria –a nosotros nos gustaría llamarle el hambre que está pasando la gente– muestran que Uruguay va dejando el 15 % de uruguayos atrás. El derrame no fue para quienes más lo necesitaban. De los 7.624 hogares encuestados por el INE, de cada 1.000 hogares 150 redujeron la cantidad de alimentos por falta de recursos. De cada 1.000 personas, 165 viven con inseguridad alimentaria. De cada 26 hogares de 1.000 se quedaron sin alimentos por falta de recursos y alguna persona no había comido en todo el día. De cada 1.000 personas, 29 viven en hogares con inseguridad alimentaria grave.

La seguridad alimentaria es un problema en nuestro país. Urgen políticas públicas para focalizar acciones y estrategias en aquellos hogares que más lo necesitan. Las cifras son alarmantes en hogares integrados por niños y niñas menores de 6 años. El Gobierno sigue ausente y las políticas que vienen desarrollando son insuficientes, ineficientes y no están abordando ni focalizando la problemática. Esto también repercute en el desarrollo y la educación de estos niños y niñas y, por supuesto, también en los adolescentes.

Esta situación es indignante en un país en el que siguen creciendo las exportaciones y se jactan de un ahorro millonario. Gran porcentaje del estudiantado tiene lo que conocemos como déficit alimentario. No tienen ni abrigo ni calzado apropiados, tienen familiares que están desempleados o están sometidos a diferentes tipos de violencia en el barrio y a violencia intrafamiliar. Si no se miran de frente estos problemas que golpean directamente a los centros educativos, todo discurso sobre educación es hueco. Los argumentos manejados por los defensores de la transformación educativa no reconocen este problema e intentan adjudicarlo a la malla curricular actual.

La pobreza infantil sigue creciendo y las principales figuras del Gobierno dan respuestas inadmisibles diciendo que no tenemos explicación o admiten estar al tanto de la situación de extrema precariedad en la que vivían las familias que se supone estaban al resguardo en un lugar de acogida del Estado como sucedió en el Hotel Aramaya. Hasta ahora nadie se ha hecho responsable.

Esta es la realidad que hay que asumir, hablar y actuar para modificar. La mirada que se hace y el trabajo que viene realizando el Mides no puede ser tomar acciones a la ligera con las personas que más lo necesitan. No puede depositarlos como si fueran un mueble en cualquier lugar sin importar qué pasa con sus vidas, las condiciones del mismo o el trato que reciben.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

En definitiva, no pueden estar llevando a cabo una política de caridad sin focalizarse en la dignidad de las personas.

La falta de salida a la situación de calle, por la gran ausencia de políticas sociales, conlleva a que una situación que debería ser temporal o breve se convierta en permanente. Maldonado no escapa a esta realidad.

La semana pasada en este plenario el presidente de la Comisión de Derechos Humanos de esta Junta sostuvo que los refugios de Maldonado están en óptimas condiciones. Sería óptimo que las personas tuvieran un trato digno, que tuvieran un trabajo, que pudieran tener su propia casa y su plato de comida. Hay que hablar de la pobreza, de los pobres, de la gente que vive y come en la calle, porque esa es la realidad de Maldonado y no podemos intentar taparla. Para varios es óptimo que los refugios no tengan puertas, que existan humedades, que coman arriba de una cámara séptica que cada vez que llueve se desborda y comen entre la materia fecal.

Que no existan lugares de esparcimiento..., que en los barrios más marginados de nuestro departamento las situaciones no llegan. Va a hacer 7 meses que esta Junta votó el realojo del Kennedy y la Comisión de Seguimiento aún no está funcionando. Las condiciones en las que vive esta gente es inadmisibles: sin baño, con paredes de cartón... Me gustaría saber cuántos de acá se embarraron las patitas yendo a los barrios, pero sí se aparecen con las canastas con listas políticas en los tiempos electorales.

Está muy lejos todavía pensar en una política pública social que trascienda los Gobiernos, una política de Estado, respetar los derechos humanos. Primero hay que entender y aceptar que son personas que tienen los mismos derechos que cualquier persona.

¿Quiere darles destinos, señora edil?

EDILA ANTÚNEZ (Ana).- A la prensa por favor y a las Comisiones de Derechos Humanos de las todas Juntas del país.

PRESIDENTE.- Perfecto.

20



Of. N° 618/22
DGS/zmfs

Tacuarembó, 21 de octubre de 2022

Sr. Presidente Junta Departamental

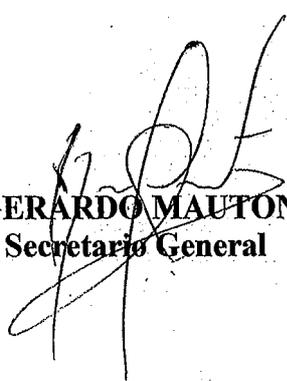
Prof. Pablo DA SILVA

TREINTA Y TRES

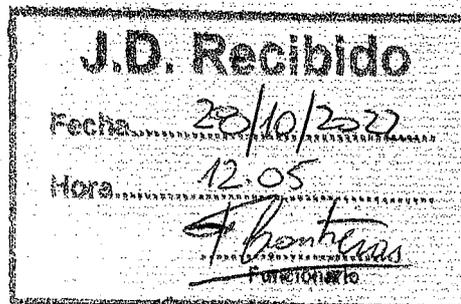
De nuestra mayor consideración:

Ante solicitud efectuada en la Media Hora-Previa de la Sesión de fecha 29 de setiembre de 2022, por el Suplente de Edil José RAMOS, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 19 del Reglamento Interno de este Organismo, la Corporación se limita a dar trámite en la forma solicitada por el interesado, al planteamiento que se adjunta.

Sin otro particular, lo saludan con la más alta deferencia.


GERARDO MAUTONE
Secretario General


Mtra. ALICIA CHIAPPARA
Presidenta





SRA. PRESIDENTE: Continuando con la Media Hora Previa tiene la palabra el Edil José Ramos.

Suplente de Edil José Ramos: -
"Buenas noches señora Presidente, buenas noches señoras y señores ediles.

Hoy haré referencia a la ludopatía y a las consecuencias que esta enfermedad tiene en las personas. Esta patología se caracteriza por el impulso incontrolable a los juegos de azar y apostar continuamente por dinero, sin importar las consecuencias, pues esto significa el fracaso crónico del apostador y los impulsos de seguir apostando dinero. Claro está, que no todas las personas desarrollan esta condición o adicción a los juegos de azar. Si una persona padece el problema con el juego compulsivo, es posible que haga apuestas continuamente, que lo lleven a perder, hasta agotar sus ahorros y endeudarse. Es posible que oculte su comportamiento e incluso recurra a llevar a cabo acciones ilícitas para sostener su adicción. El juego compulsivo es una afección grave que puede destruir vidas.

En nuestro país, los juegos de azar están regulados por leyes que establecen los criterios de su licitud o ilegalidad. Por ejemplo la Ley N° 19.535 del veinticinco de septiembre de 2017, en sus artículos N° 244 y N° 245, reafirma el principio rector de la ilicitud de los juegos de azar.

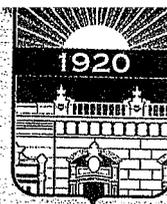
En tal sentido, el artículo N° 244 señala que *"Declárase que la prestación de servicios a través de Internet, plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas o similares referidas a juegos de azar o*

apuestas en línea se encuentra alcanzada por el principio general de la ilegalidad y previsto por el artículo N° 1 de la Ley 1.595, de dieciséis de diciembre de 1882. Se interpreta que los juegos de casinos y salas, tales como póker, ruleta, slots, entre otros creados o a crearse, están absolutamente prohibidos en su modalidad a distancia (en línea, virtuales o semejantes) y en cuanto a su modalidad presencial siguen vigentes las excepciones establecidas por la ley, así como las autorizaciones otorgadas de acuerdo a la misma".

Por otro lado, el artículo N° 245, *"Facúltase al Poder Ejecutivo a "Adoptar diversas medidas preventivas y sancionatorias para evitar la proliferación de actividades de comercialización de juego a través de internet, en especial el bloqueo de acceso a sitios web, de flujos financieros, así como la prohibición de comunicaciones comerciales, patrocinio y publicidad de juegos no autorizados".*

El año pasado, se ingresó al Senado un proyecto de ley en donde se le habilita a la dirección General de Casinos, las apuestas en línea o por internet. Esta iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo, ya tuvo media sanción y ahora pasa a discusión en la Cámara de Representantes. Si bien es cierto que se alcanzó consenso entre los partidos políticos para que esta moción prosperara, no le quita legitimidad a la preocupación natural en la población, pues esto podría agravar el problema de la ludopatía, porque hay informes de especialistas que determinan que en aquellos lugares en donde se habilitaron las apuestas por internet, los casos de personas con padecimiento de la enfermedad de ludopatía, han aumentado considerablemente.





Señora Presidente, es muy importante que la población tome conocimiento de esto y que los legisladores tengan en cuenta que no basta la asignación de un 5% de las ganancias para un fondo de tratamiento de esta enfermedad, pues como Estado, se debe velar por la salud de las personas, y no generando condiciones de adicción.

Solicito que mis palabras sean enviadas a la Ministra de Economía, Sra. Azucena Arbeleche, a las autoridades de la Dirección General de Casinos, a todos los diputados y senadores, a las Juntas Departamentales del país y a todos los medios de comunicación de Tacuarembó.

Muchas gracias”.

SRA. PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil, se dará trámite a su solicitud.



21



De Area evaluacion impacto ambiental <aeia@ambiente.gub.uy>
Destinatario <intendente@treintaytres.gub.uy>, <correo@juntatreintaytres.gub.uy>
Fecha 2022-10-28 09:41

(21)

certificado MTOP.pdf (~404 KB)

A SU ATENCION,

Enviamos adjunto a los efectos de su notificación, Certificado de Clasificación del Área Evaluación de Impacto Ambiental referente al proyecto de -Nuevo puente sobre los arroyos del Medio, Convoy y Sauce Paso de la Arena ruta 8 -, ubicado en el departamento de Treinta y Tres, expediente 2022/36001/018403

Solicitamos confirmen correcto recibo a la brevedad, respondiendo este e-mail.

Saluda atentamente,



Ministerio
de Ambiente

Tamara Castro
Área Evaluación de Impacto Ambiental

Dirección Nacional de Calidad y
Evaluación Ambiental
Galicia 1133 - Montevideo
Tel: (+598) 2900 51 36 / Int. 4450

J.D. Recibido	
Fecha	31/10/22
Hora	10:50

SERGIO PORCAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Junta Dptal. de T. y Tres



Ministerio
de Ambiente

DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Montevideo, 26 de octubre de 2022.

Notifíquese a la interesada, comuníquese a la Intendencia de Treinta y Tres y a la Junta Departamental de Treinta y Tres del certificado de clasificación que se adjunta.

Cumplido, pase al Área Jurídica de la Dirección General de Secretaría para elaborar el proyecto de Resolución Ministerial en las condiciones indicadas.

Eduardo Alejandro Andrés López
Director Nacional de Calidad
y Evaluación Ambiental



Ministerio
de Ambiente

DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTO

Montevideo, 26 de octubre de 2022.-

Dando cumplimiento a lo establecido por el REGLAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Decreto 349/05 DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2005, y en vista de la información presentada:

- con fecha: 11 de octubre de 2022
- por: MTOP- DNV.
- para el proyecto: Construcción de nuevos puentes sobre los arroyos del Medio, Convoy y Sauce Paso de la Arena (Exp.: 2022/36001/005413)
- ubicado en: Ruta 8, sobre Arroyos: A° del Medio 299km030 (lat. -33.109774; long. -54.384774), A°Sauce Paso de la Arena 305km760 (lat.-33.049168, long.-54.390993) y A° Convoy 307km570 (lat. -33.033223, long.-54.388998), departamento de Treinta y Tres.

se indica que ha sido clasificado en la categoría A de acuerdo al literal a) del Art. 5:

"Incluye aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes".

Se destaca que la actividad no podrá comenzar hasta tanto se dicte por Resolución Ministerial la correspondiente Autorización Ambiental Previa sujeta a las siguientes condiciones:

- Se deberá actuar en todo de acuerdo a la comunicación presentada, salvo en lo que las siguientes condiciones lo contradigan.
- Toda variación significativa en el proyecto original deberá ser notificada a la DINACEA para su evaluación y eventual autorización.
- Se deberá notificar a la DINACEA la fecha de inicio de los trabajos.
- Antes del inicio de las obras se deberá presentar un PGA-C en el cual deberá incluir con el procedimiento de construcción, ubicación de obradores y medidas de mitigación a aplicar en esta fase.

Galicia 1133
Tel.: (+598) 29006136
Int. 4558

secretariadineamta@ambiente.gub.uy
<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/>
Montevideo - Uruguay



Ministerio
de Ambiente

- Junto con el PGA-C deberá presentar un plan de medidas específico a aplicar sobre margen oeste del puente sobre el arroyo del Medio, de forma de minimizar la afectación, así como también deberá realizar un relevamiento de especies y presentar plan de recomposición de esta área de prioridad para la conservación.
- Deberá presentar trimestralmente los resultados del plan de monitoreo de la calidad de agua para los tres arroyos.
- Con frecuencia semestral se deberá presentar un informe de avance de la obra que además incluya el grado de cumplimiento del plan de gestión ambiental de la construcción.
- En el plazo de 2 meses de finalizada la obra se deberá remitir a la DINACEA un informe de cierre y de abandono, el cual deberá contener las obras de las restauración de los cauces afectados.
- El proponente contará con un plazo de 2 años a partir de la fecha de notificación de la Resolución Ministerial, para iniciar las actividades.

Eduardo Alejandro Andrés López
Director Nacional de Calidad
y Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente

Galicia 1133
Tel.: (+598) 29006136
Int. 4558

secretariadinama@ambiente.gub.uy
<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/>
Montevideo - Uruguay

22

24

ASUNTOS ENTRADOS

Año 2022

FICHA N.º 750/2022

ORGANISMO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA
EDIL MARTA DINIZ
MHP

REMITIDO A: MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,
CONGRESO DE EDILES, JUNTAS DEPARTAMENTALES, COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DE TRABAJO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
(Oficio N.º 1024 al 1027 /2022)

-REFERENCIA:

Exposición realizada por la Sra. Edil en la Media Hora Previa, sobre hecho discriminatorio ocurrido en la ciudad de Rivera en el comercio cuyo nombre fantasía es For You, y que gira en el ramo de Free Shop. Esta empresa realizó un llamado público a personal masculino y se les comunica que para que se reciban los curriculum deben levantar un fardo el cual pesa 80 kg.

A.D. Recibido
26/10/2022
12:50
[Firma]

SESIÓN 26/10/2022

ACTA N.º 84

PERIODO 2020-2025

SERGIO PORCAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Junta Dptal. de T. y Tres

OFICIO N. ° 1026/22.-

A.A

Rivera, 27 de octubre de 2022.

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.

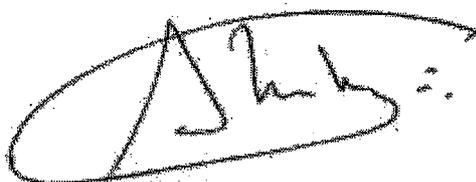
PRESENTE.

De mi mayor consideración:

Cúmpleme dirigirme a Ud. a los efectos de enviarle adjunto al presente para su consideración, planteamiento formulado por la Sra. EDIL MARTA DINIZ en la Media Hora Previa de la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de octubre del corriente año, sobre hecho discriminatorio ocurrido en la ciudad de Rivera en el comercio cuyo nombre fantasía es For You, y que gira en el ramo de Free Shop. Esta empresa realizó un llamado público a personal masculino y se les comunica que para que se reciban los curriculum deben levantar un fardo el cual pesa 80 kg.

En tal sentido, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento Interno de esta Corporación, se deja constancia que “la Junta se limita a dar curso a lo solicitado, sin que ello implique un pronunciamiento sobre el fondo del asunto”.

Sin otro particular, desde ya quedando a sus gratas órdenes, lo saluda a Ud. muy atentamente. -



DOMINGO TECHEIRA DUARTE
Secretario General



JOSÉ MARÍA ANTUÑA
Presidente

MEDIA HORA PREVIA

ACTA N.º 84/22

26/10/2022

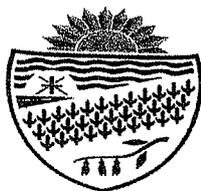
Ficha 750/2022:

Sra. Edil Marta Diniz: Sr. Presidente de la Junta Departamental de Rivera Edil José María Antuña. En el día de hoy voy hablar sobre un hecho discriminatorio ocurrido en esta ciudad en el comercio cuyo nombre fantasía es For You, y que gira en el ramo de Free Shop. Esta empresa realizó un llamado público a personal masculino para ocupar 10 cupos en sector de depósitos y estaría recepcionando los curriculum el día 20 de octubre a partir de la hora 7. Llegado este día, una gran cantidad de jóvenes concurren a dicho local y, es en ese momento, que se les comunica que para que se reciban los curriculum deben levantar un fardo el cual pesa 80 kg. y es así que a través de un video que circula por las redes logramos constatar este absurdo, y cuando alguno no conseguía levantar lo ridiculizaban con risas. Repudio absoluto a esta actitud que atenta contra la dignidad de personas que necesitan trabajar; en un Departamento donde tenemos una cantidad elevada de personas sin un trabajo formal y un índice de informalidad que supera casi en un 100% el promedio nacional. Y frente a esto, nos viene a la mente imágenes de películas que nos muestran períodos nefastos de la historia y que por suerte ninguno de nosotros hemos vivido "LA ESCLAVITUD", sí, señores, "LA ESCLAVITUD" donde los señores iban al mercado a comprar esclavos y los sometían a distintas pruebas, como revisar sus dientes, su físico, los evaluaban para ver si servían para las tareas que ellos necesitaban y así decidían si era viable realizar la compra. Y hoy en pleno siglo XXI cuando vemos estas prácticas llevadas adelante por parte de una empresa; similares a las del tiempo de esclavitud, lo que sentimos es indignación y lamentamos lo que vemos en esas mismas redes sociales, políticos locales, algunos que hacen parte de esta Casa, validando este tipo de práctica, entendiendo que es una pérdida de tiempo pelear por los derechos de los trabajadores y frases como "Déjate de joder, no hay trabajo y ustedes jodiendo". Las personas que estaban allí únicamente quieren trabajar, pero la falta de trabajo no debe servir para justificar que se violen derechos elementales. Este hecho atenta contra uno de los Derechos Humanos que tiene toda persona que es el derecho a trabajar en condiciones justas y satisfactorias. La ley 19.927 regula el peso que se puede levantar manualmente que es hasta 25 kg, mayor a

esto debe ser levantado de forma mecánica, y así mismo el trabajador debe recibir las instrucciones adecuadas para levantar la carga. Esta ley obviamente que está regulando una actividad formal; y en este caso las personas que eran sometidas a dicha prueba no contaban con ninguna cobertura. ¿Quién se hace cargo si alguno sufre alguna lesión? ¿Esto es un caso aislado? ¿No habrá otros empresarios realizando prácticas similares? En varias ocasiones en diferentes medios de comunicación escuchamos a empresarios, representantes empresariales denunciando las certificaciones médicas por parte de los trabajadores, diciendo que son abusivas, que se deben tomar medidas, una cruzada fuerte, enérgica contra los trabajadores y con muchas otras ideas de recortes y quitas de derechos de la clase trabajadora. ¿Qué pasa ahora? Silencio por parte de los empresarios, de las asociaciones de las cuales hace parte, de las cuales es socio. ¿Qué controles tiene el Estado para que este tipo de cosas no vuelvan a repetirse? Rivera no puede ser tierra de nadie. Las autoridades deben tomar cartas en este asunto que ya fue denunciado por parte de FUECYS y llevar adelante acciones en el combate a la informalidad. Que mis palabras pasen al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Congreso de Ediles, demás Juntas Departamentales, Comisión de Legislación de Trabajo de la Cámara de Representantes, y a la prensa en general. Gracias, Sr. Presidente.-

Presidente: será como Ud. solicita, Sr. Edil

23



Gobierno de
TREINTA Y TRES

Documento Nro:

2022/1/2383

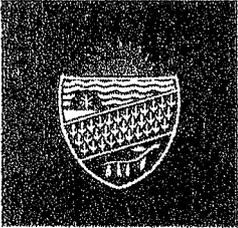
Fecha: 03/08/22

ORIGEN: 1.9.1.1 MESA DE ENTRADA

ASUNTO:

99 Trámite genérico

JUNTA DPTAL OF N° 289/2022 EDIL SR. JHANS ACOSTA SOL.
INFORMES DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE LAS REPARTICIONES
DEL ORGANIGRAMA DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL.



Junta Departamental
TREINTA Y TRES

Oficio N° 289/2022

m.p.l.

Treinta y Tres, 01 de agosto de 2022.-

Intendente Departamental

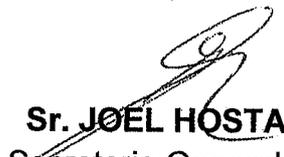
Dr. MARIO SILVERA

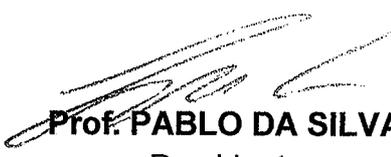
Presente

De nuestra consideración:

La Mesa de la Junta Departamental, remite copia de la nota presentada por el Sr. Edil Jhans Acosta, quien solicita informes respecto a nombre de directores y subdirectores de las reparticiones del organigrama del Ejecutivo Departamental

Sin otro particular, saludan a Ud., atentamente,


Sr. JOEL HOSTA
Secretario General


Prof. PABLO DA SILVA
Presidente

Treinta y Tres, 29 de Julio de 2022.-

Sr. Presidente de la Junta Departamental.

Edil Pablo Da Silva.-

PRESENTE

Quien suscribe, Edil Departamental por el Frente Amplio, y amparado en el Art. 284 de la Constitución de la República, y en el Art. 16 de la Ley 9515, remito a usted a efectos de que sirva a enviar al Sr. Intendente de Treinta y Tres el siguiente pedido de informes.

Nombre de los encargados de las siguientes reparticiones del organigrama Departamental.

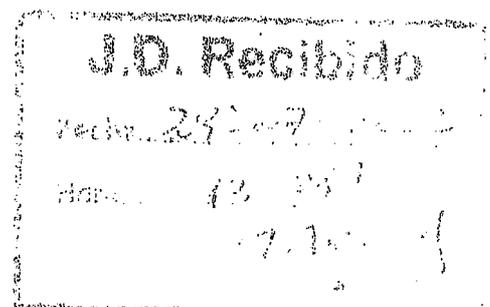
Comunicación y RRPP, Planificación Estratégica, cultura, Auditoría Interna, Asesoría Jurídica Notarial, Licitaciones, Deporte y Recreación, Hacienda, Tesorería, Adquisiciones, Liq de Tributos, Sueldos. Teneduría, Gestión Financiera, Obras, Vialidad Urbana, Vialidad Rural, Fábrica y Talleres, Alumbrado Público, Paseos Públicos, Arquitectura, Ordenamiento Territorial, Gestión Humana y Administración, Administración Documental, Recursos Humanos, Tránsito, Salud e Higiene, Higiene, Policlínicas, Seguro de Salud, Prev y Prom. de Salud Mental, Desarrollo Económico Territorial, Turismo, Medio Ambiente Cuencas e Hidrovía, Mipymes, Apoyo Productivo y Desarrollo Rural, Desarrollo e Integración Social, Políticas Alimentarias, Políticas Habitacionales, Juventud, Integración y Coordinación Barriak, Familia Género y Discapacidad, Generaciones y Discapacidad, Género y Diversidad.

Subdirectores de:

Hacienda, Obras, Gest Humana y Administración, Salud e Higiene, Desarrollo Económico Territorial, Desarrollo e Integración Social, Familia Género y Discapacidad.

Sin más que agregar, le saluda atte:


Edil JHANS ACOSTA
LISTA 95
Fuerza Renovadora - F.A.





Treinta y Tres, 23 de agosto de 2022

Asesoría Jurídica Notarial
Dr. Ángel Barrios

Esta Dirección informa que en virtud solicitud en la nota presentada por el Sr. Jhans Acosta, se detalla la información solicitada.

Comunicación y RRPP: Marcos Rodríguez, Planificación Estratégica: Ruben Amaro, Cultura: Mariana Rodríguez, Auditoría Interna: Florencia García, Asesoría Jurídica Notarial: Ángel Barrios, Deporte y Recreación: Marcos Vergara, Hacienda: Jorge Correa, Licitaciones: Matías Barrios, Tesorería: No ocupado, Adquisiciones: Sofía Irigoín, Liquidación de Tributos: Julio Torres, Sueldos: Verónica Carrasco, Teneduría: Gonzalo Castillo, Gestión Financiera: No ocupado, Obras: Alfonso Carbone, Vialidad Urbana y Vialidad Rural: No ocupados, Fabrica y Talleres: No ocupado, Alumbrado Público: Héctor Martínez, Paseos Públicos: Wilson Techera, Arquitectura: No ocupado, Ordenamiento Territorial: No ocupado, Gestión Humana y Administración: Santiago Viera, Administración Documental: Rossana Roldán, Recursos Humanos: Flavio Rodríguez, Tránsito: John Medina, Salud e Higiene: No ocupado, Higiene: Willan Muñoz, Policlínicas: No ocupado, Seguro de Salud: No ocupado, Prevención y Promoción de Salud Mental: Carlos Loyarte, Desarrollo Económico Territorial: Luisa Rodríguez, Turismo: Evelyn Souza, Medio Ambiente Cuencas e Hidrovía: No ocupado, Mipymes: No ocupado, Apoyo Productivo y Desarrollo Rural: Sofía Martínez, Desarrollo e Integración Social: Ana Elosegui, Políticas Alimentarias: No ocupado, Políticas Habitacionales: No ocupado, Juventud: Florencia Génova, Integración y Coordinación Barrial: Ricardo Miraballes, Familia Género y Discapacidad: Beatriz Eguren, Generaciones y Discapacidad: No ocupado, Género y Diversidad: No ocupado. Subdirectores: Hacienda: No ocupado, Obras: Julio Cifuentes, Gestión Humana y Administración: Mauricio Blanco, Salud e Higiene: Ana Delgado, Desarrollo Económico Territorial: No ocupado, Desarrollo e Integración Social: Maite Centurión, Familia Género y Discapacidad: No ocupado.


Esc. FLAVIO RODRIGUEZ DUCHE
DIR. PERSONAL
INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES



Treinta y Tres, 1 de setiembre de 2022.

Asesoría Jurídica Notarial

Expediente 2022/1/2383

Atento a lo que surge de obrados, en respuesta al Oficio 289/2022, se sugiere comunicar a la Junta Departamental lo informado por dirección de Gestión Humana y Administración de fs. 3.

Pase a consideración del director de Asesoría Jurídica Notarial.


Dr. Marcelo MUNIZ LARROSA

Asesor Letrado



Treinta y Tres, 1 de setiembre de 2022.

Asesoría Jurídica Notarial

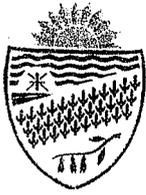
Expediente 2022/1/2383

Se comparte informe de Asesor Letrado.

Pase a consideración del Sr. Intendente Departamental.

Dr. Ángel C. BARRIOS TARATUT

Director de Asesoría Jurídica Notarial



Gobierno de
TREINTA Y TRES

1209/2022

EXPEDIENTE N° 2383 03/08/22 JUNTA DPAL OF N° 289/2022 EDIL SR. JHANS ACOSTA SOL. INFORMES DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE LAS REPARTICIONES DEL ORGANIGRAMA DEL EJECUTIVO DPAL.

Treinta y Tres, 30 de setiembre de 2022.

VISTO: Oficio N° 289/2022 remitido por la Junta Departamental de Treinta y Tres, referente a la solicitud realizada por el Sr. Edil Jhans Acosta, de informes respecto a nombres de directores y subdirectores de las reparticiones del Organigrama del Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO: Informe de Asesoría Jurídica Notarial de fs. 3 a 6, sugiriendo comunicar a la Junta Departamental lo informado por Dirección de Gestión Humana y Administración de fs.3.

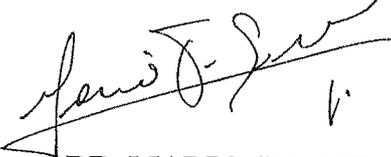
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades que le otorgan las disposiciones legales vigentes.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL

RESUELVE:

- 1) Autorízase lo peticionado por Oficio N° 289/2022, remitiéndose el informe de Dirección de Gestión Humana y Administración de fs. 3, a la Junta Departamental de Treinta y Tres, referente a la solicitud realizada por el Sr. Edil Jhans Acosta.
- 2) Cúmplase, insértese, notifíquese, diligenciado archívese.


HORACIO BORDON MEDINA
Secretario General


DR. MARIO SILVERA ARAUJO.
Intendente Departamental



Gobierno de
TREINTA Y TRES

Treinta y Tres, 30 de setiembre de 2022.

OFICIO N° 228/2022

Sr. Presidente de la Junta Departamental
Prof. Pablo Da Silva
CIUDAD

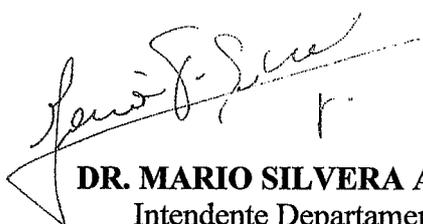
De nuestra consideración:

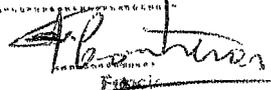
Por el presente nos dirigimos a usted para dar respuesta a Oficio N° 289/2022, referente a la solicitud realizada por el Edil Jhans Acosta respecto a nombres de directores y subdirectores de las reparticiones del organigrama del Ejecutivo Departamental.

Adjuntamos copia del informe de Dirección de Gestión Humana y Administración.

Sin otro particular, le saludan atentamente.

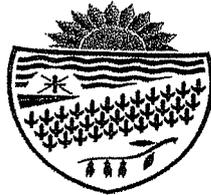

HORACIO BORDON MEDINA
Secretario General


DR. MARIO SILVERA ARAUJO
Intendente Departamental

J.D. Recibido	
Fecha	31/10/2022
Hora	12:45
	

J.A.

24



24

Gobierno de
TREINTA Y TRES

Documento Nro: 2022/1/2119

Fecha: 04/07/22

ORIGEN: 1.9.1.1 MESA DE ENTRADA

ASUNTO:

99 Trámite genérico

JUNTA DPTAL. OF 237/22.

PADRONES 5543, 5803, 1269, 5541 Y 1266.

COMUNICACION MINISTERIO DE AMBIENTE, EXPLOTACION CANTERAS.



Ministerio
de Ambiente

CARATULA DE NOTIFICACIONES DINACEA

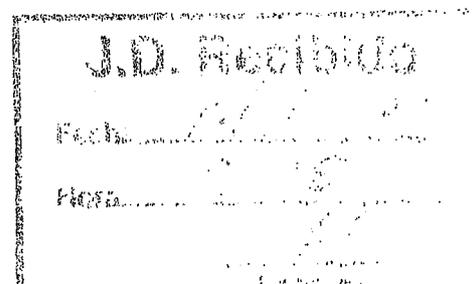
TITULAR:	FORESTAL ORIENTAL S.A
ASUNTO	Presenta Comunicación de Proyecto para la explotación de diez canteras en establecimiento " El Tatú" correspondientes a los padrones: 5543, 5803, 1269, 5541 y 1266 del Departamento de Treinta y Tres.

NOTIFICACION PARA:	CORREO:
FORESTAL ORIENTAL S.A	magdalenavizcarra@hotmail.com
INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES	intendente@treintaytres.gub.uy
JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES	correo@juntatreintaytres.gub.uy
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA	secretaria.dinamige@miem.gub.uy

REFERENCIA:	
	Resolución DINACEA
	Resolución Ministerial N°
	Conferencia de vista
>	Notificación Certificado de Clasificación de Proyecto
	Informe de Area Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 12 de mayo de 2022
Expediente:	2021/36001/004135

Nº PÁGINAS (incl. esta):	3
FECHA:	13 de junio del 2022

EA/cp





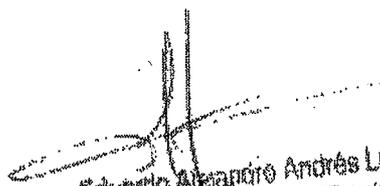
Ministerio
de Ambiente

DIRECCION NACIONAL DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

Montevideo, 20 de mayo de 2022.

Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Intendencia Treinta y Tres, a la Junta Departamental de treinta y Tres y a la Dirección Nacional de Minería y Geología del certificado de clasificación que se emite.

Cumplido, elévese al Área Jurídica de la Dirección General de Secretaría para elaborar el proyecto de Resolución Ministerial en las condiciones indicadas.


Eduardo Alejandro Andrés López
Director Nacional de Calidad
y Evaluación Ambiental
DIRECCION NACIONAL DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL



Ministerio
de Ambiente

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTO**

Montevideo, 20 de mayo de 2022.

Dando cumplimiento a lo establecido por el REGLAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Decreto 349/05 DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2005, y en vista de la información presentada:

- con fecha: 23 de diciembre de 2021
- por: Forestal Oriental S.A.
- para el proyecto: extracción de material granular para predio forestal
(Exp.: 2021/36001/004135)
- ubicado en: Padrones 1266, 1269, 5541, 5543 y 5803 de la 5ª sección catastral del departamento de Treinta y Tres.

se indica que ha sido clasificado en la categoría A de acuerdo al literal a) del Art. 5:

"Incluye aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes".

Se destaca que la actividad no podrá comenzar hasta tanto se dicte por Resolución Ministerial la correspondiente Autorización Ambiental Previa sujeta a las siguientes condiciones:

- Se deberá actuar en todo de acuerdo a la comunicación presentada, salvo en lo que las siguientes condiciones lo contradigan.
- Toda variación significativa en el proyecto original deberá ser notificada a la DINACEA para su evaluación y eventual autorización.
- El proponente contará con un plazo de 2 años a partir de la fecha de notificación de la Resolución Ministerial, para iniciar las actividades.
- La Autorización Ambiental de Operación es válida por un período de 3 años a partir de la fecha de inicio de las actividades, para un volumen total de hasta 65.150 m³ de material, afectando 12,99 ha.
 - Cantera 1: 10.700 m³, 2,48 ha
 - Cantera 2: 10.300 m³, 2,21ha
 - Cantera 7: 9.900 m³, 1,98 ha
 - Cantera 8: 10.100 m³, 2,71 ha
 - Cantera 9: 10.500 m³, 1,78 ha
 - Cantera 10: 10.650 m³, 1,83 ha
- Toda vez que se requiera realizar trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo, se deberá colocar mantas absorbentes de hidrocarburos debajo del sitio cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación.


Eduardo Alejandro Andrés López
Director Nacional de Calidad
y Evaluación Ambiental

Galicia 1133
Tel.: (+598) 29006136
Int. 4858

secretaria@dinama@ambiente.gub.uy
<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/>

Oficio N° 237/2022

m.p.l.

Treinta y Tres, 30 de junio de 2022

Intendente Departamental

Dr. MARIO SILVERA ARAÚJO

Presente.

De nuestra consideración:

En Sesión Ordinaria celebrada por éste Legislativo con fecha 29 de junio de 2022, se aprobó remitir a la Oficina de Ordenamiento Territorial de ése Ejecutivo, copia de la comunicación del Ministerio de Ambiente, a los efectos de que se expida sobre el proyecto para la explotación de diez canteras, en establecimiento "El Tatú", de nuestro departamento. Asimismo solicitamos que una vez se expida la Oficina antes mencionada, vuelva a la Junta Departamental.-

Sin otro particular, saludan a Ud. atentamente



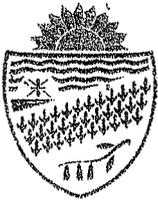
Sr. JOEL HOSTA

Secretario General



Prof. PABLO DA SILVA

Presidente



Treinta y Tres, julio 20 de 2022

Visto el Exp. Nº 2022/1/2119, JUNTA DEPARTAMENTAL Of. 237/2022 REF. DINACEA COMUNICACIÓN MINISTERIO AMBIENTE EXPLOTACIÓN CANTERAS P. 5543, 5803, 1269, 5541, Y 1266, la Oficina de Ordenamiento Territorial informa:

La documentación presentada en el Expediente, corresponde a la notificación del Certificado de Clasificación del Proyecto referido por parte de DINACEA, en el marco de lo establecido en el Decreto 349/05, de 21 de setiembre de 2005, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El proyecto fue presentado en la Intendencia en diciembre de 2021, no encontrándose objeciones al mismo. Sin perjuicio de ello, la Oficina de Ordenamiento Territorial informó que se deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 7/013 *"Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible"*, fundamentalmente en lo referente a uso y manejo del suelo; protección y manejo responsable del recurso agua; protección y preservación ambiental y de los recursos naturales.

Posteriormente, DINACEA hará llegar la Resolución Ministerial correspondiente a la Autorización Ambiental Previa, no pudiendo iniciar las actividades hasta tanto se dicte la Resolución Ministerial.

Pase a Director de Asesoría Jurídico Notarial, posteriormente pase a Junta Departamental


GERARDO CATICHA
Ing. AGROGÓNOMO



Treinta y Tres, 20 de julio de 2022.

Asesoría Jurídica Notarial

Expediente 2022/1/2119

Se sugiere en respuesta al Oficio 237/2022 de fs. 4, comunicar a la Junta Departamental lo informado por la Oficina de Ordenamiento Territorial a fs. 5.-

Dr. Angel C. BARRIOS TARATUT

Director de Asesoría Jurídica Notarial



Gobierno de
TREINTA Y TRES



1211/2022

**EXPEDIENTE N° 2119 / 04/07/22 / JUNTA DPTAL. OFICIO 237/22 /
PADRONES 5543, 5803, 1269, 5541 Y 1266.**

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 30 de setiembre de 2022.

VISTO: la gestión iniciada a fs. 4 por la Junta Departamental de Treinta y Tres mediante Oficio 237/2022, referente a explotación de diez canteras, en establecimiento “El Tatú”.

CONSIDERANDO: lo informado por la Oficina de Ordenamiento Territorial a fs. 5 y la Asesoría Jurídica Notarial a fs. 6.

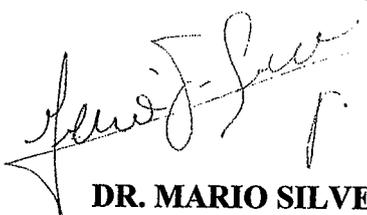
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades que le otorgan las disposiciones legales vigentes.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL

RESUELVE:

- 1) Remítase Oficio a la Junta Departamental de Treinta y Tres, informando lo actuado por la Oficina de Ordenamiento Territorial a fs. 5.
- 2) Cúmplase, insértese, comuníquese; diligenciado archívese.


HORACIO BORDON MEDINA
Secretario General


DR. MARIO SILVERA ARAUJO
Intendente Departamental



Treinta y Tres, 30 de septiembre de 2022.

OFICIO N° 218/2022

Sr. Presidente de la Junta Departamental
Prof. Pablo Da Silva
CIUDAD

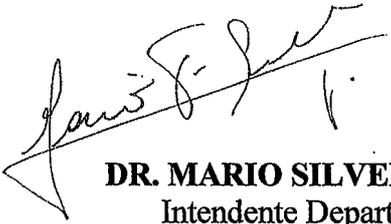
De nuestra consideración:

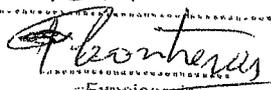
Por el presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros integrantes de la Junta Departamental en respuesta a Oficio N° 237/2022 referente a comunicación del Ministerio de Ambiente, sobre el proyecto de diez canteras, en establecimiento "El Tatú" del Departamento de Treinta y Tres.

Al respecto, remitimos copia de lo informado por la Oficina de Ordenamiento Territorial a fs. 5.

Sin otro particular saludan atentamente


HORACIO BORDON MEDINA
Secretario General


DR. MARIO SILVERA ARAUJO
Intendente Departamental

J.D. Recibido	
Fecha	31/10/2022
Hora	12:45
	
	Funcionario

25

(25)



Ministerio del Interior

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS
OFICINA DE RELACIONES CON EL PODER LEGISLATIVO

OFICIO N° 522DAI/2022

Ref.: Of. N° 43/2022

Montevideo, 17 OCT 2022

JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES:

Esta Secretaría tiene el agrado de dirigirse a esa Corporación, en virtud del proyecto de Zooterapia presentado en sala por la señor Edil Nicolás AMARO, en la sesión de ese Cuerpo celebrada el 23FEB2022, orientado a la disminución de la violencia en centros carcelarios de nuestro país y a favorecer la rehabilitación de las personas privadas de libertad.

En atención a ello, esta Cartera acusa recibo del mencionado proyecto y dado que, según se expresa, una copia fue enviada al Instituto Nacional de Rehabilitación por parte de esa, se informa que se remitió copia autenticada del mismo a la Dirección de la Policía Nacional para conocimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente

El Sub Director General de Secretaría
Crio. Gral. (PA)(R) *[Signature]*
José Pedro SESSER

J.D. Recibido	
Fecha:	1/11/2022
Hora:	11.45
	<i>[Signature]</i>
	FUNCIÓNARIO

ORPL/LC/pc

26

(26)



Ministerio
del Interior

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

OFICINA DE RELACIONES CON EL PODER LEGISLATIVO

OFICIO N°66/ORPL/2021

Ref.: Ofs.: 422 y 423/2021

Montevideo, 13 OCT 2022

JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

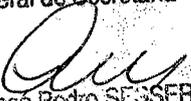
Esta Cartera tiene el agrado de dirigirse a esa Corporación en virtud de la nota presentada por vecinos de jurisdicción de Seccional 5ta. de ese departamento, y acompañada por los señores Ediles Nicolás Amaro, Jahns Acosta, Carlos Olivera, Matías Silvera y Pablo Da Silva, en apoyo y solicitando el reintegro del Crio. Richard Perdomo a dicha dependencia.

En atención a lo expuesto, se acusa recibo de dicha petición y se informa que la misma fue puesta en conocimiento de la Dirección de la Policía Nacional, a los efectos que estime oportunos.

Sin otro particular, saluda atentamente,

El Sub Director General de Secretaría

Crio. Gral. (PA)(R)


Jose Pedro SESSER

J.D. Recibido	
Fecha.....	1/11/2022
Hora.....	11.45
	
	F. Bonherras
	Funcionario

ORPL/LC/pc

27

(27)



Ministerio
del Interior

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

OFICINA DE RELACIONES CON EL PODER LEGISLATIVO

OFICIO N°73/ORPL/2021

Ref.: Oficio: 401/2021

Montevideo, 13 OCT 2022

JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA y TRES

Esta Cartera tiene el agrado de dirigirse a esa Corporación a efectos de acusar recibo de las expresiones vertidas en sala por el señor Edil Ruben FERREIRA CHAVEZ, en la media hora previa a la sesión de ese cuerpo, celebrada el 08SET2021, respecto *"al esfuerzo y dedicación, realizados por las distintas instituciones públicas y privadas en el país en relación a la pandemia de coronavirus acaecida en nuestro país"*.

Sin otro particular, saluda atentamente,

El Sub Director General de Secretaría

Crio. Gral. (PA)(R)

José Pedro
José Pedro SEJSSER

J.D. Recibido	
Fecha	11/11/2022
Hora	11.45
<i>J. Bontreras</i>	
Ejecutivo	

ORPL/LC/pc

28



Ministerio
del Interior

(98)

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS
OFICINA DE RELACIONES CON EL PODER LEGISLATIVO

OFICIO N°82/ORPL/2021

Ref.: Oficio N°425/2021

Montevideo, 14 OCT 2022

JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Esta Cartera tiene el agrado de dirigirse a esa Corporación en virtud de la nota presentada y la exposición verbal brindada en sala por la señora Edil Jeannette de los Santos, en la sesión de ese cuerpo celebrada el 08SET2021, referidas al sistema penitenciario, y solicitando información respecto a "la posibilidad de contar con talleres que faciliten la inserción laboral y social de la población carcelaria" y si se cuenta con políticas de acompañamiento para personas liberadas o planificación de estas, para aquel departamento y especialmente para mujeres.

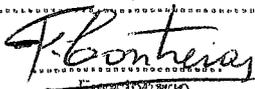
En atención a lo expuesto, se acusa recibo la mencionada solicitud, y se informa que copia autenticada de la misma fue derivada al Instituto Nacional de Rehabilitación a los fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente,

El Sub Director General de Secretaría

Crio. Gral. (PA)(R)


José Pedro SESSER

J.D. Recibido	
Fecha	1/11/2022
Hora	11.45
	
	F. BONTERAS

ORPL/LC/pc

Dirección: Andes 1478 - Tel. 2030 4405, 20304406
e-mail: orpl@minterior.gub.uy

29



De <secretaria@juntarionegro.gub.uy>
Destinatario <secretaria@juntarionegro.gub.uy>
Fecha 2022-11-01 13:33

(29)

OF. 862 Juntas del país.pdf (~394 KB)

Adjunto enviamos Oficio 862/X/2022 dirigido a las Juntas Departamentales del país.
Agradecemos confirmación de recibo.
Secretaría Junta Dptal. de Río Negro.

J.D. Recibido	
Fecha.....	3/11/2022
Hora.....	10:18
	
	Funcionario



Junta Departamental de Río Negro



PAISAJE INDUSTRIAL

Fray Bentos

Oficio 862/X/2022

Fray Bentos, 31 de octubre de 2022

De: Junta Departamental de Río Negro

Para: Juntas Departamentales del país

De nuestra mayor consideración:

Cúmplenos remitir adjunto versión taquigráfica de expresiones vertidas en Sala por la señora Edila Silvia Barrientos en sesión de la Corporación de fecha 28/10/2022 referidas a la realización de eventos en todo el país con motivo de conmemorarse una nueva fecha de Teletón en Fray Bentos y en Montevideo.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.

Laura Vittori
Secretaria

Daniel Villalba
Presidente





Junta Departamental de Río Negro



Fray Bentos

Copia de versión taquigráfica de palabras vertidas en Sala en la media hora previa, por la señora Edila Silvia Barrientos, en sesión de la Corporación de fecha 28/10/2022.

SRA. SILVIA BARRIENTOS. Buenas noches, señor Presidente, funcionarios y Ediles.

Con motivo de conmemorarse una nueva fecha de Teletón en Fray Bentos y en Montevideo... Los días 4 y 5 de noviembre se realizarán los eventos centrales en todo el país. En la pasada jornada se realizó el lanzamiento para informar a la población sobre los detalles de las actividades que se cumplirán para la recaudación del Fondo COVID.

Este año es muy especial porque se celebran 20 años del inicio de las actividades de Teletón en nuestro país y 10 años de la inauguración del centro de Fray Bentos.

Cabe destacar que en nuestro departamento se vienen realizando actividades para recaudar fondos. El día 4 se realizará la carrera Teletón a las 9:30 y en la tarde habrá varias actividades en plaza Artigas con variada programación; el día 5 se desarrollará en el predio del Anglo junto a los festejos de Noviembre en Río Negro.

Invito a todos a ser protagonistas porque todos juntos damos vida a uno y a muchos sueños.

Si el Cuerpo me acompaña solicito que se envíen estas palabras a las diferentes Juntas Departamentales, Municipios y prensa.

SR. PRESIDENTE. Prensa del departamento, ¿verdad?

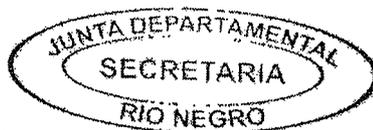
SRA. SILVIA BARRIENTOS. Sí.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración la solicitud de la señora Edila.

(Se vota).

Afirmativa. 20.

ooo---o0o---ooo



(Versión taquigráfica sujeta a aprobación).

lp

30



150.12
30

Gobierno de
TREINTA Y TRES

Documento Nro:

2022/1/3290

Fecha: 14/10/22

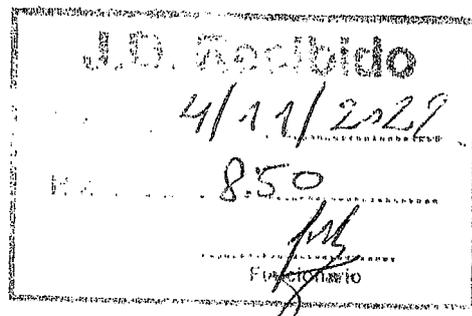
ORIGEN: 1.9.1.1 MESA DE ENTRADA

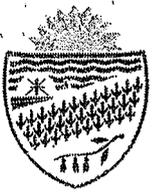
ASUNTO:

24 Trasposiciones de gastos

HACIENDA.

TRASPOSICIONES ENTRE OBJETOS DE GASTOS.





Treinta y Tres, 05 de septiembre de 2022.

Sr. Director de Hacienda

Cr. Jorge Correa

Estimado Sr.:

Respecto al Art. Nº 07 del Decreto Nº01/2022, se procede a realizar una trasposición de gastos debido a la necesidad de cubrir el saldo presupuestal de los municipios a pedido de los mismos y el de la intendencia según racionalidad del gasto.

Atte.



Gonzalo Castillo
GONZALO S. CASTILLO
ENCARGADO CONTADURIA



Treinta y Tres, 05 de septiembre de 2022.

Sr. Intendente Municipal

DR. MARIO SILVERA

VISTO: que es necesario realizar dicha trasposición de gastos; y CONSIDERANDO: lo establecido en Art. Nº 07 del Decreto Nº01/2021, se elevan para su consideración los siguientes objetos.

Sueldos:

Programa	Rubro	Nombre	Disponible	Ajuste	Ajustado
1010	5011000	Sueldo basico de cargos	\$ 7.652.641,73	-\$U 2.904.525,60	\$ 4.748.116,13
1020	5011000	Sueldo basico de cargos	\$ 7.728.143,13	\$U 400.000,00	\$ 8.128.143,13
1030	5011000	Sueldo basico de cargos	\$ 14.663.665,70	-\$U 10.000.000,00	\$ 4.663.665,70
1070	5011000	Sueldo basico de cargos	\$ 177.441,66	\$U 1.000.000,00	\$ 1.177.441,66
1080	5011000	Sueldo basico de cargos	\$ 8.233.162,24	-\$U 3.000.000,00	\$ 5.233.162,24
1200	5011000	Sueldo basico de cargos	\$ 1.667.457,35	\$U 20.000,00	\$ 1.687.457,35
2030	5011000	Sueldo basico de cargos	-\$ 7.732.745,30	\$U 8.052.544,00	\$ 319.798,70
1010	5015000	Gastos de representacion en el pais con aportes	\$ 351.082,48	\$U 5.000,00	\$ 356.082,48
1010	5021000	Sueldo basico de funciones contratadas	\$ 34.266.787,53	-\$U 10.000.000,00	\$ 24.266.787,53
1020	5021000	Sueldo basico de funciones contratadas	\$ 31.440.529,58	-\$U 10.000.000,00	\$ 21.440.529,58
1030	5021000	Sueldo basico de funciones contratadas	\$ 22.675.924,36	-\$U 15.000.000,00	\$ 7.675.924,36
1050	5021000	Sueldo basico de funciones contratadas	\$ 9.230.707,79	-\$U 4.000.000,00	\$ 5.230.707,79
1060	5021000	Sueldo basico de funciones contratadas	\$ 18.447.118,84	-\$U 4.380.541,93	\$ 14.066.576,91
1080	5021000	Sueldo basico de funciones contratadas	\$ 9.934.038,06	\$U 3.000.000,00	\$ 12.934.038,06
1100	5021000	Sueldo basico de funciones contratadas	\$ 5.358.262,49	\$U 800.000,00	\$ 6.158.262,49
2010	5021000	Sueldo basico de funciones contratadas	\$ 8.912.879,86	\$U 3.000.000,00	\$ 11.912.879,86
2030	5021000	Sueldo basico de funciones contratadas	-\$ 5.523.339,86	\$U 9.362.600,00	\$ 3.839.260,14
1020	5042000	Compensaciones	-\$ 64.495,46	\$U 2.800.000,00	\$ 2.735.504,54
1030	5042000	Compensaciones	\$ 2.400.639,55	\$U 1.850.000,00	\$ 4.250.639,55
1050	5042000	Compensaciones	\$ 1.008.151,76	\$U 1.000.000,00	\$ 2.008.151,76
1060	5042000	Compensaciones	\$ 792.467,40	\$U 1.000.000,00	\$ 1.792.467,40
1080	5042000	Compensaciones	\$ 2.039.386,28	\$U 3.000.000,00	\$ 5.039.386,28
2010	5042000	Compensaciones	\$ 1.126.903,93	-\$U 63.691,76	\$ 1.063.212,17
2020	5042000	Compensaciones	-\$ 198.609,42	\$U 1.511.440,00	\$ 1.312.830,58
2030	5042000	Compensaciones	-\$ 1.056.913,24	\$U 1.668.553,60	\$ 611.640,36
2040	5042000	Compensaciones	\$ 312.290,32	-\$U 468,00	\$ 311.822,32
1020	5042035	Tareas Insalubres	\$ 2.872.887,39	-\$U 272.887,61	\$ 2.599.999,78
1070	5042035	Tareas Insalubres	\$ 21.895,14	-\$U 0,31	\$ 21.894,83
1080	5042035	Tareas Insalubres	\$ 466.179,10	-\$U 66.616,00	\$ 399.563,10
1600	5042035	Tareas Insalubres	-\$ 112,80	\$U 4.000,00	\$ 3.887,20
2010	5042035	Tareas Insalubres	\$ 540.500,37	-\$U 42.196,64	\$ 498.303,73
2030	5042035	Tareas Insalubres	-\$ 320.374,21	\$U 587.427,52	\$ 267.053,31
1010	5042038	Por Compensaciones Transitorias	\$ 2.565.681,75	-\$U 2.000.000,00	\$ 565.681,75
1070	5042038	Por Compensaciones Transitorias	\$ 2.020.126,16	-\$U 236.469,60	\$ 1.783.656,56
1080	5042038	Por Compensaciones Transitorias	\$ 4.609.156,28	-\$U 4.000.000,00	\$ 609.156,28
1600	5042038	Por Compensaciones Transitorias	\$ 438.749,56	-\$U 66.751,20	\$ 371.998,36
2020	5042038	Por Compensaciones Transitorias	\$ 287.210,58	\$U 1.025.620,00	\$ 1.312.830,58
2030	5042038	Por Compensaciones Transitorias	-\$ 1.111.264,04	\$U 1.804.626,40	\$ 693.362,36
1030	5044001	Prima por Antigüedad	\$ 3.302.863,08	-\$U 1.485.464,79	\$ 1.817.398,29
1050	5044001	Prima por Antigüedad	\$ 322.229,88	-\$U 3.016,19	\$ 319.213,69
1080	5044001	Prima por Antigüedad	\$ 1.075.531,13	-\$U 261.564,93	\$ 813.966,20
2010	5044001	Prima por Antigüedad	\$ 585.907,42	\$U 60.000,00	\$ 645.907,42
2040	5044001	Prima por Antigüedad	\$ 26.458,29	-\$U 8.566,06	\$ 17.892,23
1020	5045005	Quebranto de Caja	\$ 20.805,92	\$U 14.000,00	\$ 34.805,92
1050	5052000	Por trabajo en dias inhables y nocturno	\$ 349.403,08	-\$U 259.975,28	\$ 89.427,80
1090	5052000	Por trabajo en dias inhables y nocturno	-\$ 551.623,37	\$U 1.000.000,00	\$ 448.376,63
1100	5052000	Por trabajo en dias inhables y nocturno	-\$ 27.948,53	\$U 60.000,00	\$ 32.051,47
1300	5052000	Por trabajo en dias inhables y nocturno	-\$ 212.393,31	\$U 350.000,00	\$ 137.606,69
1400	5052000	Por trabajo en dias inhables y nocturno	\$ 2.371,84	\$U 8.000,00	\$ 10.371,84



Treinta y Tres, 05 de septiembre de 2022.

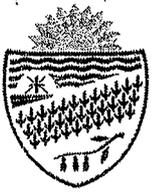
1500	5052000	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	-\$ 16.815,79	\$U 60.000,00	\$ 43.184,21
1600	5052000	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	\$ 66.007,04	-\$U 25.720,64	\$ 40.286,40
2010	5052000	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	-\$ 272.860,77	\$U 600.000,00	\$ 327.139,23
2030	5052000	Por trabajo en días inhábiles y nocturno	-\$ 2.164,56	\$U 35.000,00	\$ 32.835,44
1070	5053000	Licencias generadas y no gozadas	\$ 11.157,00	\$U 40.000,00	\$ 51.157,00
2010	5053000	Licencias generadas y no gozadas	-\$ 1.826.290,00	\$U 1.830.000,00	\$ 3.710,00
1010	5058000	Horas Extras	\$ 1.161.568,68	\$U 400.000,00	\$ 1.561.568,68
1020	5058000	Horas Extras	\$ 1.063.178,20	\$U 1.100.000,00	\$ 2.163.178,20
1050	5058000	Horas Extras	\$ 25.651,20	\$U 12.000,00	\$ 37.651,20
1060	5058000	Horas Extras	\$ 250.845,00	\$U 220.000,00	\$ 470.845,00
1070	5058000	Horas Extras	\$ 903.285,84	-\$U 150.367,04	\$ 752.918,80
1080	5058000	Horas Extras	\$ 897.211,20	-\$U 83.592,00	\$ 813.619,20
1200	5058000	Horas Extras	\$ 159.634,80	\$U 67.000,00	\$ 226.634,80
1500	5058000	Horas Extras	-\$ 47.988,00	\$U 113.000,00	\$ 65.012,00
2020	5058000	Horas Extras	-\$ 827.491,20	\$U 1.600.000,00	\$ 772.508,80
2030	5058000	Horas Extras	-\$ 1.970.412,40	\$U 2.419.328,00	\$ 448.915,60
2040	5058000	Horas Extras	-\$ 10.756,88	\$U 60.000,00	\$ 49.243,12
1050	5059000	Sueldo anual complementario	\$ 418.726,63	\$U 1.000.000,00	\$ 1.418.726,63
1060	5059000	Sueldo anual complementario	-\$ 690.437,66	\$U 2.500.000,00	\$ 1.809.562,34
1070	5059000	Sueldo anual complementario	\$ 1.329.699,72	-\$U 1.000.000,00	\$ 329.699,72
1080	5059000	Sueldo anual complementario	-\$ 627.073,56	\$U 2.000.000,00	\$ 1.372.926,44
2010	5059000	Sueldo anual complementario	-\$ 2.417.763,49	\$U 3.800.000,00	\$ 1.382.236,51
2020	5059000	Sueldo anual complementario	-\$ 123.559,60	\$U 500.000,00	\$ 376.440,40
2030	5059000	Sueldo anual complementario	-\$ 2.204.402,53	\$U 2.860.940,00	\$ 656.537,47
1010	5068000	Comp.alimentacion sin aporte,dia trab.A157y167L16713 D11	\$ 1.802.187,04	-\$U 600.000,00	\$ 1.202.187,04
1020	5068000	Comp.alimentacion sin aporte,dia trab.A157y167L16713 D11	\$ 1.849.977,34	-\$U 315.849,34	\$ 1.534.128,00
1050	5068000	Comp.alimentacion sin aporte,dia trab.A157y167L16713 D11	\$ 499.242,94	-\$U 38.788,74	\$ 460.454,20
1080	5068000	Comp.alimentacion sin aporte,dia trab.A157y167L16713 D11	\$ 1.499.364,28	-\$U 230.780,38	\$ 1.268.583,90
2010	5068000	Comp.alimentacion sin aporte,dia trab.A157y167L16713 D11	\$ 568.925,82	\$U 145.000,00	\$ 713.925,82
2030	5068000	Comp.alimentacion sin aporte,dia trab.A157y167L16713 D11	-\$ 893.089,42	\$U 1.142.416,12	\$ 249.326,70
2040	5068000	Comp.alimentacion sin aporte,dia trab.A157y167L16713 D11	\$ 7.670,33	\$U 20.000,00	\$ 27.670,33
1020	5071000	Prima por matrimonio	\$ 12.044,20	-\$U 2.217,20	\$ 9.827,00
1070	5071000	Prima por matrimonio	\$ 9.044,20	-\$U 2.217,20	\$ 6.827,00
1060	5072000	Hogar constituido	\$ 292.239,12	-\$U 13.742,53	\$ 278.496,59
1080	5072000	Hogar constituido	\$ 548.119,00	-\$U 137.215,39	\$ 410.903,61
2010	5072000	Hogar constituido	\$ 328.195,78	\$U 8.000,00	\$ 336.195,78
2040	5072000	Hogar constituido	\$ 22.953,25	-\$U 12.311,28	\$ 10.641,97
1010	5073000	Prima por nacimiento	\$ 32.527,64	-\$U 17.447,60	\$ 15.080,04
1020	5073000	Prima por nacimiento	\$ 2.579,20	\$U 3.000,00	\$ 5.579,20
1070	5073000	Prima por nacimiento	\$ 5.871,20	-\$U 2.217,20	\$ 3.654,00
1030	5074000	Prestaciones por hijo	-\$ 1.414.062,95	\$U 1.600.000,00	\$ 185.937,05
1060	5074000	Prestaciones por hijo	\$ 129.161,48	-\$U 43.629,12	\$ 85.532,36
1070	5074000	Prestaciones por hijo	\$ 52.101,86	-\$U 8.476,39	\$ 43.625,47
1080	5074000	Prestaciones por hijo	\$ 213.109,90	-\$U 58.834,37	\$ 154.275,53
2010	5074000	Prestaciones por hijo	-\$ 27.164,34	\$U 90.000,00	\$ 62.835,66
2040	5074000	Prestaciones por hijo	\$ 16.436,87	-\$U 9.033,76	\$ 7.403,11
1020	5078000	Prestaciones por salario vacacional	\$ 1.193.735,65	-\$U 656.792,20	\$ 536.943,45
1050	5078000	Prestaciones por salario vacacional	\$ 136.968,41	-\$U 8.731,56	\$ 128.236,85
1060	5078000	Prestaciones por salario vacacional	\$ 442.409,05	-\$U 15.661,80	\$ 426.747,25
1080	5078000	Prestaciones por salario vacacional	\$ 772.039,50	-\$U 373.134,00	\$ 398.905,50
2010	5081000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	-\$ 899.648,92	\$U 4.000.000,00	\$ 3.100.351,08
2010	5082000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.	-\$ 67.769,00	\$U 250.000,00	\$ 182.231,00



Treinta y Tres, 05 de septiembre de 2022.

Funcionamiento:

Programa	Rubro	Nombre	Disponible	Ajuste	Ajustado
1010	5111000	Alimentos para personas	1.487.163,04	-\$U 500.000,00	987.163,04
1010	5114000	Productos agroforestales y sus manufacturas	15.763,78	\$U 130.000,00	145.763,78
1010	5122000	Prendas de vestir	-	\$U 918.838,00	918.838,00
1010	5136000	Especies timbradas y valoradas	-	\$U 40.000,00	40.000,00
1010	5141000	Combustibles derivados del petroleo	83.081,93	\$U 1.000,00	84.081,93
1010	5142000	Electricidad	10.001,20	\$U 1.000,00	11.001,20
1010	5156000	Productos plasticos , acrilicos y similares	160.961,77	\$U 60.000,00	220.961,77
1010	5159000	Otros	1.225,10	\$U 50.000,00	51.225,10
1010	5191000	Utiles de oficina	51.524,80	\$U 20.000,00	71.524,80
1010	5193000	Articulos y accesorios electricos	187.202,78	\$U 21.000,00	208.202,78
1010	5195000	Articulos educacionales, culturales,deportivos y recreativos	-	\$U 200.000,00	200.000,00
1010	5221000	Publicidad	2.139.485,62	\$U 2.150.000,00	4.289.485,62
1010	5223000	Impresiones, reproducciones y encuadernaciones	59.387,65	\$U 250.000,00	309.387,65
1010	5231000	Pasajes dentro del pais	1.166.571,20	-\$U 300.000,00	866.571,20
1010	5234000	Viaticos dentro del pais	270.160,33	\$U 400.000,00	670.160,33
1010	5251000	De inmuebles contratados dentro del pais	264.050,42	\$U 150.000,00	414.050,42
1010	5255000	De equipos y aparatos de audio y comunicacion	2.700.288,00	-\$U 1.250.000,00	1.450.288,00
1010	5259000	Otros	1.203.357,82	\$U 250.000,00	1.453.357,82
1010	5264000	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del pais	347.261,40	\$U 55.000,00	402.261,40
1010	5266000	Comisiones bancarias dentro del pais	259.410,45	\$U 65.000,00	324.410,45
1010	5269000	Otros	208.912,00	\$U 12.000,00	220.912,00
1010	5271000	De inmuebles e instalaciones	8.506,00	\$U 5.000,00	13.506,00
1010	5286000	Artisticos y similares	3.850.601,79	-\$U 2.500.000,00	1.350.601,79
1010	5291000	Servicios de vigilancia y custodia	1.119.973,64	\$U 600.000,00	1.719.973,64
1010	5299000	Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores	4.737.486,70	-\$U 1.276.838,00	3.460.648,70
1010	5599000	Otras Transferencias no icluidas en las anteriores	1.394.009,50	-\$U 500.000,00	894.009,50
1010	5869000	Otros Gastos Liquidados No Pagados	-	\$U 2.600.000,00	2.600.000,00
1020	5111000	Alimentos para personas	359.486,59	\$U 300.000,00	659.486,59
1020	5131000	Papeles de oficina	5.438,61	\$U 10.000,00	15.438,61
1020	5133000	Formularios , impresos y similares	94.100,00	\$U 20.000,00	114.100,00
1020	5154000	Compuestos quimicos, tintas y pinturas	290.851,27	\$U 50.000,00	340.851,27
1020	5156000	Productos plasticos , acrilicos y similares	16.388,22	\$U 400.000,00	416.388,22
1020	5157000	Articulos de caucho	92.818,49	\$U 45.000,00	137.818,49
1020	5192000	Elementos de limpieza y de aseo	48.082,96	\$U 90.000,00	138.082,96
1020	5199000	Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores	66.312,68	\$U 30.000,00	96.312,68
1020	5212000	Agua	3.056.466,00	-\$U 300.000,00	2.756.466,00
1020	5223000	Impresiones, reproducciones y encuadernaciones	34.514,20	\$U 25.000,00	59.514,20
1020	5234000	Viaticos dentro del pais	832.426,02	\$U 300.000,00	1.132.426,02
1020	5256000	De maquinas y equipos de construccion	67.510,80	\$U 150.000,00	217.510,80
1020	5264000	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del pais	831.942,13	\$U 260.000,00	1.091.942,13
1020	5278000	De limpieza, aseo y fumigacion	593.935,00	\$U 500.000,00	1.093.935,00
1020	5283000	Servicios medicos, sanitarios y sociales	2.158.076,82	\$U 13.000,00	2.171.076,82
1030	5131000	Papeles de oficina	2.083,00	\$U 2.500,00	4.583,00
1030	5136000	Especies timbradas y valoradas	-	\$U 40.000,00	40.000,00
1030	5141000	Combustibles derivados del petroleo	259.157,92	\$U 15.000,00	274.157,92
1030	5149000	Otros	1.358,50	\$U 3.000,00	4.358,50
1030	5151000	Lubricantes y otros derivados del petroleo	310.565,00	\$U 0,00	310.565,00
1030	5154000	Compuestos quimicos, tintas y pinturas	15.326,81	\$U 80.000,00	95.326,81
1030	5156000	Productos plasticos , acrilicos y similares	78.966,80	\$U 90.000,00	168.966,80
1030	5159000	Otros	73.683,83	\$U 200.000,00	273.683,83
1030	5172000	Productos basicos metalicos no ferrosos	12.706,49	\$U 10.000,00	22.706,49
1030	5173000	Accesorios metalicos	-	\$U 150.000,00	150.000,00
1030	5256000	De maquinas y equipos de construccion	1.031.161,84	-\$U 250.000,00	781.161,84
1030	5269000	Otros	16.026,92	\$U 1.000,00	17.026,92



Treinta y Tres, 05 de septiembre de 2022.

1030	5273000	De automotores	818.557,25	-\$U 300.000,00	518.557,25
1030	5282000	Profesionales y tecnicos	1.828.325,56	-\$U 200.000,00	1.628.325,56
1050	5136000	Especies timbradas y valoradas	2.842.269,60	-\$U 500.000,00	2.342.269,60
1050	5143000	Supergas	1.885,20	\$U 5.000,00	6.885,20
1050	5176000	Herramientas menores	4.854,00	\$U 5.000,00	9.854,00
1050	5269000	Otros	1.387.806,35	-\$U 250.000,00	1.137.806,35
1060	5111000	Alimentos para personas	12.119.143,69	-\$U 5.670.000,00	6.449.143,69
1060	5163000	Materiales de construccion	-	\$U 800.000,00	800.000,00
1060	5192000	Elementos de limpieza y de aseo	57.487,94	\$U 2.500,00	59.987,94
1060	5196000	Utiles de cocina,comedor,baño	4.608,00	\$U 25.000,00	29.608,00
1060	5197000	Articulos y accesorios de informatica	6.469,09	\$U 3.000,00	9.469,09
1060	5214000	Gas	-	\$U 60.000,00	60.000,00
1060	5223000	Impresiones, reproducciones y encuadernaciones	242,00	\$U 3.000,00	3.242,00
1060	5251000	De inmuebles contratados dentro del pais	1.915.949,14	-\$U 250.000,00	1.665.949,14
1060	5284000	Servicios de capacitacion	-	\$U 150.000,00	150.000,00
1070	5156000	Productos plasticos , acrilicos y similares	-	\$U 65.000,00	65.000,00
1070	5171000	Productos basicos de hierro y acero	42.199,98	\$U 15.000,00	57.199,98
1070	5233000	Pasajes contratados fuera del pais	-	\$U 5.000,00	5.000,00
1070	5234000	Viaticos dentro del pais	30.065,29	\$U 150.000,00	180.065,29
1070	5257000	De equipos de transporte y similares	2.966.030,00	\$U 650.000,00	3.616.030,00
1070	5259000	Otros	-	\$U 150.000,00	150.000,00
1070	5263000	Tasas, contribuciones, multas y otros	-	\$U 10.000,00	10.000,00
1070	5282000	Profesionales y tecnicos	2.107.456,00	-\$U 850.000,00	1.257.456,00
1080	5122000	Prendas de vestir	1.017.103,00	\$U 300.000,00	1.317.103,00
1080	5136000	Especies timbradas y valoradas	411.445,43	\$U 2.040.000,00	2.451.445,43
1080	5179000	Otros	-	\$U 55.000,00	55.000,00
1080	5197000	Articulos y accesorios de informatica	46.136,85	\$U 10.000,00	56.136,85
1600	5111000	Alimentos para personas	7.950,39	\$U 15.000,00	22.950,39
1600	5141000	Combustibles derivados del petroleo	15.170,80	\$U 5.000,00	20.170,80
1600	5231000	Pasajes dentro del pais	3.664,00	\$U 10.000,00	13.664,00
1600	5282000	Profesionales y tecnicos	800.000,00	-\$U 400.000,00	400.000,00



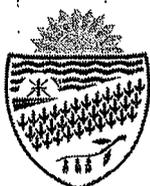
Treinta y Tres, 05 de septiembre de 2022.

Inversiones:

Programa	Rubro	Nombre	Disponible	AJUSTE	AJUSTADO
2010	5151000	Lubricantes y otros derivados del petroleo	11.052.987,78	-\$U 5.500.000,00	5.552.987,78
2010	5154000	Compuestos quimicos, tintas y pinturas	3.517.412,42	-\$U 1.500.000,00	\$ 2.017.412,42
2010	5163000	Materiales de construccion	8.000.706,99	-\$U 2.000.000,00	\$ 6.000.706,99
2010	5169000	Otros	4.020.139,73	-\$U 1.000.000,00	\$ 3.020.139,73
2010	5239000	Otros gastos de traslado	300.000,00	-\$U 250.000,00	\$ 50.000,00
2010	5256000	De maquinas y equipos de construccion	6.316.625,78	\$U 687.492,24	\$ 7.004.118,02
2010	5264000	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del pais	3.168.816,01	-\$U 1.500.000,00	\$ 1.668.816,01
2010	5282000	Profesionales y tecnicos	6.727.167,00	-\$U 3.227.168,19	\$ 3.499.998,81
2010	5289000	Otros	2.596.991,06	-\$U 1.500.000,00	\$ 1.096.991,06
2010	5311000	Agropecuaria, de pesca y de mineria	-	\$U 6.000,00	\$ 6.000,00
2010	5314000	De construccion	10.682.116,40	-\$U 2.000.000,00	\$ 8.682.116,40
2010	5319000	Otros	1.964.546,62	-\$U 1.000.000,00	\$ 964.546,62
2010	5352000	Camiones	9.060.184,61	-\$U 2.000.000,00	\$ 7.060.184,61
2010	5365000	Para equipos de transporte	-	\$U 800.000,00	\$ 800.000,00
2010	5382000	Otras edificaciones	32.337.533,00	\$U 14.356.000,00	\$ 46.693.533,00
2020	5141000	Combustibles derivados del petroleo	6.784.092,37	\$U 7.000.000,00	\$ 13.784.092,37
2020	5163000	Materiales de construccion	-	\$U 8.000,00	\$ 8.000,00
2020	5198000	Repuestos y accesorios	1.272.831,81	-\$U 272.831,81	\$ 1.000.000,00
2020	5234000	Viaticos dentro del pais	1.978.728,96	-\$U 1.000.000,00	\$ 978.728,96
2020	5256000	De maquinas y equipos de construccion	1.000.000,00	-\$U 500.000,00	\$ 500.000,00
2020	5279000	Otros	-	\$U 150.000,00	\$ 150.000,00
2020	5314000	De construccion	6.653.246,24	-\$U 3.000.000,00	\$ 3.653.246,24
2020	5352000	Camiones	5.729.823,12	-\$U 1.087.492,24	\$ 4.642.330,88
2020	5382000	Otras edificaciones	8.950.000,00	-\$U 4.000.000,00	\$ 4.950.000,00
2030	5161000	Productos de loza,ceramica y similares	841.299,28	-\$U 400.000,00	\$ 441.299,28
2030	5163000	Materiales de construccion	191.919,81	\$U 1.000.000,00	\$ 1.191.919,81
2030	5174000	Estructuras metalicas acabadas	426.792,07	-\$U 250.000,00	\$ 176.792,07
2030	5176000	Herramientas menores	462.602,23	-\$U 200.000,00	\$ 262.602,23
2030	5193000	Articulos y accesorios electricos	2.547.626,82	-\$U 1.500.000,00	\$ 1.047.626,82
2030	5223000	Impresiones, reproducciones y encuadernaciones	-	\$U 30.000,00	\$ 30.000,00
2030	5256000	De maquinas y equipos de construccion	1.500.000,00	-\$U 750.000,00	\$ 750.000,00
2030	5264000	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del pais	5.127.933,81	-\$U 2.000.000,00	\$ 3.127.933,81
2030	5279000	Otros	-	\$U 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00
2030	5343000	Equipos deportivos y recreativos	5.769.350,00	-\$U 2.500.000,00	\$ 3.269.350,00
2030	5352000	Camiones	3.148.489,90	-\$U 1.100.000,00	\$ 2.048.489,90
2030	5353000	Otros vehiculos automoviles	2.085.331,30	-\$U 500.000,00	\$ 1.585.331,30
2030	5382000	Otras edificaciones	-	\$U 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00

MUNICIPIO DE SANTA CLARA DE OLIMAR

Programa	Rubro	Nombre	Disponible	Importe	Ajustado
2060	5193000	Articulos y accesorios electricos	\$U 400.000,00	-\$U 280.000,00	\$U 120.000,00
2060	5273000	De automotores	\$U 20.000,00	\$U 280.000,00	\$U 300.000,00



Treinta y Tres, 05 de septiembre de 2022.

MUNICIPIO DE ENRIQUE MARTINEZ

Programa	Rubro	Nombre	Disponible	Importe	Ajustado
1300	5114000	Productos agroforestales y sus manufacturas	\$U 230.000,00	\$U 120.000,00	\$U 350.000,00
1300	5286000	Artísticos y similares	\$U 750.000,00	-\$U 150.000,00	\$U 600.000,00
1300	5282000	Profesionales y técnicos	\$U 200.000,00	\$U 30.000,00	\$U 230.000,00
1300	5197000	Artículos y accesorios de informática	\$U 10.000,00	\$U 40.000,00	\$U 50.000,00
1300	5279000	Otros	\$U 50.000,00	-\$U 40.000,00	\$U 10.000,00
1300	5245000	Fletes y otros gastos contratados dentro del país	\$U 10.000,00	\$U 130.000,00	\$U 140.000,00
1300	5256000	De máquinas y equipos de construcción	\$U 60.805,00	-\$U 50.000,00	\$U 10.805,00
1300	5286000	Artísticos y similares	\$U 136.750,00	-\$U 80.000,00	\$U 56.750,00
1300	5282000	Profesionales y técnicos	\$U 17.020,00	\$U 190.000,00	\$U 207.020,00
1300	5114000	Productos agroforestales y sus manufacturas	\$U 66.923,00	-\$U 50.000,00	\$U 16.923,00
1300	5162000	Productos de vidrios	\$U 19.268,00	-\$U 15.000,00	\$U 4.268,00
1300	5163000	Materiales de construcción	\$U 53.685,00	-\$U 40.000,00	\$U 13.685,00
1300	5171000	Productos básicos de hierro y acero	\$U 46.297,00	-\$U 40.000,00	\$U 6.297,00
1300	5176000	Herramientas menores	\$U 18.176,00	-\$U 10.000,00	\$U 8.176,00
1300	5195000	Artículos educacionales, culturales, dep. y recreativos	\$U 30.000,00	-\$U 20.000,00	\$U 10.000,00
1300	5289000	Otros	\$U 35.000,00	-\$U 15.000,00	\$U 20.000,00



Treinta y Tres, 05 de septiembre de 2022.

MUNICIPIO DE VILLA SARA

Programa	Rubro	Nombre	Disponible	Importe	Ajustado
1500	5114000	Productos agroforestales y sus manufacturas	\$U 41.000,00	\$U 30.000,00	\$U 71.000,00
1500	5151000	Lubricantes y otros derivados del petroleo	\$U 15.000,00	\$U 20.000,00	\$U 35.000,00
1500	5154000	Compuestos quimicos,tintas y pinturas	\$U 60.000,00	\$U 40.000,00	\$U 100.000,00
1500	5155000	Abonos,fertilizantes,fumigantes	-\$U 30.000,00	\$U 30.500,00	\$U 500,00
1500	5176000	Herramientas menores	\$U 60.000,00	\$U 10.000,00	\$U 70.000,00
1500	5173000	Accesorios metalicos	\$U 25.000,00	\$U 15.000,00	\$U 40.000,00
1500	5278000	De limpieza,aseo y fumigacion	-\$U 55.000,00	\$U 70.000,00	\$U 15.000,00
1500	5279000	Otros	\$U 15.000,00	\$U 4.000,00	\$U 19.000,00
1500	5284000	Servicios de capacitacion	-\$U 20.000,00	\$U 31.000,00	\$U 11.000,00
1500	5285000	Servicios informaticos y anexos	\$U 5.000,00	\$U 45.000,00	\$U 50.000,00
1500	5286000	Artisticos y similares	-\$U 30.000,00	\$U 54.000,00	\$U 24.000,00
1500	5555000	Deportivas,culturales y recreativas	\$U 130.000,00	\$U 140.000,00	\$U 270.000,00
1500	5134000	Productos de artes graficas	\$U 4.000,00	-\$U 2.000,00	\$U 2.000,00
1500	5559000	Transferencias corrientes a otras inst.sin fines de lucro	\$U 45.000,00	-\$U 42.000,00	\$U 3.000,00
1500	5554000	De asistencia social	\$U 130.000,00	-\$U 120.000,00	\$U 10.000,00
1500	5299000	Otros servicios no personales	\$U 120.000,00	-\$U 50.000,00	\$U 70.000,00
1500	5283000	Servicios medicos,sanitarios y sociales	\$U 80.000,00	-\$U 10.000,00	\$U 70.000,00
1500	5282000	Profesionales y tecnicos	\$U 330.000,00	-\$U 60.000,00	\$U 270.000,00
1500	5272000	De maquinas y equipos industriales	\$U 165.000,00	-\$U 30.000,00	\$U 135.000,00
1500	5256000	De maquinas y equipos de construccion	\$U 50.000,00	-\$U 45.000,00	\$U 5.000,00
1500	5223000	Impresiones,reproducciones y encuadernaciones	\$U 55.000,00	-\$U 20.000,00	\$U 35.000,00
1500	5111000	Alimentos para personas	\$U 170.000,00	-\$U 15.000,00	\$U 155.000,00
1500	5121000	Hilados y telas	\$U 55.000,00	-\$U 15.000,00	\$U 40.000,00
1500	5231000	Pasajes dentro del pais	\$U 15.000,00	-\$U 8.000,00	\$U 7.000,00
1500	5247000	Correspondencia,encomiendas	\$U 6.000,00	-\$U 2.500,00	\$U 3.500,00
1500	5122000	Prendas de vestir	\$U 15.000,00	-\$U 10.000,00	\$U 5.000,00
1500	5124000	Cueros,pieles y similares	\$U 6.500,00	-\$U 2.000,00	\$U 4.500,00
1500	5136000	Especies timbradas y valoradas	\$U 3.000,00	-\$U 2.000,00	\$U 1.000,00
1500	5133000	Formularios,impresos y similares	\$U 6.000,00	-\$U 2.000,00	\$U 4.000,00
1500	5132000	Productos de papel y carton	\$U 15.000,00	-\$U 2.000,00	\$U 13.000,00
1500	5196000	Utiles de cocina,comedor,baño	\$U 12.000,00	-\$U 5.000,00	\$U 7.000,00
1500	5172000	Productos basicos metalicos no ferrosos	\$U 120.000,00	-\$U 30.000,00	\$U 90.000,00
1500	5131000	Papeles de oficina	\$U 20.000,00	-\$U 2.000,00	\$U 18.000,00
1500	5171000	Utiles de oficina	\$U 36.000,00	-\$U 10.000,00	\$U 26.000,00
1500	5221000	Publicidad	\$U 260.000,00	-\$U 5.000,00	\$U 255.000,00



Treinta y Tres, 05 de septiembre de 2022.

MUNICIPIO DE VERGARA

Programa	Rubro	Nombre	Disponible	Importe	Ajustado
1090	5151000	Lubricantes y otros derivados	\$U 9.360,00	\$U 1.585.000,00	\$U 1.594.360,00
1090	5122000	Prendas de vestir	\$U 111.085,00	-\$U 100.000,00	\$U 11.085,00
1090	5131000	Papeles de oficina	\$U 67.310,00	-\$U 50.000,00	\$U 17.310,00
1090	5132000	Productos papel y carton	\$U 20.075,00	-\$U 15.000,00	\$U 5.075,00
1090	5133000	Formularios, impresos y similares	\$U 16.000,00	-\$U 15.000,00	\$U 1.000,00
1090	5134000	Productos artes graficas	\$U 30.000,00	-\$U 25.000,00	\$U 5.000,00
1090	5135000	Libros, revistas y otras publicaciones	\$U 15.000,00	-\$U 10.000,00	\$U 5.000,00
1090	5154000	Compuestos quimicos, tinta y pintura	\$U 176.617,00	-\$U 150.000,00	\$U 26.617,00
1090	5169000	Otros	\$U 100.000,00	-\$U 90.000,00	\$U 10.000,00
1090	5173000	Accesorios metalicos	\$U 75.940,00	-\$U 70.000,00	\$U 5.940,00
1090	5174000	Estructura metalica	\$U 73.674,80	-\$U 70.000,00	\$U 3.674,80
1090	5176000	Herramientas menores	\$U 115.630,00	-\$U 100.000,00	\$U 15.630,00
1090	5193000	Articulos y accesorios electricos	\$U 211.105,20	-\$U 200.000,00	\$U 11.105,20
1090	5299000	Otros servicios no personales incl. en los materiales	\$U 739.608,00	-\$U 200.000,00	\$U 539.608,00
1090	5256000	De maquinas y equipos de contruccion	\$U 500.000,00	-\$U 490.000,00	\$U 10.000,00
2050	5289000	Otros	\$U 0,00	\$U 100.000,00	\$U 100.000,00
2050	5272000	Maquinas y equipos industriales	\$U 50.000,00	-\$U 40.000,00	\$U 10.000,00
2050	5292000	Contratacion de equipos y salas y conexos.	\$U 100.000,00	-\$U 60.000,00	\$U 40.000,00


Cf. Jorge Correa
DIRECTOR DE HACIENDA
INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES
Jorge Correa

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES MESA REGULADORA
14 OCT. 2022
EXP. N°: 2022/A/3290



Gobierno de
TREINTA Y TRES

Res **1251/2022**



**EXPEDIENTE N° 3290 / 14/10/22 / HACIENDA / TRASPOSICIONES
ENTRE OBJETOS DE GASTOS.**

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 17 de octubre de 2022.

VISTO: el informe elevado por la Dirección de Hacienda, referente a la necesidad de realizar trasposiciones entre objetos de gastos.

CONSIDERANDO: lo establecido en el Art. N° 07 del Decreto N° 01/2021.

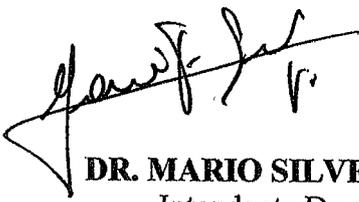
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades que le otorgan las disposiciones legales vigentes.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL

RESUELVE:

- 1) Realizar las trasposiciones entre objetos de gastos indicados por la Dirección de Hacienda de fs. 2 a 9 inclusive, del presente expediente.
- 2) Cúmplase, insértese, pase a conocimiento de la Dirección de Hacienda, comuníquese a la Junta Departamental; diligenciado archívese.


HORACIO BORDON MEDINA
Secretario General


DR. MARIO SILVERA ARAUJO
Intendente Departamental



Gobierno de
TREINTA Y TRES

Treinta y Tres, 17 de octubre de 2022.

OFICIO N° 264/2022

Sr. Presidente de la Junta Departamental
Prof. Pablo Da Silva
CIUDAD



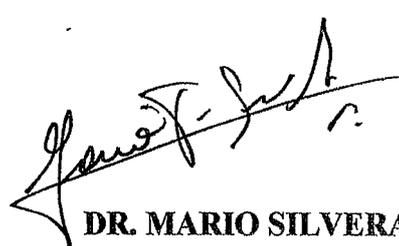
De nuestra consideración:

Por el presente nos dirigimos a usted a los efectos de comunicar las trasposiciones entre objetos de gastos realizadas por este Ejecutivo Departamental.

En tal sentido adjunto remitimos fotocopia de la Resolución N° 1251/2022 que dispone las referidas trasposiciones, así como del detalle de los objetos reforzantes y reforzados respectivamente.

Sin otro particular saludan atentamente


HORACIO BORDÓN MEDINA
Secretario General


DR. MARIO SILVERA ARAUJO
Intendente Departamental

31



Paysandú, 26 de octubre de 2022.-

Of. N° 1008/22.-

C.C./c.c.

JUNTAS DEPARTAMENTALES

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión celebrada el 21/10/2022, aprobó por mayoría (16 votos en 30) el planteo formulado por la Sra. edil Carmencita Martínez en la media hora previa de la referida sesión, referente a: **"Viajes en tren en ocasión de celebrarse la 76ª Expo Rural de Animales en el predio de la Asociación Rural Exposición Féría de Paysandú"**, cuya versión taquigráfica se adjunta al presente, a los fines que estime pertinentes.

Sin otro particular, saludan muy atentamente.

ALEJANDRA FERNÁNDEZ

Directora General de Secretaría

DR. CLAUDIO ZANONIANI
Presidente

J.D. Recibido	
Fecha.....	24/10/22
Hora.....	11:00
..... Funcionario	

«SR.PRESIDENTE (Zanoniani): Tiene la palabra la señora edil Carmencita Martínez.

SRA.C.MARTÍNEZ: Gracias, señor presidente. En estos días el tren ha sido tema de tratamiento en esta Junta Departamental. Todo surgió a partir del Día del Patrimonio. Muchas personas visitaron las instalaciones de la estación de AFE y pudieron observar los talleres, la locomotora y el museo ferroviario, un excelente trabajo de cuidado y preservación que han realizado los funcionarios de AFE. Eso motivó el pedido de declaración de interés departamental y un oficio a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, cuyo objetivo es la declaración de bien patrimonial, a efectos de preservar esa historia viviente única en el país. En ese sentido es que también, desde la Intendencia Departamental, se ha buscado incentivar el uso del tren con un fin turístico.

El pasado fin de semana, en ocasión de celebrarse la exposición de animales en el predio de la Asociación Rural de Exposición FERIA de Paysandú, se propuso un viaje en tren —en realidad fueron cuatro viajes. Para ello se disponían los boletos respectivos; en una mañana se agotaron. Es más, quedó gente esperando que en otra ocasión pueda darse ese ansiado viaje, porque no pudieron obtener los pasajes. El servicio fue gratuito para la población. Hacía más de 20 años que no llegaba un tren por esa vía al predio de la Rural. Eso generó expectativa, ansiedad y felicidad, tanto en los propios pasajeros como en los vecinos. Volver a oír el llamado a embarcar y el silbato del motocar fue emocionante. Muchos pasajeros sintieron la nostalgia de volver a subir, mientras que otros la novedad del primer viaje. Sin lugar a dudas fue una experiencia única, todos desbordaban de felicidad y preparaban sus celulares para filmar esa bonita ocasión. La estación se colmó de vida nuevamente porque vio gente en sus andenes, hubo movimiento, se escuchó el sonido del motor. Indudablemente que este episodio sería algo a reiterar, tal vez para los fines de semana con impulso al turismo, con la llegada a algún punto gastronómico o de esparcimiento. Generalmente es una bonita experiencia para todos, sin distinción de edad, y ya que lo tenemos debemos explotarlo. Quienes disfrutaron de la oportunidad la catalogaron como enriquecedora y espectacular. ¡Les encantó! Pidieron que se repita. «Fue un lujo», «imponente», «había gente esperando al costado de la vía», fueron algunos de los comentarios. Los funcionarios de AFE, idóneos en lo que estaban haciendo, llevaron adelante una excelente tarea al servicio del usuario. Las familias a bordo se sintieron atendidas con la calidez que caracteriza a la gente de AFE. El tren circulaba lentamente y si hubo necesidad de detenerse para levantar algún pasajero, así se hizo.

Indudablemente que, una vez más, la gestión del intendente Olivera está despegada; tiene ideas y las concreta. Eso es muy bueno para el departamento. Es por demás interesante vivir la experiencia de viajar en tren. Tal vez para esta generación de uruguayos es algo extraño, más común para los veteranos, pero en diversas partes del mundo el viaje en tren es diario, convive con otros transportes colectivos. De pronto, en la actualidad, podría utilizarse como algo turístico; seguramente generará muchas expectativas. El camino por el cual el tren transita es diferente, es otra geografía, se conocen otros lugares u otros puntos de vista de nuestro hermoso país. Sin lugar a dudas es una experiencia inolvidable, en ese sentido apelo a su continuidad.

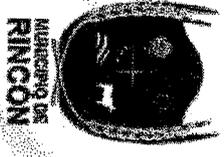
Por lo expuesto, solicito que mis palabras se hagan llegar a los medios de comunicación del departamento y a todas las juntas departamentales del país. Gracias, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Zanoniani): Se va a votar lo solicitado por la señora edil. Por la afirmativa.

(Se vota).

Mayoría (16 en 30)».

32



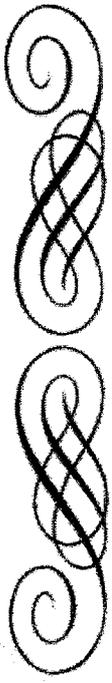
Pueblo Rincón

Avanzado

El Alcalde del Municipio de Rincón y su consejo
lo invita para la inauguración de obras y alumbrados
en la localidad el día 18 de noviembre a las 19 horas.
De esa manera darán comienzo las fiestas de
los 87 años del pueblo.

J.D. Recibido
Fecha: 07/10/2022
Hora: 14:44
Fundador

Los esperamos.



33

39

De contacto@cnediles.gub.uy <contacto@cnediles.gub.uy>
Destinatario <juntacan@juntadecanelones.gub.uy>
Cc <junta@juntasanjose.gub.uy>, <jdsalto@juntadesalto.gub.uy>, <direcciondesecretaria@juntadepaysandu.gub.uy>, <presidencia@juntamvd.gub.uy>, <junta@juntamaldonado.gub.uy>, <info@juntadeflores.gub.uy>, <info@juntaflorida.gub.uy>, <presidencia@juntacerrolargo.gub.uy>, <juntacolonia@gmail.com>, <legislativo@juntatacuarembu.com.uy>, 8 más...
Responder a <contacto@cnediles.gub.uy>
Fecha 2022-11-07 13:43

 Convenio Parque Minas.pdf (~992 KB)

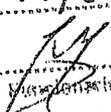
Adjunto a los efectos de darle la más amplia difusión, el texto del Convenio celebrado con Complejo Vacacional Parque Minas.

Les recuerdo que el mismo tiene como beneficiarios a los sres y sras ediles de todo el país así como a los funcionarios de todas las juntas departamentales.

Saludos cordiales

Mashenka Mujica

092 253 416

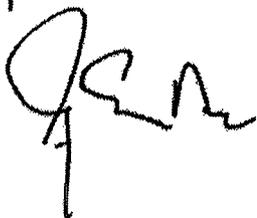
J.D. Recibido
 Fecha: 8/11/22
 Hora: 3:40
 Firmado: 
 Autorizado

V

Parque de Minas

Hotel Vacacional

CONVENIO: En Minas el día 12 de agosto de 2022, **POR UNA PARTE:** Congreso Nacional de Ediles, con domicilio en Paraguay 1216 de la Ciudad de Montevideo, representado por el Edil Mauro Álvarez (Presidente) y Edil Miguel Velázquez (Secretario) **Y POR LA OTRA PARTE:** La Fundación Parque de Vacaciones para Funcionarios de UTE y ANTEL (Parque de Minas- Hotel Vacacional), representado en este acto por el Administrador General Cr. Ariel Afonso, con domicilio a estos efectos en la calle Caraballo 1127, convienen: **PRIMERO:** Parque de Minas- Hotel Vacacional (en adelante el Parque) y Congreso Nacional de Ediles (en adelante CNE), celebran un convenio para la provisión de servicios de hotelería, descanso y recreación, siendo los destinatarios del mismo (en adelante beneficiarios) los Ediles y funcionarios de las diecinueve juntas departamentales de todo el país y sus familiares. **SEGUNDO:** El Parque se compromete a brindar hospedaje en habitaciones adecuadas a la cantidad de integrantes de cada familia, en régimen de pensión completa, que comprende desayuno, almuerzo y cena, si existen habitaciones disponibles. **TERCERO:** Los beneficiarios podrán concurrir durante todo el año, siempre y cuando la capacidad del hotel lo permita. Tendrán derecho a gozar plenamente de todas las instalaciones del Parque atentos al fin natural que cada una tiene, y a la participación que corresponda a todos los eventos y recreaciones organizadas por el Parque. **CUARTO:** Los beneficiarios deberán cumplir con el reglamento interno del Parque (se adjunta copia del mismo), acorde a normas de buena costumbre, y asumir los costos en que pueda incurrir por motivos de roturas o extravío de bienes del Parque. **QUINTO:** Los beneficiarios al momento de realizar la reserva abonarán por concepto de seña el 20% del valor estimado de la estadía, el resto del pago lo realizarán en el hotel al iniciar la misma. Dispondrán de dos medios de pagos: a) débito o b) tarjeta de crédito. **SEXTO:** El Congreso Nacional de Ediles deberá certificar que el beneficiario pertenece a la misma, comunicándolo por mail, fax u otro medio fehaciente. **SEPTIMO:** El precio promocional por persona y por día de este convenio es de \$ 3.000 (Pesos Uruguayos tres mil), impuestos incluidos. Los menores de 11 años tendrán un descuento del 50% sobre ese precio y los menores de 4 años están exonerados. No se incluye en este precio el consumo de bebida, ni ningún otro gasto adicional. **OCTAVO:** Este convenio se hace extensivo a efectos de la realización de congresos, seminarios y eventos en general que organice el Congreso Nacional de Ediles. En este caso se agregan servicios y cotización a la oferta básica, según Anexo I (Tarifas). Todo otro servicio no incluido en el anexo será cotizado puntualmente. **NOVENO:** El Parque comunicará por escrito al Congreso Nacional de Ediles las modificaciones que sufra el tarifario, las promociones, paquetes, etc que rijan para cada una de las temporadas que comercialmente se definan, así como otros cambios que se provoquen.

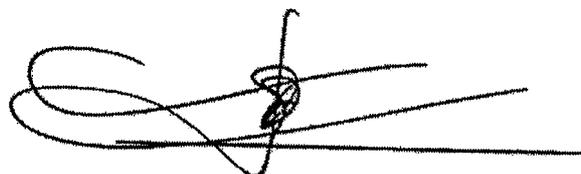


A estos efectos, el Congreso Nacional de Ediles designará una repartición o funcionario habilitado a los efectos de recibir las comunicaciones. **DECIMO:** No se encontrarán alcanzadas por dichas modificaciones las contrataciones que hubieren sido previamente abonadas. **DECIMOPRIMERO:** El Congreso Nacional de Ediles deberá dar difusión al convenio y a todas las promociones en todos los medios de comunicación que tengan con sus funcionarios y asociados en forma destacada sin ningún tipo de cargo para la Fundación. **DECIMOSEGUNDO:** Cualquiera de las partes podrá rescindir sin expresión de causa este contrato con un preaviso de sesenta días. La rescisión no alcanzará a las obligaciones nacidas con anterioridad a la extinción del convenio, las que deberán ser cumplidas por ambas partes. **DECIMOTERCERO:** Toda comunicación entre las partes deberá realizarse por telegrama colacionado u otro medio de comunicación fehaciente, al domicilio constituido en este instrumento. **DECIMOCUARTO:** Las partes establecen respectivamente domicilios especiales a todos los efectos de este convenio en los designados como suyos en la comparecencia. **DECIMOQUINTO:** Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha del otorgamiento.

Por Congreso Nacional de Ediles

Edil Mauro Álvarez.

Edil Miguel Velázquez.



Por Fundación Parque de Vacaciones
Cr. Ariel Afonso



Miguel Ángel Velázquez

ANEXO

TARIFAS POR SERVICIOS DE EVENTOS Y CONGRESOS

CONVENIOS CON INSTITUCIONES PRIVADAS

Los precios expuestos mas abajo son las tarifas básicas del convenio a la fecha de firma del mismo, por tanto están sujetos a modificación

CONGRESO:

TARIFA UNICA (POR PERSONA PENSIÓN COMPLETA) - \$ 3.000

(Tarifa en base triple, la tarifa se ajusta a la promoción vigente)

MENORES:

Entre 4 y 10 años cumplidos \$ 1.500

Menores de 4 años sin cargo

OTROS SERVICIOS DE CONGRESOS

Coffee Break (solo bebidas)..... \$ 130 por persona

Coffee Break (con mesa de masas)..... \$ 210 por persona

PRECIOS DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE REUNIONES

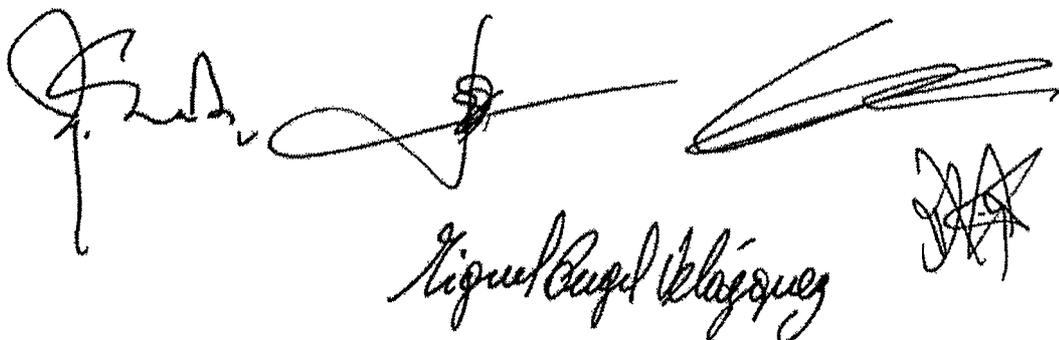
Amplificación de sala de conferencias

(Micrófonos inalámbricos, parlantes y grabación)..... \$ 3.500

Proyector Sin cargo

Laptop..... Sin cargo

Los precios de equipamiento para sala de reuniones son diarios, excepto los que se establecen por unidad.


Liquel Ceped Velázquez

34



Junta Departamental de Río Negro

134



PAISAJE INDUSTRIAL

Fray Bentos

Oficio 859/X/2022

Fray Bentos, 31 de octubre de 2022

DE: Junta Departamental de Río Negro
PARA: Juntas Departamentales del País

De nuestra mayor consideración:

La Junta Departamental de Río Negro, en sesión de fecha 28/10/2022, consideró un planteamiento presentado por el señor Edil Walter Cardozo, desarrollado en Sala por la suplente de Edil señora María Martínez, referido a emergencia alimentaria, situación nacional y sus repercusiones en el departamento.

Dando trámite a lo solicitado por la señora Edila exponente del tema, se remite copia de la versión taquigráfica de sus expresiones a la Coordinadora Social de Ollas Populares de Río Negro y a las Juntas Departamentales del país.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.

Laura Vittori
Secretaria

Daniel Villalba
Presidente



J.D. Recibido	
Fecha	8/11/2022
Hora	10:00
Funcionario	

jcd



Junta Departamental de Río Negro

PAISAJE INDUSTRIAL

Fray Bentos



Copia de versión taquigráfica de palabras vertidas en Sala en sesión ordinaria de la Corporación de fecha 28/10/2022.

10. Señor Walter Cardozo. Solicita considerar en Sala el siguiente tema: «Emergencia alimentaria. Situación nacional y sus repercusiones en Río Negro».

(Exp. 4832)

SR. PRESIDENTE. Tienen la palabra la señora Edila Martínez.

SRA. MARÍA MARTÍNEZ. Solicito tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE. Está a consideración.

(Se vota).

Afirmativa. 27.

Tiene la palabra, señora Edila.

SRA. MARÍA MARTÍNEZ. Muchas gracias, señor Presidente.

A partir de los indicadores de acceso público pretendo abordar un tema que nos debe conmovir a todos por igual. El mismo es la inseguridad alimentaria, índices de pobreza y desempleo a nivel nacional y en especial en nuestro departamento, haciendo referencia al rol que ha tenido este año la Coordinadora Social de Ollas Populares de Río Negro acercando un plato de comida diario a vecinas y vecinos que necesitan de la solidaridad para alimentarse.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) publicó por primera vez un reporte representativo a nivel nacional del grado de inseguridad alimentaria de los hogares uruguayos. Según dicho informe, la inseguridad alimentaria moderada y grave en junio de este año alcanzaba el 21,5 % de los hogares con niños menores de seis años; con inseguridad alimentaria grave en el mismo período alcanzaba el 3,8 % del total; en los hogares sin menores de seis años la inseguridad moderada y grave alcanzaba al 13,9 % de los hogares, y la grave al 2,4 %.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la inseguridad alimentaria grave implica que en ese hogar no se consumieron alimentos durante un día o más. Mientras tanto, la inseguridad alimentaria moderada implica que se redujo la cantidad de alimentos o se saltaron comidas. Si se dividen los hogares uruguayos en cinco grupos la inseguridad alimentaria moderada y grave alcanza el 42,8 % del grupo de menores ingresos, el primer quintil. En ese mismo grupo la inseguridad alimentaria grave alcanza uno de cada diez hogares, un 9,5 %.

Este estudio divide el país en cuatro regiones. La inseguridad alimentaria moderada y grave es del 16,9 % en la región noreste: Artigas, Tacuarembó, Rivera, Cerro Largo y Treinta y Tres. En la zona metropolitana, Montevideo y Canelones,

kg/mg

1



alcanza el 15,7 %. En la zona litoral oeste, el 13,7 %, que abarca los departamentos de Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Colonia y San José. Y un 12,2 % en el centro y este.

A estos datos sumo otros aportados por el INE. En el mes de setiembre la inflación llegó al 9,95 % y el poder de compra se deterioró de forma más rápida para el 10 % de la población. Dentro de los alimentos más básicos de los hogares se destaca el aumento de la harina un 25 %, fideos un 20 %, el promedio del pan 15 %, y 16 % para la división que nuclea la leche, los quesos y los huevos.

La encuesta de ingresos y gastos del INE dice que los alimentos representan el 35 % de los gastos del 10 % de la población más pobre. La pobreza en Uruguay fue del 10,7 % al cierre del primer semestre de este año; significa que cada 1.000 personas 107 no superaron el ingreso mínimo para cubrir las necesidades básicas alimentarias y no alimentarias. La indigencia fue del 0,4 % en el mismo período, lo que se significa que de cada 1.000 personas cuatro no alcanzaron el mínimo previsto para cubrir las necesidades básicas alimentarias. Los hogares a cargo de mujeres tuvieron la mayor incidencia de la pobreza; la pobreza afecta en mayor medida a los jóvenes, en particular entre tramos de menores de seis años y de seis años a 17. La pobreza lamentablemente tiene cara de mujer, de niños, niñas y adolescentes.

La investigadora Mariana Serpa, en una columna de La Diaria señala sobre el tema de la pobreza en la infancia: «Los niños, niñas y adolescentes que viven en situación de pobreza tienen peores desempeños en múltiples aspectos tan fundamentales como el rendimiento escolar, el comportamiento emocional y social y la salud física y mental».

Quiero agregar también que el desempleo en nuestro departamento en el período de mayo-julio se sitúa en un 12,2 % y la informalidad en un 24,7 %. Con preocupación debemos advertir que Río Negro se ubica en la tercera franja de inseguridad alimentaria, 13,7 %, y es el segundo departamento con mayor índice de desempleo.

En cuanto a la ayuda alimentaria que brindó la Coordinadora de Ollas Populares de Río Negro, este año en el período comprendido entre el 3 de abril y el 30 de setiembre fue de 2.910 platos diarios, y en los seis meses que funcionaron fue de un total de 75.660 platos. Vecinos se reunían a cocinar en distintos barrios, clubes deportivos y sociales, sindicatos y domicilios particulares, brindando su trabajo, su tiempo y solidaridad en forma honoraria y desinteresada. El pasado 30 de setiembre la Coordinadora de Ollas Populares puso punto final por este año a su tarea debido a que le era imposible continuar pagando el costo de los fletes de la mercadería que enviaba Uruguay Adelante, así como también el pago de la carnicería –ese dinero era recaudado por el aporte de sindicatos y colaboradores–. (kg)/

Mediante un comunicado a la población los integrantes de la Coordinadora anunciaban con profundo dolor que culminaban su tarea solidaria, agradeciendo a los integrantes de cada una de las ollas y a todas las personas que colaboraron. Culminaban diciendo: «Esperamos y deseamos que todas y todos los usuarios de nuestras ollas puedan solucionar los problemas que los aquejan». Ante estos datos aportados cabe



Junta Departamental de Río Negro



PAISAJE INDUSTRIAL

Fray Bentos

preguntarse de qué manera seguirán afrontando el déficit alimentario que tienen tantas vecinas y vecinos de nuestro departamento.

Mientras se espera que el PBI crezca por encima de los niveles prepandémicos la pobreza no cede. El nivel de gastos que destinó el Gobierno Nacional en la crisis sanitaria fue muy bajo comparado con la región. Al no ampliarse la cobertura el deterioro de las condiciones de vida de la población fue manifiesto.

Es así como el mentado derrame no llega a los sectores más vulnerables, solo lo disfrutaban los malla oro, que son la minoría y acumulan la riqueza.

Esto que están viviendo tantos hogares del departamento y del país nos debe ocupar y preocupar más allá de los partidos políticos que representamos. A esta realidad la debemos asumir todos y tenemos que actuar para modificarla. El Mides no puede llevar solamente una política de caridad, debe prestar atención a la dignidad de cada persona, todos tienen el derecho de llevar un plato de comida a sus hogares mediante un trabajo digno. Por eso el pueblo –donde el Estado tarda en llegar o a veces no se hizo presente– se organiza, se moviliza y actúa brindando ayuda a los más desprotegidos y vulnerables, sucede con las ollas populares.

Por ello y para terminar quiero felicitar y brindar un gran reconocimiento en nombre de mi bancada a las vecinas y vecinos que a través de la Coordinadora Social de Ollas Populares de Río Negro han trabajado ayudando a quienes no pueden lograr una alimentación básica. Son esos anónimos que prestan sus servicios por el bienestar de la comunidad y dan todo lo que está a su alcance en favor de sus vecinas y vecinos más necesitados.

Señor Presidente, solicito que lo expresado se envíe a la Coordinadora Social de Ollas Populares de Río Negro y a las demás Juntas Departamentales.

Muchas gracias.

ooo---o0o---ooo

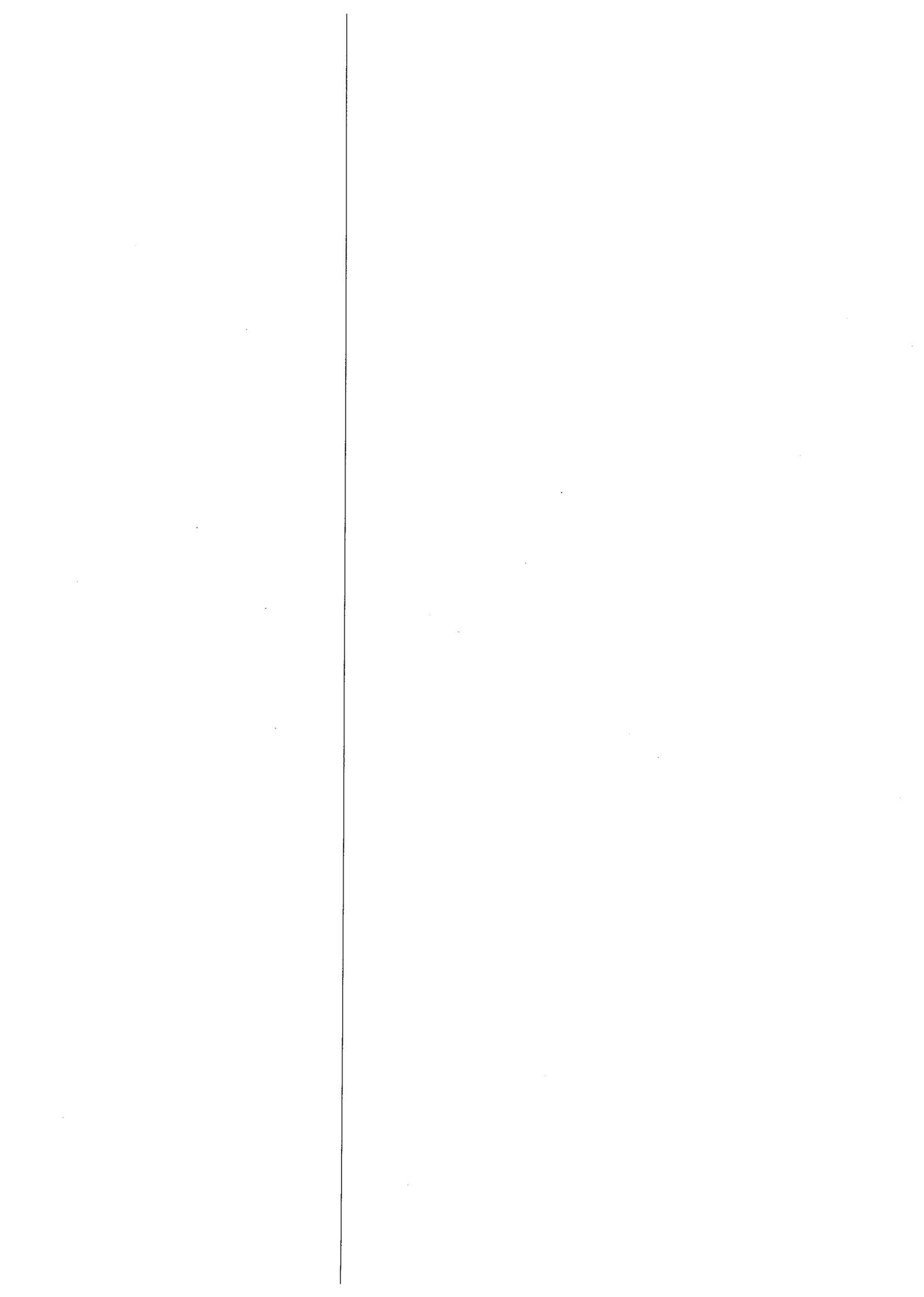


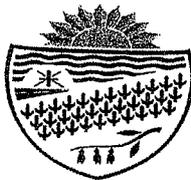
(Versión taquigráfica sujeta a aprobación).

kg/mg

3

35





Gobierno de
TREINTA Y TRES

Documento Nro: 2022/1/2625

Fecha: 19/08/22

ORIGEN: 1.9.1.1 MESA DE ENTRADA

.....

.....

.....

ASUNTO:

99 Trámite genérico

JUNTA DTAL. DE TREINTA Y TRES

OF. 349/2022

REF. FALTANTE DE BATERIAS CORRALON MUNICIPAL



BANCADA FRENTE AMPLIO

Treinta y Tres, 18 de Agosto de 2022.-

**Sr. Presidente de la Junta Departamental.
Edil Pablo da Silva.-
PRESENTE.-**

Quien subscribe, Edil Departamental por el Frente Amplio, amparado en el Art. 284 de la Constitución de la República, y en el Art. 16 de la Ley 9515, remite a usted a efectos de que se sirva a enviar al Sr. Intendente Departamental de Treinta y Tres, el siguiente pedido.

A la información recibida ante el supuesto faltante de unas 12 baterías en el Corralón Municipal en días pasados:

- ¿Cuáles son las actuaciones o medidas tomadas por la Dirección de Obras y el Intendente Departamental a la fecha?

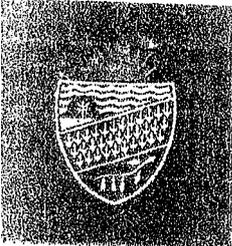
Sin mas que tratar, saluda atentamente:

Edil Fernando Techera.-

Asamblea Uruguay, 2121.-

Frente Amplio.-

J.D. Recibido	
Fecha.....	18/8/2022
Hora.....	11:33
	<i>F. Techera</i>
	Funcionario



Junta Departamental
TREINTA Y TRES

Oficio N° 349/2022

m.p.l.

Treinta y Tres, 18 de agosto de 2022

Intendente Departamental.-

Dr. MARIO SILVERA.-

S/D.-

De nuestra mayor consideración:

La Mesa de la Junta Departamental, cumple con remitir a Ud. copia de la nota presentada por el Sr. Edil Fernando Techera, quien solicita informes respecto a si Ud. y la Dirección de Obras, han tomado medidas ante el supuesto faltante de baterías en el Corralón Municipal.-

Sin otro particular, le saludan atentamente,


Sr. JOEL HOSTA

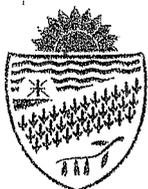
Secretario General


Prof. PABLO DA SILVA

Presidente

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES MESA REGULADORA
18 AGO. 2022
EXP. N°: 2022/1/2625


XENIA MESONES
ADMINISTRATIVA



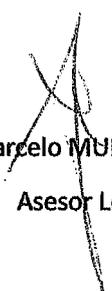
Treinta y Tres, 7 de setiembre de 2022.

Asesoría Jurídica Notarial

Expediente 2022/1/2625

Se sugiere dar respuesta a lo solicitado por oficio N° 349/2022 de la Junta Departamental, respecto a las actuaciones seguidas por la denuncia presentada por un funcionario, de faltante de baterías (6 en desuso y 1 de uso de auxiliar de arranque), lo siguiente: que se dispuso por resolución 1052/2022 de fecha 11 de agosto de 2022 en expediente 2022/1/2342 la instrucción de una investigación administrativa, la que se está instruyendo.

Pase a consideración del director de Asesoría Jurídica Notarial.


Dr. Marcelo MUNIZ LARROSA

Asesor Letrado



Treinta y Tres, 7 de setiembre de 2022.

Asesoría Jurídica Notarial

Expediente 2022/1/2625

Se comparte informe de Asesor Letrado.

Pase a consideración del Sr. Intendente Departamental.

Dr. Ángel C. BARRIOS TARATUT

Director de Asesoría Jurídica Notarial



Gobierno de
TREINTA Y TRES

Treinta y Tres, 24 de octubre de 2022.

OFICIO N° 235 /2022

Sr. Presidente de la Junta Departamental
Prof. Pablo Da Silva
CIUDAD



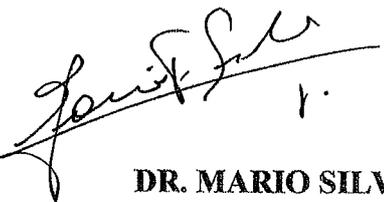
De nuestra consideración:

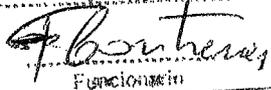
Por el presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros integrantes de la Junta Departamental en respuesta a Oficio N° 349/2022 referente a faltantes de baterías en el Corralón Municipal.

Al respecto, remitimos copia de lo informado por la Asesoría Jurídica Notarial a fs. 3 a 4.

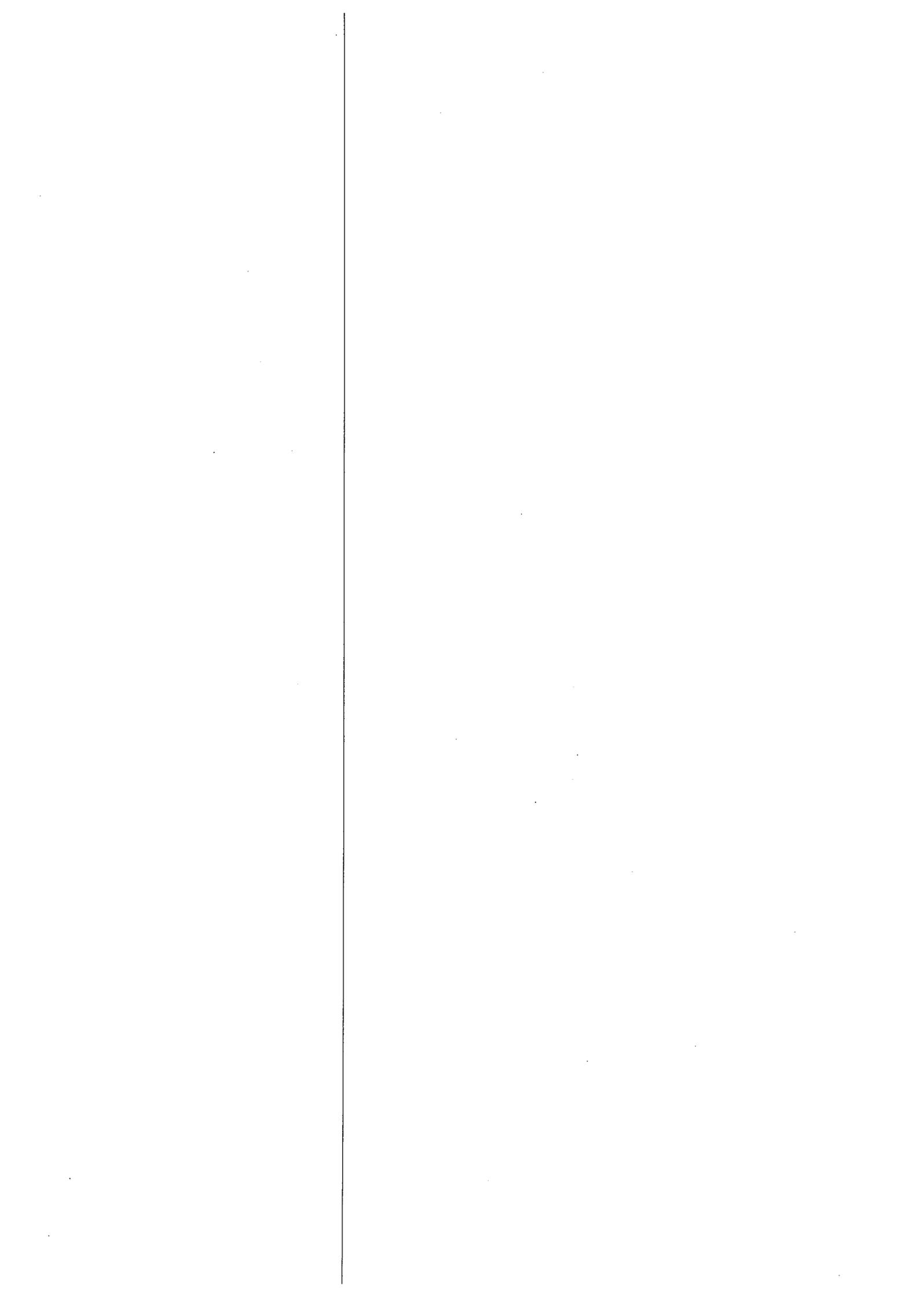
Sin otro particular saludan atentamente


HORACIO BORDON MEDINA
Secretario General


DR. MARIO SILVERA ARAUJO
Intendente Departamental

J.D. Recibido	
Fecha:	8/11/2022
Nota:	1230
	
	Funcionario

36





De Area evaluacion de impacto ambiental <aeia@ambiente.gub.uy>
Destinatario <correo@juntatreintaytres.gub.uy>
Fecha 2022-11-08 13:30

(36)

📎 2022-016960.PDF (~192 KB)

A/A Junta Departamental de Treinta y Tres

Mediante este se pone en su conocimiento el Certificado de Clasificación de Proyecto emitido "A" con fecha 28 de octubre del corriente y que corresponde a un proyecto forestal ubicado en los padrones N° 1322 y 1715 de la 7ª sección catastral del departamento de Treinta y Tres, comunicado a esta Cartera de Estado por el Sr. Ronald Bauer Martilotti y tramitado en el expediente 2022/36001/000911.

A efecto de poder continuar con el trámite de aprobación correspondiente agradezco confirmen correcto recibo de lo enviado respondiendo este mail.

Saluda a ustedes atentamente



Ministerio
de Ambiente

Carolina Briano
Área Evaluación de Impacto Ambiental

Dirección Nacional de Calidad y
Evaluación Ambiental
Galicia 1133 - Montevideo
Tel: (+598) 2900 61.36 / Int. 4450





Ministerio
de Ambiente

DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTO

Montevideo, 28 de octubre de 2022.

Dando cumplimiento a lo establecido por el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Decreto 349/05 DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2005, y en vista de la información presentada:

- con fecha: 21 de setiembre de 2022
- por: Ronald Bauer Martilotti
- para el proyecto: Forestación Ronald Bauer
(Exp.: 2022/36001/016960)
- ubicado en: Padrones 1322 y 1715 de la 7ª sección catastral del departamento de Treinta y Tres.

se indica que el mismo ha sido clasificado en la categoría A de acuerdo al literal a) del Art. 5:

"Incluye aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes".

Se destaca que no se podrá plantar hasta tanto se dicte por Resolución Ministerial la correspondiente Autorización Ambiental Previa sujeta a las siguientes condiciones:

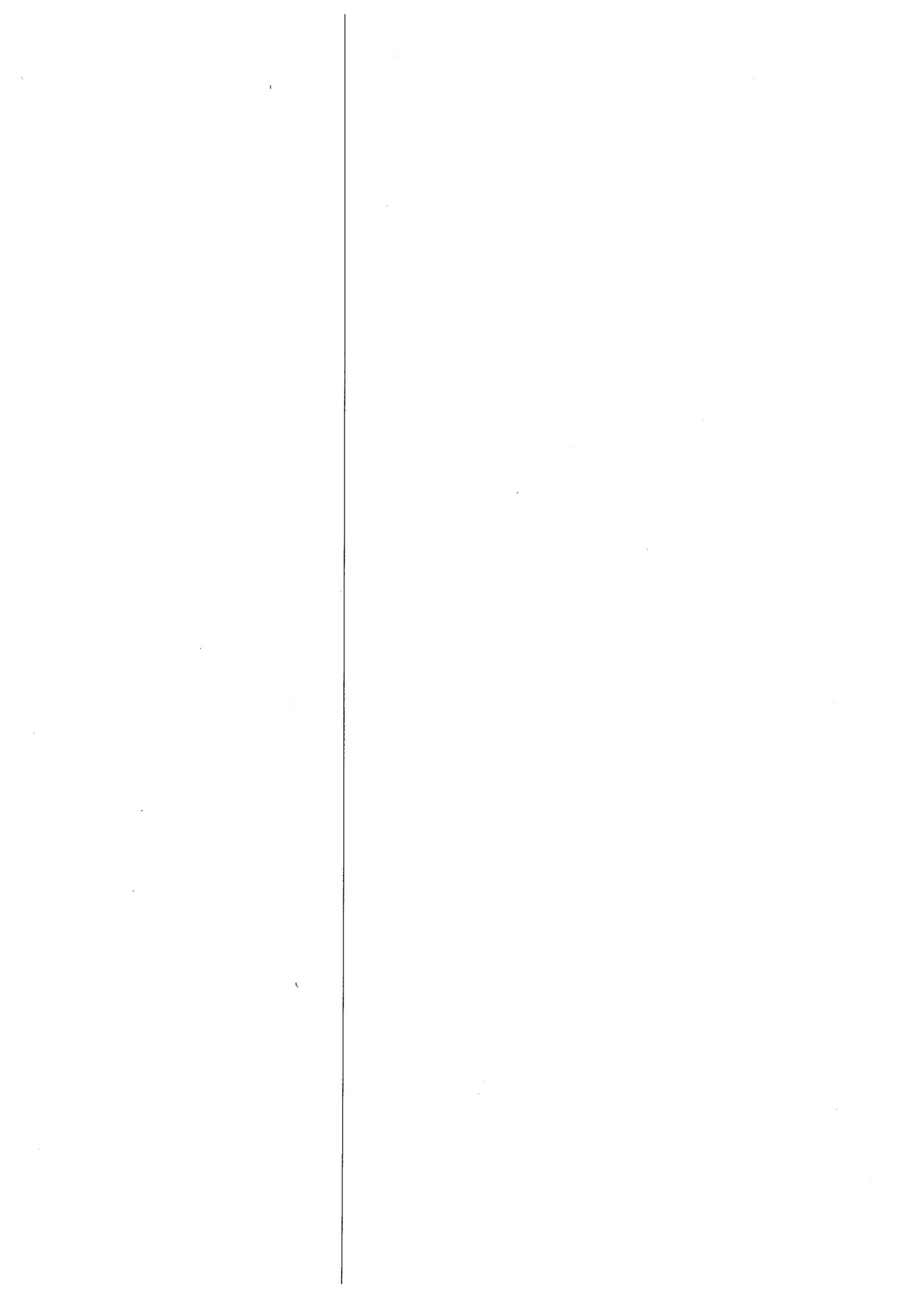
- La plantación se deberá realizar de acuerdo a la información presentada en la comunicación de proyecto, y de acuerdo al plano ajustado correspondiente al rediseño de forestación que luce a fs. 74 salvo en lo que las condiciones que se mencionan a continuación lo contradigan.
- Toda variación en el proyecto original deberá ser notificada a la DINACEA para su evaluación y autorización.
- Se deberá notificar a la DINACEA de la fecha de comienzo y finalización de plantación, presentando el plano de la forestación realizada (adjuntando archivo vectorial) en un plazo de 2 años de notificado este informe.
- Se deberá notificar a la DINACEA de la fecha de finalización de la cosecha, presentando el plano de la reforestación realizada (adjuntando archivo vectorial).
- La plantación se deberá realizar en fajas, siguiendo las curvas de nivel y dejando empastadas las áreas de desagües naturales.

Galicia 1133
Tel.: (+598) 29006136
Int: 4558

secretariadinama@ambiente.gub.uy
<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/>
Montevideo - Uruguay

Eduardo Alejandro Andrés López
Director Nacional de Calidad

37



CLINICO

nuevas y no tan nuevas drogas de síntesis. Manejo

32



De Lista de Contactos de la Junta Nacional de Drogas <contactosjnd@presidencia.gub.uy>
Remitente Contactosjnd <contactosjnd-bounces@presidencia.gub.uy>
Destinatario Junta Nacional de Drogas <jnd@presidencia.gub.uy>
Responder a <jnd@presidencia.gub.uy>
Fecha 2022-11-08 13:19

Afiche_NuevasYNoTanNuevasDrogasDeSintesis.jpg (~500 KB) Programa_NuevasYNoTanNuevasDrogasDeSintesis.pdf (~581 KB)

El Departamento de Toxicología de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República y la Junta Nacional de Drogas/Secretaría Nacional de Drogas tienen el agrado de invitarles a participar en la actividad de formación médica continua **"Nuevas y no tan nuevas drogas de síntesis. Manejo clínico"** el día 8 de diciembre de 8 a 18:30 hs en el Hospital de Clínicas, Dr. Manuel Quintela - Piso 19.

Esta instancia de formación está dirigida al personal de emergencias hospitalarias y emergencias prohospitalarias sobre intervenciones ante eventos agudos por uso de nuevas sustancias psicoactivas.

Esta línea de trabajo pretende fortalecer componentes asistenciales al tiempo que prevenir posibles complicaciones posteriores, en el entendido que la formación del personal técnico en temáticas de drogas es una forma de aportar a la mejora de la calidad asistencial.

La actividad es carácter presencial con cupo de 70 personas y requiere previa inscripción a través del siguiente enlace: <http://sumetox.uy/>.

Exhortamos a todas las instituciones de salud a promover la participación de personal médico y de enfermería contando con el aval del Ministerio de Salud.

Se adjunta Programa y Flyer.

Se emitirá certificación a quienes participen en la totalidad de la jornada.

Les esperamos

Actividad de formación médica continua "Nuevas y no tan nuevas drogas de síntesis. Manejo clínico"
8 de diciembre de 2022 - 8 a 18:30 horas
Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela - Piso 19

J.D. Recibido
Fecha 8/11/2022
Hora 10:00
Funcionario



Uruguay
Presidencia



Junta Nacional
de Drogas
sincret. Libertad y Justicia

DTOX

Departamento de Toxicología
Facultad de Medicina
UDELAR - Uruguay



SU
Me
CO

Actividad de educación médica continua

Nuevas y no tan nuevas drogas de síntesis

MANEJO CLÍNICO

Jueves 8 de Diciembre
de 8 a 18:30hs
Hospital de Clínicas - Piso 19

Actividad sin costo dirigida a Médicos de Emergencia
Hospitalaria y Prehospitalaria, Enfermeros de
Emergencia Hospitalaria y Prehospitalaria

INSCRIPCIONES
sumetox.uy

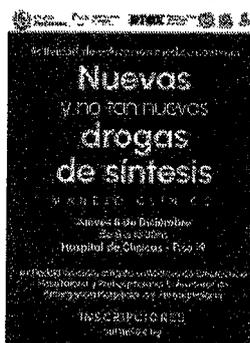
Contactosjnd mailing list

Contactosjnd@presidencia.gub.uy

<https://listasmalman.presidencia.gub.uy/mailman/listinfo/contactosjnd>

Afiche_NuevasYNoTanNuevasDrogasDeSintesis.jpg

~500 KB





Uruguay
Presidencia



Junta Nacional
de Drogas
Salud, Libertad y Solidaridad

DTOX

Departamento de Toxicología
Facultad de Medicina
UDELAR - Uruguay



Actividad de educación médica continua

Nuevas y no tan nuevas drogas de síntesis

M A N E J O C L Í N I C O

Jueves 8 de Diciembre
de 8 a 18:30hs

Hospital de Clínicas - Piso 19

Actividad sin costo dirigida a Médicos de Emergencia
Hospitalaria y Prehospitalaria, Enfermeros de
Emergencia Hospitalaria y Prehospitalaria

INSCRIPCIONES

sumetox uy



Uruguay
Presidencia



Junta Nacional
de Drogas
Salud, Libertad y Solidaridad

DTOX

Departamento de Toxicología
Facultad de Medicina
UDELAR - Uruguay



Actividad de educación médica continua

Nuevas y no tan nuevas drogas de síntesis. Manejo clínico

8 de diciembre de 2022

Hospital de Clínicas - Piso 19

PROGRAMA TENTATIVO

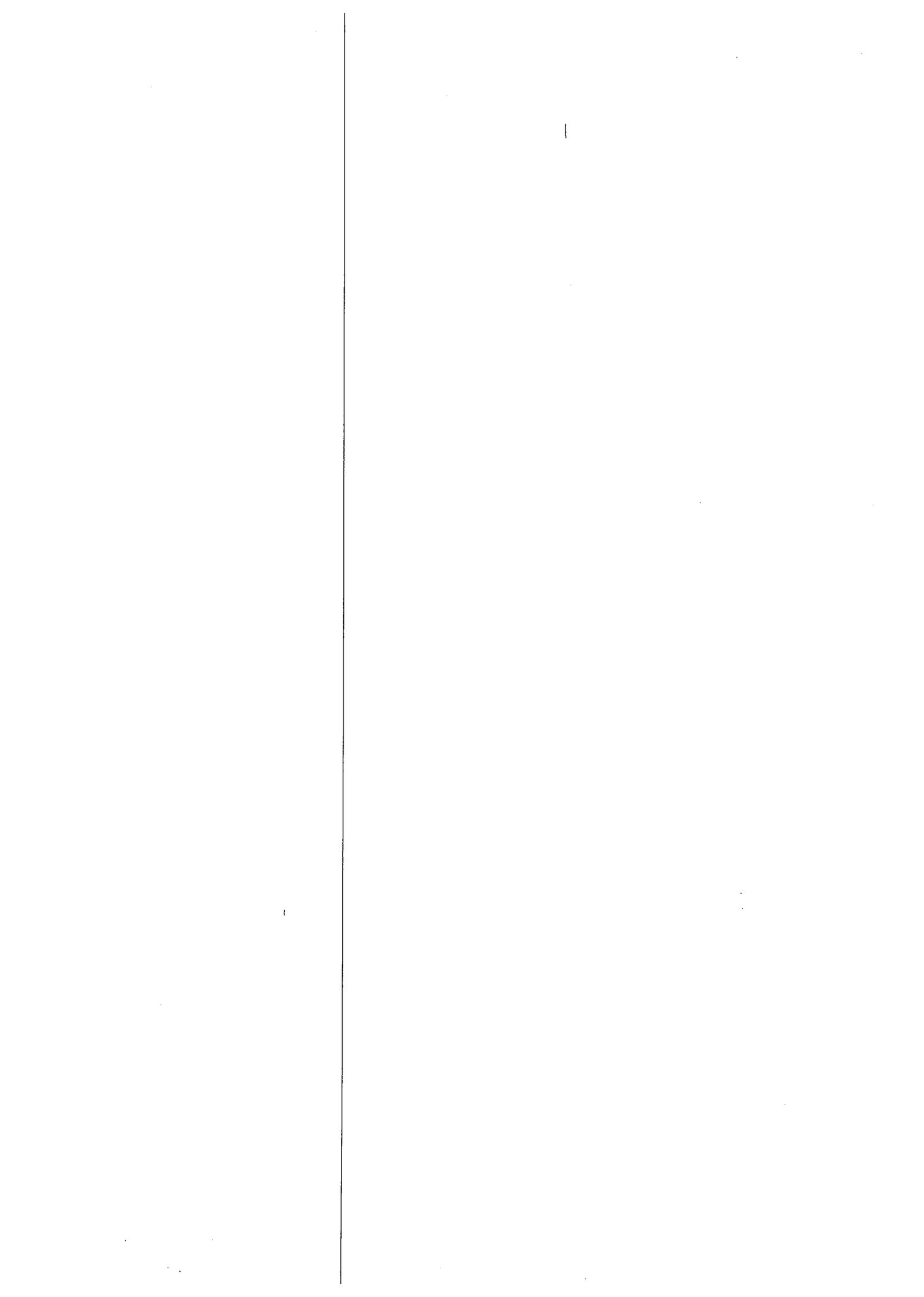
8 a 8:30 horas	Acreditaciones
8:30 a 8:45 horas	Pretest
8:45 horas	Apertura de la Jornada Dr. Daniel Radío, Secretario General de la Junta Nacional de Drogas Dr. Álvaro Villar, Director del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela "
9 a 9:20 horas	Importancia de las nuevas y no tan nueva drogas de síntesis. Principales desafíos Dra. Alba Negrín (Uruguay)
9:20 a 9:30 horas	Estrategias de respuesta: Sistema de alerta temprana. Lic. Soc. Héctor Suárez (Uruguay)
9:30 a 9:40 horas	Evidencia de su presencia en territorio Nacional QF. Javier Bonda (Uruguay)
9:40 a 10:10 horas	Formas de presentación clínica general. Escenarios de consumo Dra. Melina Pan (Uruguay)
10:10 a 10:40 horas	Manifestaciones neurológicas. Complicaciones metabólicas y otras complicaciones Dra. Carolina Juanena (Uruguay)
10:40 a 11:10 horas	Manifestaciones clínicas a predominio cardiovascular Dr. Antonio Pascale (Uruguay)
11:15 a 11:30 horas	Corte para café
11:30 a 12:00 horas	Tests de screening y confirmación diagnóstica. Prof. Eleuterio Umpiérrez (Uruguay)
12:00 a 13:00 horas	Conferencia: Desafíos Terapéuticos Prof. Emilio Salgado (Barcelona, España)
13 a 14 horas	Corte para almuerzo
14:00 a 14:15 horas	Puesta a punto: aspectos terapéuticos en Uruguay. Prof. Alba Negrin (Uruguay)
14:15 a 15:15 horas	Taller 1 Docentes Facilitadores
15:15 a 16:15 horas	Taller 2 Docentes Facilitadores
16:15 a 16:30 horas	Corte para café
16:30 a 17:30 horas	Taller 3 Docentes Facilitadores



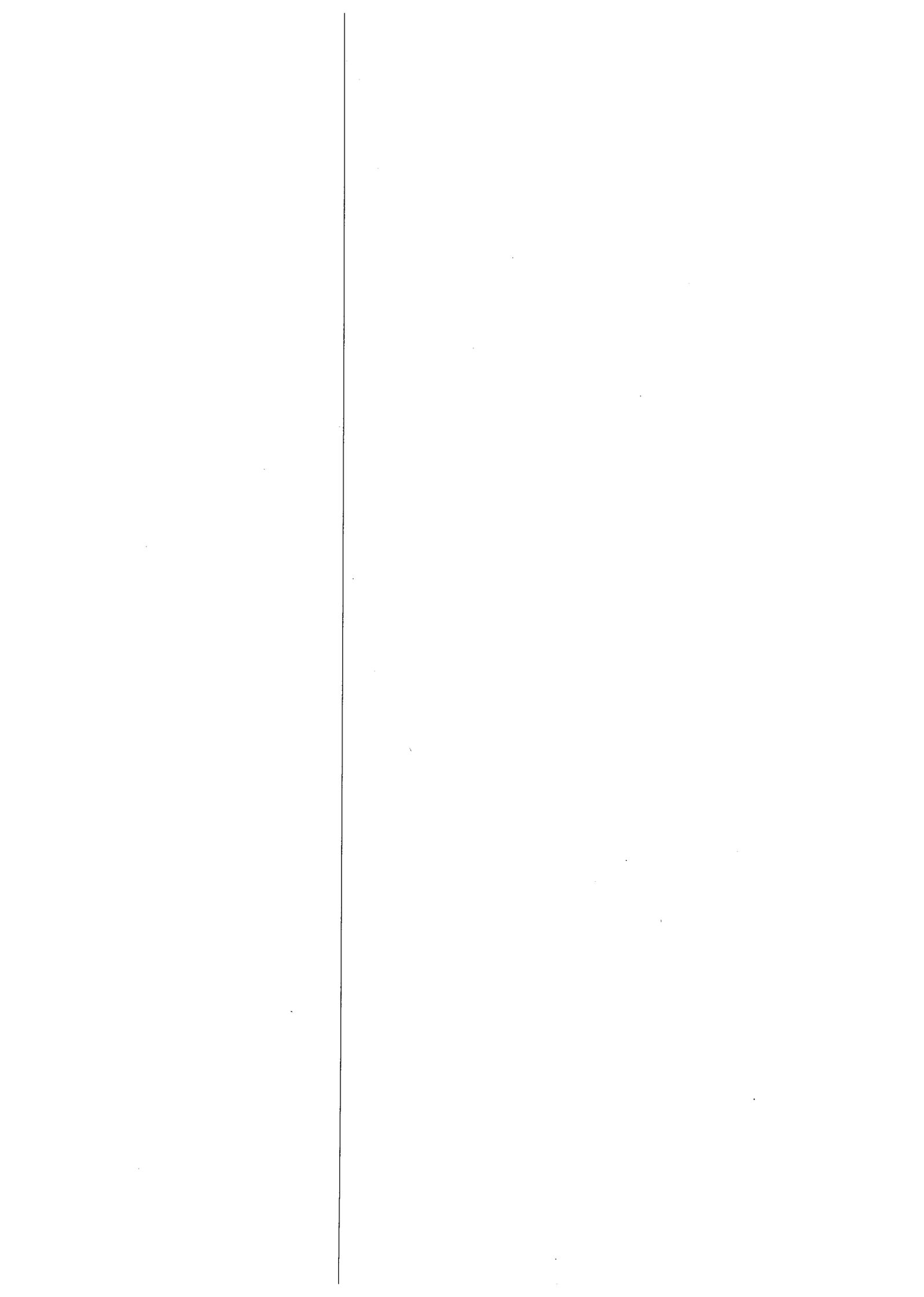
17:30 a 18:00 horas	Discusión en Plenario. Dra. Melina Pan y docentes facilitadores
18:00 a 18:15 horas	Post test y encuesta de satisfacción
18:15 a 18:30 horas	Conceptualizaciones finales Prof. Dra. Amalia Laborde (Uruguay)

Facilitadores talleres (integrantes del Dpto de Toxicología):

- Asistente Dra. Melina Pan
- Prof. Adj. Dra. Carolina Juanena
- Asistente Dra. Marianoel Valdez
- Prof. Adj. Dra. Mónica Méndez
- Asistente Dra. Alejandra Battocletti
- Prof. Adj. Dra. María Noel Tortorella



38



(20)

Treinta Y Tres, 10 de Noviembre 2022

Sr Presidente de la Junta Departamental de Treinta Y Tres

Profesor. Pablo Da Silva

Presente.

Quienes suscriben ediles Departamentales por la lista 71 nos dirigimos a usted a fin de presentar un informe sobre la concurrencia al Seminario Internacional "Gobiernos locales de América Latina" Organizado por la Junta Departamental de Maldonado, donde se contó con la participación de delegaciones de Paraguay, México, Chile y Argentina.

Es de destacar la excelente organización de los ediles locales de la Junta Departamental de Maldonado, quienes estuvieron a la altura de un evento de tal característica .

A modo de resumen, tuvimos la oportunidad de escuchar diferentes exposiciones, que pasamos a detallar a continuación.

Día 27/10/2022 luego de la acreditaciones y recibimiento por parte del Presidente de la Junta Departamental de Maldonado edil Damian Tort y el señor intendente Departamental Ingeniero agrónomo Enrique Antías.

- 1) Sistema electoral Uruguayo resaltando las democracias y transparencias en nuestro país, a cargo del señor ministro de la corte electoral licenciado Pablo Klappenbach Y EL doctor Antonio Cardarello de la facultad de ciencias sociales de la UDELAR.
- 2) Transito problemas y soluciones SUCSIVE a cargo de Juan Pigola.
- 3) Convenio con Homocentro por parte del doctor Jorge Curbelo .
Finalizando la jornada con el expositor de Chile Eduardo Verdugo asesor estratégico sobre comunicación y gestión local.. la innovación publica para la gestión del siglo XXI.
Segunda jornada día 28/10/2022.

- 1) Primera exposición Ambiente y gestión Ambiental – Aseo Urbano a cargo de integrantes de la Dirección general de gestión Ambiental de la intendencia Municipal de Maldonado. Muy interesante a cuanto al tema de referencia.
- 2) En segundo termino – Energías renovables a cargo del ingeniero Luis Pou, con una disertación muy enriquecedora.
- 3) Financiamiento gobiernos locales.
- 4) Asentamientos, gestión y política de realojo y prevención, la experiencia en Maldonado, a cargo de Alejandro Lussich director general de vivienda, desarrollo barrial y Salud. La transformación del barrio El Placer en un espacio público de esparcimiento con características importantes.
Finalizando la segunda jornada tuvimos el agrado de escuchar la exposición de referente de México consultor Daniel Vázquez sobre el tema "Modelo de Bienestar Ciudadano" a nuestro juicio excelente en cuanto a la dinámica y contenido.

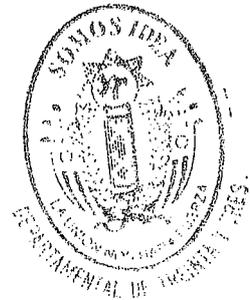
En la tercera y última jornada del día 29/10/2022

Contamos con la presencia de la escribana Beatriz Argimon presidente en ejercicio y del intendente de Maldonado Ingeniero agrónomo Enrique Antias.

En esta ocasión expuso el Sub secretario del Ministerio de Turismo señor Remo Monzeglio, realmente fantástico con una visión de futuro extraordinario, (aludiendo en la oportunidad al hecho de hacer más de 20 años la visión de Solanas, hoy hecho realidad).

Luego expuso el director de turismo Martín Laventure y posteriormente se escuchó al panel de alcaldes Punta del Este, San Carlos, Aigua y Maldonado, o sea 6 de los 8 alcaldes que tiene el Departamento exponiendo en la ocasión la acción que vienen llevando adelante cada uno y todos, en pro del crecimiento del Departamento.

Saludamos atte. edil Mónica Denis y Zulma Sosa



J.D. Recibido
Fecha 29/10/2022
Hora 13:50

39



Treinta y Tres, 11 de Noviembre de 2022.-

Sr. Presidente de la Junta Departamental.

Edil Pablo da Silva.-

PRESENTE.-

Quien suscribe, en representación de la Bancada de Ediles del Frente Amplio, amparado en el Art. 284 de la Constitución de la República, y en Art. 16 de la Ley 9515, remite a usted a efectos de que sirva enviar a la Dirección de Tránsito de la Intendencia de Treinta y Tres, con copia a la Junta Electoral de Treinta y Tres y al Director de la DNIC de nuestro departamento, la siguiente propuesta.

Con fecha 30 de agosto se presentó por parte de integrantes de la Junta Electoral de Treinta y Tres ante esta Junta Departamental en régimen de Bancada Ampliada la situación actual respecto a la intención de los jóvenes de inscribirse en el Registro Cívico Nacional, situación que se ha vuelto preocupante por la escasa intención de hacerse de la Credencial Cívica.

Está comprobado en base a la mayoría de las mesas volantes que se han realizado durante el año 2022 que la afluencia de usuarios para tramitar su credencial por primera vez (Inscripción) ha sido realmente baja

En base a la experiencia recogida el pasado 5 de noviembre en la ciudad de Cerro Chato, en oportunidad de constituirse en esta ciudad una Mesa Volante de la OED de Treinta y Tres a los efectos de realizar trámites de inscripciones, traslados y/o renovaciones y en la cual, coincidentemente acudió una delegación de la IDTT a realizar trámites de libreta de circulación, la afluencia de público aumentó por ser una oportunidad inmejorable para que los vecinos aprovecharan a realizar los trámites pendientes en una sola jornada.

Somos sensibles a la preocupación de los y las integrantes de la Junta Electoral y nos parece pertinente proponer que se realicen jornadas donde se pueda aunar los servicios de:

- Tramitación de Credenciales
- Tramitaciones de libretas de conducir
- Tramitaciones de Cédula de Identidad por parte de la DNIC

En base a lo antes expresado queremos solicitar al Director de Tránsito de la Comuna nos informe si es posible realizar jornadas en conjunto con la Junta Electoral y la Dirección Nacional de Identificación Civil, y de ser ello posible coordinar esas acciones para el año 2023.

Marco Suárez.-
Coordinador de Bancada.-
Frente Amplio.-

J.D. Recibido	
Fecha	11/11/22
Hora	12:42
Funcionario	

40



Treinta y Tres, 11 de Noviembre de 2022.-

Sr. Presidente de la Junta Departamental.
Edil Pablo da Silva.-
PRESENTE.-

Quien suscribe, en representación de la Bancada de Ediles del Frente Amplio, amparado en el Art. 284 de la Constitución de la República, y en Art. 16 de la Ley 9515, remite a usted a efectos de que se ingrese al Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria y el pase a la comisión de Legislación la siguiente propuesta.

En pos de acercar ideas que acrecienta el poder de venta de los feriantes locales y brindarle soluciones a aquellos usuarios que quedaron marginados de la feria local en su nueva ubicación, por razones de movilidad que les imposibilita recorrer una mayor distancia hasta la Plaza Colón es que presentamos algunas ideas tendientes a contemplar ambas situaciones.

- La implantación de una feria vecinal en las inmediaciones del Complejo Los Arrayanes, sobre la calle Carmelo Colmán, lo cual haría que los feriantes recuperaran un porcentaje de aquellos clientes que no pueden concurrir hasta el nuevo emplazamiento, por problemas de distancia o movilidad.

El horario y el día de realización de dicha feria estaría acorde a lo que dispusieran los feriantes por ser ellos los involucrados en dicha actividad, por sus conocimientos del tema y por su propia conveniencia.

- En cuanto a la actividad en la nueva ubicación, sería una buena medida extender el horario de atención al público de la feria dominical hasta las 19:00 horas.

También se plantea un nuevo diseño de la feria, implementando una plaza de comidas, donde el público pueda acceder a los productos de los feriantes dedicados a la gastronomía y aquellos que quieran implementar puestos de atención con mesas.

En este mismo tenor podría implementarse un pequeño espacio para artistas de la ciudad a efectos de brindar al público muestras de sus expresiones, teatro, música, títeres, etc.

- Crear un espacio en el Parque del Río Olimar donde se puedan instalar los feriantes los sábados por la tarde, creando así una especie de paseo, ya que este punto concentra una gran cantidad de población los fines de semana.
- Es importante también, a los efectos de lograr mayor comodidad para los clientes, instalar baños públicos.



Por lo expuesto, y para facilitar la aplicación de lo anteriormente mencionado, es que proponemos la modificación del Decreto 24/1996 en su Art. 12, quedando redactado de la siguiente manera:

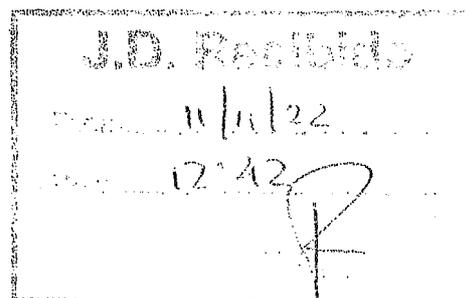
ARTICULO 12º) DEL FUNCIONAMIENTO: la Dirección de Higiene implementara la rotación por diferentes centros de la ciudad definiendo los horarios de funcionamiento de las ferias.-

La entrada y permanencia de los vehículos que transportan instalaciones y mercaderías para los puestos estarán limitados a las dos (2) horas anteriores a la iniciación de la feria y a una (1) hora posterior a su finalización.-

Marco Suárez.-

Coordinador de Bancada.-

Frente Amplio.-



41

Treinta y Tres, 11 de Noviembre de 2022.-

**Sr. Presidente de la Junta Departamental.
Edil Pablo da Silva.-
PRESENTE.-**

Quien suscribe, en representación de la Bancada de Ediles del Frente Amplio, amparado en el Art. 284 de la Constitución de la República, y en Art. 16 de la Ley 9515, remite a usted a efectos de que sirva a enviar al Intendente de Treinta y Tres, con copia para su conocimiento a los representantes nacionales de nuestro departamento, la siguiente solicitud.

Hemos visto con alegría y preocupación las mejoras realizadas en nuestro obelisco departamental. Alegría porque después de tantos años el “monumento” es cuidado y recibe la atención que merece. Mayoritariamente la población vio con buenos ojos los trabajos de reparación ya que nos sentimos orgullosos de que un emblema de nuestra identidad local sea revalorizada y puesta en el lugar de jerarquía que tiene para sus habitantes.

La palabra Monumento proviene del latín *monumentum* y significa “recuerdo”. Entendemos por monumento cualquier construcción que posea valor artístico, arqueológico, histórico, o arquitectónico, que enclavados en un núcleo urbano cumplen la función de HITO por su visibilidad y se convierten en símbolos del lugar.

Como se expresara en el prólogo de la “Carta Internacional sobre conservación y restauración de monumentos y sitios”, en Venecia en 1964, los monumentos históricos son portadores de un mensaje espiritual del pasado, las obras materiales de cada pueblo, son actualmente testimonio vivo de sus tradiciones seculares. La Humanidad que cada día toma conciencia de la unidad de los valores humanos, las considera como un patrimonio común y pensando en las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable con su conservación.

Preocupación por la ausencia de información y consulta a quienes tienen la experticia, por lo que me surgen las siguientes interrogantes:

- 1) ¿Quién en el Gobierno Departamental convalida las características de un monumento?

El Obelisco es una obra acabada, en sí misma, no es el proyectado ni la idea original del autor, es el que conocemos desde siempre, aunque el imaginario siempre le coloque detalles. La Venus de Milo es así como la conocimos, sin brazos. Las obras inacabadas de Miguel Ángel o tantas otras que seguro vienen a la memoria.



- 2) ¿Quién se arroga el derecho de alterarlo o modificarlo? Y ¿Cómo se define que material es el adecuado o válido? ¿Si fuera mármol o granito, cambiaríamos su característica?

El hormigón armado es un material usado en esculturas, monumentos y edificios emblemáticos. Como por ejemplo el Palacio Salvo (nuestro primer edificio de hormigón armado, construido en 1929 y en ese momento el más alto de América)

- 3) ¿Cuál fue la técnica y el material utilizado? ¿Cuál fue su costo? Y ¿qué mantenimiento posterior implica?

Es por esto que solicito al Intendente Departamental Dr. Mario Silvera, que convoque finalmente a la COMISIÓN de PATRIMONIO DEPARTAMENTAL para que desde un equipo de profesionales o especialistas en el tema puedan dar respuesta a las interrogantes planteadas en este y otros casos. Así mismo comenzar de una vez por todas, a hablar sobre nuestro patrimonio de modo que no quede en la sensibilidad del propietario sino en la responsabilidad del Gobierno y de la Comunidad de salvaguardar nuestra identidad.

Marco Suárez.-
Coordinador de Bancada.-
Frente Amplio.-

